 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.

Solicitud de oferta: | SPO-2026-0xx |

Por Solicitud Publica de ofertas |

CONDICIONES PARTICULARES PARA:

DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN ASISTIDA DE UNA PLANTA DESALINIZADORA DE AGUA DE MAR PARA EL DISTRITO DE SANTA MARTA, INCLUIDAS LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO, BAJO ESQUEMA EPC, A PRECIO GLOBAL FIJO Y CON ALCANCE LLAVE EN MANO

| **Junio/ 2026** |

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co


Nit: 800.181.106-1



[@essmaresp](https://www.instagram.com/essmaresp)

[@essmar_esp](https://twitter.com/essmar_esp)


www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	4
1.2. OBJETO.....	4
1.3. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS	4
1.4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	35
1.5. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS	37
1.6. MONEDA.....	38
2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS.....	38
2.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN.....	38
2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	40
3. OFERTA.....	66
3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA	66
3.2. CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA	66
3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS	67
3.4. ASPECTOS TÉCNICOS.....	70
3.5. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	70
3.6. ENTREGA DE LAS OFERTAS.....	71
3.7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD	71
3.8. FORMULARIOS	71
4. EVALUACIÓN.....	71
4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN	72
4.2. PONDERACIÓN.....	72
4.3. DEMÉRITO SOBRE EL PUNTAJE OBTENIDO EN LA PONDERACIÓN.....	85
4.4. PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	86
4.5. INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.....	87
4.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	88
4.7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	88
5. CONTRATO.....	88
5.1. VALOR DEL CONTRATO	88
5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	89
5.3. MEDIDA DE OBRA EJECUTADA	89
5.4. FORMA DE PAGO	90
5.5. ANTICIPO	107
5.6. GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS	108
5.7. RENOVACIÓN.....	117
5.8 MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CORREO ELECTRÓNICO.....	117

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1




 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

6. EJECUCIÓN	117
6.1. INICIO DE LAS ACTIVIDADES.....	117
6.2. MANUAL DE IDENTIDAD PARA CONTRATISTAS.....	119
6.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	119
6.4. ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	121
6.5. OBRAS ADICIONALES Y OBRAS EXTRAS	125
6.6. ENTREGA Y RECIBO DE OBRAS	125
6.7. CLÁUSULA PENAL	127
6.8. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES.....	128
6.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.....	135
6.10. SUBCONTRATACIÓN	141
6.11. VIGENCIA.....	142
7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	142
7.1. TERMINACIÓN	142
7.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES	143
7.3. TERMINACIÓN PLAZO CONTRACTUAL CON INCUMPLIMIENTO GRAVE	145
7.4. DEBIDO PROCESO.....	145
7.5. LIQUIDACIÓN	146

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.
- III. Anexo Técnico
- IV. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. De acuerdo a la resolución 0312 del 2019.

El documento contiene las condiciones con las que EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito después. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. El proponente, al efectuar dicho análisis, no debe entender que lo que no ha sido regulado expresamente en los documentos del proceso está permitido.

Que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los que se contratará, no será excusa válida para formular posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta el representante legal o apoderado de la persona jurídica, el representante de la forma asociativa o la persona natural, según corresponda, manifestará que ha analizado todos los documentos del proceso y ha obtenido todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

1.2. Objeto

“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN ASISTIDA DE UNA PLANTA DESALINIZADORA DE AGUA DE MAR PARA EL DISTRITO DE SANTA MARTA, INCLUIDAS LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO, BAJO ESQUEMA EPC, A PRECIO GLOBAL FIJO Y CON ALCANCE LLAVE EN MANO”.

1.3. Alcance y localización de las obras


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



[@essmaresp](https://www.instagram.com/essmaresp)

[@essmar_esp](https://twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

El presente proceso tiene por objeto contratar, bajo esquema Engineering, Procurement and Construction — EPC—, a precio global fijo y con alcance llave en mano, la ejecución integral de una solución de abastecimiento de agua potable mediante desalinización de agua de mar para el Distrito de Santa Marta, incluyendo la ingeniería, estudios, diseños definitivos, adquisición, suministro, fabricación, importación, nacionalización, construcción, instalación, montaje electromecánico, integración tecnológica, pruebas, comisionamiento, puesta en marcha, operación asistida, capacitación, transferencia de conocimiento, gestión ambiental, gestión de permisos, soporte técnico y entrega funcional de la infraestructura requerida.

La solución contratada deberá permitir la captación de agua cruda del Mar Caribe, su tratamiento mediante tecnologías especializadas de desalinización, la producción de agua apta para consumo humano, su almacenamiento, conducción y conexión al sistema de acueducto del Distrito, así como el manejo técnico, ambiental y operativo del rechazo o salmuera generado por el proceso. La infraestructura deberá ser entregada en condiciones de operación real, estable, segura, automatizada, mantenible y funcional, conforme a los parámetros de capacidad, calidad de agua, eficiencia energética, disponibilidad operacional y desempeño que se establezcan en el contrato, el Anexo Técnico y las especificaciones particulares del proceso.

La planta desalinizadora deberá estar concebida como una infraestructura integral de tratamiento de agua potable mediante ósmosis inversa de agua de mar —SWRO—, con procesos complementarios de captación, bombeo, pretratamiento, flotación por aire disuelto —DAF—, ultrafiltración, filtración de seguridad, ósmosis inversa, recuperación de energía, remineralización, desinfección, dosificación química, almacenamiento, bombeo de entrega, automatización, instrumentación, control, SCADA, sistemas eléctricos, manejo de residuos, manejo de rechazo o salmuera y demás componentes necesarios para garantizar la producción de agua potable en la capacidad nominal contratada.

El contratista deberá entregar una solución completa, integrada y funcional, sin que ESSMAR E.S.P. deba contratar componentes adicionales, obras complementarias, equipos, accesorios, licencias, pruebas, ajustes, manuales, repuestos, soporte técnico o actividades indispensables para que la planta pueda operar conforme al resultado contratado. En consecuencia, el contratista asumirá la responsabilidad integral por la suficiencia técnica de la solución, la compatibilidad de los diseños, la selección tecnológica, la integración de equipos y sistemas, la funcionalidad del proceso, la calidad del agua producida, el desempeño energético, la puesta en marcha y la transferencia de conocimiento.


La descripción técnica del proyecto comprende, como mínimo, los siguientes componentes: captación de agua de mar; inmisario o sistema de conducción de agua cruda; estación de bombeo de agua cruda; línea de impulsión hacia la planta desalinizadora; sistema de pretratamiento; sistema de ultrafiltración; sistema de ósmosis inversa de agua de mar; sistema de recuperación de energía; sistema de remineralización; sistema de desinfección; sistema de dosificación química; sistema de neutralización, lavado o tratamiento de corrientes residuales del proceso; sistema de almacenamiento de agua potable; sistema de bombeo y conducción hacia

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

el tanque de almacenamiento o redes de conexión; sistema de manejo del rechazo o salmuera; redes internas; sistemas eléctricos; subestación o infraestructura eléctrica requerida; instrumentación; automatización; SCADA; comunicaciones industriales; sistemas de iluminación; puesta a tierra; protección contra descargas atmosféricas; obras civiles; cimentaciones; estructuras; edificaciones técnicas; urbanismo; drenajes; seguridad industrial; y demás obras, bienes, equipos y servicios necesarios para la operación integral del sistema.

La infraestructura deberá diseñarse, construirse, instalarse y ponerse en marcha con materiales, equipos y tecnologías aptas para ambiente marino, operación continua, alta corrosividad, presencia de cloruros, condiciones costeras, humedad, salinidad, variabilidad de calidad del agua de mar, exigencias de potabilización y disponibilidad operacional. Los materiales en contacto con agua de mar, salmuera, productos químicos o ambientes agresivos deberán ser seleccionados conforme a criterios de resistencia química, resistencia mecánica, vida útil, mantenimiento, compatibilidad sanitaria y soporte técnico.

La planta deberá producir agua potable que cumpla los parámetros físicos, químicos y microbiológicos exigidos por la normativa colombiana aplicable para agua apta para consumo humano, así como los parámetros técnicos definidos en el Anexo Técnico, en las pruebas de desempeño y en las garantías de operación. El contratista deberá garantizar que los procesos de tratamiento, remineralización, desinfección, estabilización y control permitan obtener agua producida conforme a los valores regulatorios y contractuales exigidos.

La capacidad nominal de producción de la planta será la establecida en el Anexo Técnico y en las condiciones particulares del proceso. En todo caso, el contratista deberá validar durante la etapa de diseños definitivos la capacidad real de producción, el caudal de captación, el caudal de rechazo, el balance hídrico, las pérdidas de proceso, la recuperación, el consumo energético, la disponibilidad operacional y la compatibilidad de todos los componentes del sistema, de manera que la solución final cumpla el resultado funcional contratado.

El contrato se ejecutará por etapas técnicas integradas, sin que ello implique fraccionamiento de la responsabilidad del contratista. Las etapas descritas a continuación hacen parte de un único alcance EPC llave en mano y deberán ser coordinadas, integradas y ejecutadas por el contratista hasta la entrega funcional de la infraestructura.

1. Ingeniería, estudios y diseños definitivos.

La etapa de ingeniería, estudios y diseños definitivos comprende la elaboración, validación, complementación y entrega de la ingeniería básica, ingeniería de detalle, diseños definitivos, estudios técnicos complementarios, memorias de cálculo, planos constructivos, especificaciones técnicas, diagramas de proceso, diagramas de tuberías e instrumentación —PFD y P&ID—, diseños hidráulicos, sanitarios, eléctricos, mecánicos, estructurales, geotécnicos, oceanográficos, batimétricos, de automatización, instrumentación, control, comunicaciones, seguridad industrial, gestión ambiental, gestión predial, gestión de riesgos, presupuestos, cronogramas, CAPEX, OPEX y demás documentos necesarios para la ejecución integral del proyecto.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Durante esta etapa, el contratista deberá revisar y validar la información técnica existente, incluyendo estudios de factibilidad, diagnósticos, diseños preliminares, estudios de calidad de agua de mar, estudios hidráulicos, información topográfica, información de localización, trazados preliminares, especificaciones de equipos, presupuestos, análisis de alternativas y demás insumos entregados por ESSMAR E.S.P. La información suministrada tendrá carácter de insumo de planeación y referencia técnica, por lo que el contratista deberá complementarla, ajustarla y desarrollarla hasta el nivel definitivo requerido para construir, instalar, probar y operar la solución.


El contratista deberá desarrollar los diseños definitivos de todos los sistemas y subsistemas de la planta desalinizadora, incluyendo captación marina, inmisario, estación de bombeo de agua cruda, conducción hacia la planta, unidades de tratamiento, pretratamiento DAF, ultrafiltración, ósmosis inversa SWRO, recuperación energética, remineralización, desinfección, dosificación química, neutralización, manejo de salmuera, almacenamiento, bombeo de agua potable, conducción hacia tanque o redes, sistemas eléctricos, subestación, tableros, variadores, instrumentación, control, automatización, SCADA, comunicaciones, iluminación, puesta a tierra, protección contra rayos, redes internas, drenajes, estructuras, cimentaciones, edificaciones técnicas, urbanismo y obras complementarias.

La etapa de diseños deberá desarrollarse, como mínimo, bajo dos fases técnicas: debida diligencia y estudios detallados y estructuración —EDE—. La fase de debida diligencia deberá incluir metodología de ejecución, cronograma de ejecución, informe de debida diligencia, informe de análisis y evaluación de alternativas e informe de estudio, asignación y valoración de riesgos. La fase de estudios detallados y estructuración —EDE— deberá incluir metodología de ejecución, cronograma de ejecución e informe de diseño, sin perjuicio de los demás entregables técnicos, jurídicos, financieros, ambientales, prediales y operativos que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El informe de debida diligencia deberá contener la revisión crítica de la información disponible, identificación de vacíos técnicos, validación de supuestos de diseño, análisis de riesgos técnicos y operativos, verificación de condiciones del sitio, evaluación de interferencias, revisión de disponibilidad predial y de accesos, análisis preliminar de permisos, identificación de estudios complementarios requeridos y recomendaciones para el desarrollo de la ingeniería definitiva.

El informe de análisis y evaluación de alternativas deberá comparar las alternativas técnicas disponibles para componentes críticos del proyecto, incluyendo captación, pretratamiento, tecnología de membranas, configuración de trenes de ósmosis inversa, recuperación energética, manejo de rechazo o salmuera, almacenamiento, conducción, suministro eléctrico, automatización, operación, mantenimiento y costos de ciclo de vida. La alternativa seleccionada deberá justificarse técnica, económica, ambiental y operativamente.

El informe de estudio, asignación y valoración de riesgos deberá identificar, valorar y proponer medidas de tratamiento para los riesgos de diseño, construcción, suministro, importación, permisos, integración tecnológica, desempeño, disponibilidad energética, operación, mantenimiento, salmuera, calidad de agua, riesgos ambientales, prediales, sociales, laborales, financieros, cambiarios, climáticos, marítimos y de seguridad

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

industrial. Dicho informe deberá articularse con la matriz de riesgos del proceso y con las obligaciones contractuales del contratista.

El informe de diseño deberá consolidar la ingeniería definitiva de la solución, incluyendo memorias de cálculo, planos constructivos, especificaciones técnicas, criterios de diseño, PFD, P&ID, balance de masa, balance hidráulico, balance energético, arquitectura eléctrica, arquitectura de control, listado de equipos, hojas de datos, filosofía de operación, filosofía de control, filosofía de mantenimiento, protocolos de prueba, condiciones de aceptación, presupuesto detallado, cronograma definitivo, matriz de interfaces, matriz de permisos y demás documentos requeridos por ESSMAR E.S.P. y la interventoría.

Todos los diseños deberán ser presentados para revisión y aprobación de la interventoría integral antes de iniciar la fabricación, adquisición, construcción, instalación o montaje de los componentes correspondientes. La aprobación de los diseños por parte de ESSMAR E.S.P. o de la interventoría no exonerará al contratista de su responsabilidad integral por la suficiencia, calidad, compatibilidad y funcionalidad de la solución.

2. Adquisiciones, suministro y fabricación de equipos especializados.

La etapa de adquisiciones, suministro y fabricación comprende la compra, fabricación, suministro, inspección, pruebas en fábrica, embalaje, transporte, importación, nacionalización, seguros, almacenamiento, custodia y entrega en sitio de todos los equipos principales y auxiliares requeridos para la operación integral de la planta desalinizadora.

El contratista deberá suministrar, como mínimo, los equipos y sistemas asociados a captación de agua de mar, bombeo, pretratamiento, DAF, ultrafiltración, ósmosis inversa, membranas, filtros de seguridad, bombas de alta presión, dispositivos de recuperación de energía, remineralización, desinfección, dosificación química, sistemas de limpieza CIP, neutralización, instrumentación, válvulas, caudalímetros, medidores de pH, ORP, conductividad, turbidez, presión, nivel, temperatura, tableros, variadores, sistemas eléctricos, PLC, SCADA, comunicaciones, UPS, iluminación, puesta a tierra, materiales auxiliares, repuestos críticos, herramientas especiales y demás componentes necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

Los equipos deberán ser nuevos, sin uso previo, de primera calidad, aptos para operación continua, compatibles con agua de mar, agua potable, químicos, salmuera y ambiente marino, y deberán contar con fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de materiales, manuales de operación y mantenimiento, garantías de fabricante, protocolos de prueba, planos de fabricación, data books, instrucciones de instalación, procedimientos de almacenamiento, preservación y mantenimiento.

El contratista deberá realizar pruebas de aceptación en fábrica —FAT— para los equipos principales, sistemas críticos, tableros, bombas, membranas, sistemas de recuperación de energía, sistemas eléctricos, automatización, instrumentación y demás componentes que lo requieran. Las pruebas deberán estar soportadas mediante protocolos, registros, certificados, informes, curvas de desempeño, calibraciones y


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

documentación técnica completa, y deberán ser presenciadas o verificadas por la interventoría cuando así se establezca.

Los equipos importados deberán contar con embalaje apto para transporte marítimo o internacional, protección anticorrosiva, seguros adecuados, documentación aduanera completa, certificados de origen cuando aplique, manuales en español o acompañados de traducción, y procedimientos de preservación durante transporte y almacenamiento. El contratista asumirá la responsabilidad integral por pérdidas, daños, deterioros, retrasos, errores de importación, nacionalización, transporte, manipulación o almacenamiento.

3. Obras civiles, hidráulicas, eléctricas y electromecánicas.


La etapa de obras civiles, hidráulicas, eléctricas y electromecánicas comprende la ejecución física de todas las obras e instalaciones necesarias para la implementación integral de la solución. Incluye, entre otras, las obras de captación marina, conducción de agua cruda, estructuras de tratamiento, cimentaciones, edificaciones técnicas, tanques, redes internas, sistemas de almacenamiento, líneas de impulsión, conexiones al sistema de acueducto, sistemas eléctricos, subestación, canalizaciones, obras de urbanismo, drenajes, redes contra incendio, montaje electromecánico y demás componentes requeridos para garantizar la funcionalidad integral de la planta.

El contratista deberá ejecutar las obras conforme a los diseños definitivos aprobados, especificaciones técnicas, permisos, normas aplicables, buenas prácticas de ingeniería, plan de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan ambiental, plan de manejo de tránsito cuando aplique, cronograma aprobado e instrucciones de la interventoría.

Las obras hidráulicas deberán incluir los sistemas de captación, inmisario o conducción de agua de mar, estación de bombeo de agua cruda, línea de impulsión hacia la planta, sistemas internos de conducción, tuberías de proceso, tuberías de agua potable, líneas de rechazo o salmuera, bombeo de agua potable, conducción hacia tanque de almacenamiento, conexiones al sistema existente y demás elementos hidráulicos requeridos.

Las obras de almacenamiento deberán incluir, cuando aplique, el suministro, transporte, instalación, montaje, pruebas y puesta en servicio de tanque o tanques de almacenamiento de agua potable. En caso de utilizar tanque en vidrio fusionado al acero, este deberá cumplir las especificaciones técnicas particulares, la norma AWWA D-103 vigente, los requisitos de diseño sísmico conforme a la normativa colombiana aplicable, condiciones de estabilidad, accesorios, cubierta, cimentación, protección catódica, pruebas, manuales, planos, memorias y demás elementos necesarios para su instalación, uso, expansión futura cuando aplique y operación segura.

Las obras eléctricas y electromecánicas deberán incluir equipos, tableros, variadores, canalizaciones, cableado, subestación o infraestructura eléctrica requerida, sistemas de protección, puesta a tierra, iluminación, pararrayos, conexiones, pruebas, certificaciones y demás componentes necesarios para alimentar, controlar y

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

operar la planta. El contratista deberá garantizar que la solución eléctrica sea compatible con los requerimientos energéticos de la planta y con las condiciones de conexión disponibles o definidas por ESSMAR E.S.P. y las autoridades o prestadores competentes.

4. Instalación, montaje, integración y automatización.

La etapa de instalación, montaje, integración y automatización comprende todas las actividades necesarias para instalar, montar, conectar, alinear, calibrar, integrar y dejar en condiciones de precomisionamiento todos los equipos, sistemas y subsistemas de la planta desalinizadora.

El contratista deberá realizar la instalación mecánica, eléctrica, hidráulica, electromecánica, instrumental y de control de los equipos y componentes suministrados, incluyendo alineación de equipos rotativos, instalación de válvulas, bridas, juntas, soportes, tuberías, bombas, membranas, trenes de tratamiento, tableros, sensores, actuadores, caudalímetros, medidores, analizadores, sistemas de dosificación, sistemas de limpieza, sistemas de neutralización, sistemas eléctricos, PLC, SCADA y comunicaciones.

La integración tecnológica deberá garantizar la interoperabilidad de todos los sistemas que conforman la solución, incluyendo captación, pretratamiento, ultrafiltración, ósmosis inversa, remineralización, desinfección, almacenamiento, bombeo, dosificación química, manejo de rechazo, control eléctrico, instrumentación, automatización, SCADA, alarmas, reportes, tendencias, seguridad industrial, operación local y remota cuando aplique.


El sistema de automatización y control deberá permitir el monitoreo, operación, registro y supervisión de variables críticas de proceso, incluyendo caudal, presión, conductividad, pH, ORP, turbidez, temperatura, niveles, estado de bombas, estado de válvulas, consumo energético, alarmas, eventos, tendencias, parámetros de calidad de agua, operación de trenes, ciclos de lavado, limpiezas químicas, recuperación energética, rechazo y demás variables necesarias para la operación segura y eficiente de la planta.

El contratista deberá realizar verificación de señales, pruebas de lazos de control, pruebas de comunicación, configuración de PLC, configuración de SCADA, calibración de instrumentos, pruebas de alarmas, pruebas de interlocks, pruebas de seguridad, pruebas de secuencias automáticas, pruebas de arranque y parada, y validación integral de la lógica de control.

5. Pruebas, comisionamiento y puesta en marcha.

La etapa de pruebas, comisionamiento y puesta en marcha comprende la verificación técnica, funcional y operacional de todos los equipos, sistemas y subsistemas de la planta, hasta demostrar que la infraestructura cumple los parámetros de capacidad, calidad de agua, disponibilidad, eficiencia energética, seguridad, automatización, operación continua y desempeño exigidos en el contrato.

El contratista deberá elaborar y presentar para aprobación de la interventoría un plan integral de pruebas, precomisionamiento, comisionamiento, pruebas SAT, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, pruebas de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

automatización, pruebas de control, pruebas de calidad de agua, pruebas de desempeño, pruebas de operación continua, protocolos de aceptación y criterios de recibo.

Las pruebas deberán incluir, como mínimo, verificación de instalación, limpieza, flushing, pruebas de presión, pruebas de estanqueidad, pruebas de equipos individuales, pruebas de integración, pruebas eléctricas, pruebas de tableros, pruebas de variadores, pruebas de instrumentos, calibraciones, pruebas de señales, pruebas de lazos, pruebas de comunicación, pruebas de PLC y SCADA, pruebas hidráulicas, pruebas de dosificación química, pruebas de membranas, pruebas de recuperación energética, pruebas de remineralización, pruebas de desinfección, pruebas de salmuera, pruebas de calidad de agua y pruebas de operación continua.

El contratista deberá realizar pruebas de aceptación en sitio —SAT—, puesta en frío, puesta en caliente, pruebas de rendimiento y pruebas de desempeño operacional. La aceptación de la planta estará condicionada al cumplimiento de los parámetros técnicos definidos en el Anexo Técnico, incluyendo capacidad de producción, calidad del agua producida, estabilidad del proceso, disponibilidad operacional, eficiencia energética, consumo específico de energía, recuperación del proceso, rechazo de sales, consumo químico, operación de sistemas auxiliares y funcionalidad del sistema de control.

La puesta en marcha deberá realizarse de manera gradual, segura y controlada, hasta alcanzar la estabilización del sistema. El contratista deberá corregir, ajustar, reparar, reemplazar o reconfigurar, a su costa, cualquier equipo, componente, sistema, instalación, software, instrumento, obra o subsistema que no cumpla las especificaciones técnicas, pruebas de desempeño, parámetros de seguridad, calidad de agua o condiciones de aceptación.


6. Operación asistida, capacitación y transferencia de conocimiento.

La etapa de operación asistida, capacitación y transferencia de conocimiento comprende el acompañamiento técnico posterior a la puesta en marcha, la estabilización de la planta, la capacitación del personal designado por ESSMAR E.S.P., la entrega de manuales, protocolos, procedimientos, documentación operacional, soporte técnico y transferencia de capacidades necesarias para la operación ordinaria de la infraestructura.

El contratista deberá operar asistidamente la planta durante el término previsto en el contrato, garantizando el acompañamiento de personal especializado en proceso SWRO, operación hidráulica, operación electromecánica, automatización, SCADA, calidad de agua, mantenimiento, seguridad industrial, dosificación química y atención de contingencias.

Durante la operación asistida, el contratista deberá demostrar la estabilidad del proceso, documentar los parámetros de operación, registrar variables críticas, elaborar bitácoras, reportar eventos, optimizar dosificación química, ajustar parámetros de control, validar consumos energéticos, identificar oportunidades de mejora, capacitar al personal y garantizar que la planta alcance condiciones de operación confiables.

El programa de capacitación deberá incluir formación teórica y práctica en operación de la planta, captación, pretratamiento, ultrafiltración, ósmosis inversa, recuperación energética, remineralización, desinfección,

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

dosificación química, limpieza física, limpieza química, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, SCADA, alarmas, manejo de emergencias, calidad de agua, seguridad industrial, manejo de sustancias químicas, gestión de repuestos y respuesta a fallas.

El contratista deberá entregar manuales de operación y mantenimiento, protocolos de arranque y parada, protocolos de limpieza química, protocolos de emergencia, instructivos de equipos, planos as-built, diagramas PFD y P&ID actualizados, manuales SCADA, formatos de bitácora, rutinas de mantenimiento, listado de repuestos, fichas técnicas, garantías, respaldos de software, claves, licencias, procedimientos de calibración, registros de pruebas y demás documentación necesaria para que ESSMAR E.S.P. pueda operar y mantener la infraestructura.

La transferencia de conocimiento deberá ser efectiva, verificable y documentada mediante registros de asistencia, evaluaciones, certificaciones, prácticas supervisadas, sesiones en campo, material pedagógico y entrega de soportes físicos y digitales. El contratista deberá garantizar que ESSMAR E.S.P. no quede en dependencia técnica indebida del contratista para la operación ordinaria de la planta, sin perjuicio de las garantías, soporte posventa y asistencia técnica que se pacten.

Sobre las condiciones de este punto, el contratista deberá mantener las condiciones técnicas que presente en su propuestas y hayan sido objeto de puntaje.

7. Gestión ambiental, permisos y obligaciones asociadas.

El contratista deberá asumir, dentro del alcance técnico del contrato, la preparación de información, estudios, diseños, soportes, modelaciones, planes, medidas de manejo, informes y documentos técnicos necesarios para la obtención, modificación, actualización o cumplimiento de permisos, licencias, autorizaciones, conceptos y aprobaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

La gestión ambiental y de permisos deberá comprender, como mínimo, los aspectos asociados a captación marina, intervención de zonas costeras o marítimas cuando aplique, conducción de agua cruda, disposición o conducción de rechazo o salmuera, manejo de sustancias químicas, residuos, lodos, aguas de lavado, aguas de limpieza química, vertimientos, ocupaciones, servidumbres, permisos eléctricos, permisos urbanísticos, tránsito, seguridad industrial, salud en el trabajo, gestión social, gestión predial y demás obligaciones aplicables.

El contratista deberá implementar el plan de manejo ambiental, plan de gestión de residuos, plan de manejo de sustancias químicas, plan de contingencias, plan de seguridad industrial, plan de seguridad y salud en el trabajo, medidas de protección de biota marina, medidas de prevención de contaminación, monitoreos ambientales, controles de ruido, controles de emisiones, controles de vertimientos, manejo de salmuera y demás medidas necesarias para prevenir, mitigar, corregir y compensar impactos asociados a la ejecución y operación inicial de la planta.

El contratista no podrá iniciar actividades sujetas a permiso, licencia o autorización previa sin contar con la aprobación correspondiente. La ejecución de actividades sin el lleno de los requisitos ambientales, marítimos,


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

urbanísticos, eléctricos, hidráulicos o de cualquier otra naturaleza será responsabilidad del contratista, sin perjuicio de las competencias institucionales de ESSMAR E.S.P. y de las autoridades competentes.

8. Costos administrativos, logísticos, financieros y de aseguramiento.

El alcance técnico y económico del contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato EPC llave en mano, incluyendo administración, dirección de proyecto, personal técnico y especializado, logística, transporte, importación, nacionalización, seguros, garantías, bodegaje, seguridad, campamentos, equipos de construcción, herramientas, imprevistos, utilidad, costos financieros, coberturas cambiarias, gestión documental, control de calidad, interventoría interna del contratista, pruebas, soporte técnico, capacitación, operación asistida, repuestos críticos y demás costos asociados al cumplimiento integral del objeto contractual.

El contratista deberá disponer de una estructura administrativa, técnica, logística y financiera suficiente para cumplir los hitos de ingeniería, adquisiciones, fabricación, importación, construcción, montaje, pruebas, puesta en marcha, operación asistida y entrega final. La falta de previsión de costos, recursos, personal, herramientas, equipos, seguros, garantías, coberturas o logística no podrá ser alegada como causal de mayor valor, suspensión, retraso o incumplimiento, salvo en los eventos expresamente previstos en el contrato y en la matriz de riesgos.

9. Equipo técnico mínimo requerido.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con un equipo técnico mínimo idóneo, suficiente y especializado, acorde con la magnitud, naturaleza y complejidad de una planta desalinizadora de agua de mar ejecutada bajo esquema EPC, a precio global fijo y con alcance llave en mano. El equipo deberá garantizar la adecuada ejecución de las etapas de ingeniería, estudios, diseños definitivos, gestión de permisos, adquisiciones, suministro, construcción, instalación, montaje electromecánico, integración tecnológica, pruebas, comisionamiento, puesta en marcha, operación asistida, capacitación, transferencia de conocimiento y entrega funcional de la infraestructura.

El equipo mínimo deberá estar conformado por profesionales, especialistas, técnicos y personal de apoyo con experiencia acreditada en proyectos de infraestructura hidráulica, sanitaria, industrial, plantas de tratamiento de agua potable, plantas desalinizadoras, sistemas de tratamiento mediante membranas, ósmosis inversa de agua de mar —SWRO—, obras electromecánicas, automatización, sistemas SCADA, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, operación asistida y mantenimiento de infraestructura de alta complejidad técnica.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad real del equipo técnico durante toda la ejecución contractual, conforme a las dedicaciones mínimas establecidas en el Anexo de Personal y en las condiciones del proceso. La vinculación del equipo mínimo no tendrá carácter meramente formal, sino que deberá corresponder a una participación efectiva en las actividades propias de cada etapa contractual. La disminución injustificada de la


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

dedicación, la ausencia del personal, la sustitución no autorizada o la vinculación de perfiles que no cumplan las condiciones exigidas constituirá incumplimiento contractual.

El equipo técnico mínimo se organizará en tres grandes etapas: i) equipo de ingeniería, estudios y diseños definitivos; ii) equipo de construcción, instalación, montaje e integración; y iii) equipo de puesta en marcha, operación asistida, capacitación y transferencia de conocimiento. Lo anterior no impide que un mismo profesional participe en más de una etapa, siempre que cumpla los requisitos exigidos, cuente con disponibilidad real y su participación sea previamente aceptada por ESSMAR E.S.P. y por la interventoría. En todo caso, no se permitirá la acumulación de cargos cuando ello afecte la dedicación mínima, la independencia técnica, la oportunidad de respuesta o la calidad de la ejecución contractual.

9.1. Equipo para la etapa de ingeniería, estudios y diseños definitivos

Para la etapa de ingeniería, estudios y diseños definitivos, el contratista deberá contar con el personal especializado requerido para revisar, validar, complementar y desarrollar la información técnica existente hasta llevarla al nivel de ingeniería definitiva, diseños de detalle y documentos aptos para construcción, suministro, instalación, montaje, pruebas y puesta en marcha.

Este equipo deberá participar, como mínimo, en la debida diligencia técnica, análisis y evaluación de alternativas, estudios detallados y estructuración —EDE—, elaboración de diseños definitivos, memorias de cálculo, planos constructivos, especificaciones técnicas, diagramas PFD y P&ID, diseños hidráulicos, eléctricos, mecánicos, estructurales, geotécnicos, oceanográficos, ambientales, prediales, de automatización, instrumentación, control, comunicaciones, seguridad industrial, gestión de riesgos, presupuesto, cronograma y demás documentos requeridos para la ejecución integral del proyecto.

El equipo de esta etapa deberá incluir, como mínimo, los siguientes perfiles: Director de Proyecto; Especialista Hidráulico; Oceanógrafo; Especialista Geotécnico; Especialista en Plantas de Tratamiento; Especialista Estructural; Especialista Eléctrico; Especialista en Automatización; Especialista Ambiental; Especialista Jurídico; Especialista Financiero; Especialista en Riesgos; Especialista Predial; Ingeniero en Costos y Presupuesto; Especialista en Vías y Transporte; Profesional Social; Especialista Forestal; Biólogo; Ingeniero Auxiliar; Topógrafo; Cadenero; y Dibujante.


El Director de Proyecto deberá liderar la coordinación integral de la etapa de ingeniería y diseños definitivos, garantizando la articulación entre los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, prediales, financieros, operativos y contractuales del proyecto. Este perfil será responsable de coordinar la relación con ESSMAR E.S.P., la interventoría, los diseñadores, tecnólogos, fabricantes, especialistas y demás actores vinculados a la estructuración técnica de la solución.

El Especialista Hidráulico deberá liderar los análisis de caudales, modelaciones, conducciones, impulsiones, bombeos, almacenamiento, golpe de ariete, pérdidas de carga, redes hidráulicas, conexiones al sistema de acueducto y verificación hidráulica integral de la solución. El Oceanógrafo deberá apoyar los estudios asociados

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

a captación marina, batimetría, corrientes, oleaje, dispersión, dinámica costera y variables oceanográficas relevantes para el diseño de la captación, conducción y manejo del rechazo o salmuera.

El Especialista Geotécnico deberá desarrollar o validar los estudios geotécnicos, condiciones de cimentación, estabilidad de estructuras, interacción suelo-estructura, condiciones de tanques, edificaciones, tuberías, obras costeras y demás componentes que requieran soporte geotécnico. El Especialista en Plantas de Tratamiento deberá liderar los criterios técnicos de proceso, pretratamiento, ultrafiltración, ósmosis inversa, recuperación de energía, remineralización, desinfección, operación, mantenimiento y calidad del agua producida.

El Especialista Estructural deberá desarrollar y validar los diseños estructurales de edificaciones técnicas, cimentaciones, soportes, tanques, estructuras de proceso, obras complementarias y elementos sometidos a cargas hidráulicas, sísmicas, operacionales o ambientales. El Especialista Eléctrico deberá desarrollar los diseños eléctricos, cargas, subestación, tableros, variadores, protecciones, puesta a tierra, iluminación, respaldo energético y compatibilidad con los requerimientos de operación continua de la planta.

El Especialista en Automatización deberá desarrollar la arquitectura de control, instrumentación, comunicaciones, SCADA, PLC, integración de señales, monitoreo, alarmas, reportes, ciberseguridad industrial y filosofía de operación automática. El Especialista Ambiental deberá liderar la identificación de permisos, medidas de manejo, obligaciones ambientales, seguimiento, residuos, químicos, salmuera, vertimientos, protección de ecosistemas y cumplimiento regulatorio.

El Especialista Jurídico deberá apoyar la estructuración legal del proyecto, la gestión de permisos, obligaciones contractuales, gestión predial, riesgos jurídicos, relación con autoridades y soporte normativo. El Especialista Financiero deberá apoyar la evaluación económica, CAPEX, OPEX, costos de inversión, costos operativos, análisis financiero, sostenibilidad de la solución y estructuración económica del proyecto. El Especialista en Riesgos deberá liderar la identificación, análisis, valoración, asignación, mitigación y seguimiento de riesgos técnicos, financieros, prediales, ambientales, sociales, jurídicos y contractuales.

El Especialista Predial deberá apoyar la identificación de predios, titularidad, servidumbres, accesos, saneamiento, afectaciones, avalúos, permisos de ingreso, gestión predial y coordinación con las entidades competentes. El Ingeniero en Costos y Presupuesto deberá elaborar, revisar o validar presupuestos, cantidades, análisis de precios unitarios, programación de inversión, control de costos y estimaciones económicas de los componentes del proyecto.


El Especialista en Vías y Transporte deberá apoyar la gestión de accesos, tránsito, transporte de equipos, logística de movilización, interferencias viales, planes de manejo de tránsito y condiciones de transporte de equipos sobredimensionados o especializados. El Profesional Social deberá liderar la gestión social, relacionamiento comunitario, atención de PQR, acompañamiento territorial, identificación de impactos sociales y, cuando aplique, procesos de consulta previa. El Especialista Forestal y el Biólogo deberán apoyar los

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

componentes bióticos, inventarios, permisos, medidas de manejo, sustracciones, compensaciones, protección de ecosistemas y seguimiento ambiental.

El personal de apoyo de esta etapa deberá incluir, como mínimo, Ingeniero Auxiliar, Topógrafo, Cadenero y Dibujante, quienes apoyarán las actividades de campo, levantamientos, replanteos, topografía, elaboración de planos, actualización documental, apoyo técnico y producción gráfica de diseños, planos constructivos y planos as-built.

9.2. Equipo para la etapa constructiva, instalación, montaje e integración


Para la etapa constructiva, el contratista deberá contar con un equipo especializado para la ejecución física de las obras civiles, hidráulicas, eléctricas, electromecánicas, marítimas o costeras, así como para la instalación, montaje, integración tecnológica, control de calidad, seguridad industrial, logística de suministros, importación, nacionalización, almacenamiento y entrega en sitio de equipos principales y auxiliares.

El equipo de esta etapa deberá garantizar la correcta ejecución de las obras de captación, conducción de agua cruda, estación de bombeo, línea de impulsión hacia la planta, estructuras de tratamiento, cimentaciones, edificaciones técnicas, redes internas, almacenamiento, conducción hacia el sistema de acueducto, sistemas eléctricos, subestación, canalizaciones, sistemas de automatización, instrumentación, SCADA, sistemas de manejo de rechazo o salmuera, montaje de equipos, integración de sistemas y demás componentes necesarios para la funcionalidad integral de la planta.

El equipo mínimo de la etapa constructiva deberá incluir, como mínimo, los siguientes perfiles: Director de Obra o Director de Construcción EPC; Residente de Obra Civil; Especialista Hidráulico de Construcción; Especialista Marítimo, Costero u Oceanográfico; Especialista Geotécnico de Obra; Especialista Estructural de Obra; Especialista Electromecánico; Especialista Eléctrico de Construcción y Montaje; Especialista en Automatización, Instrumentación y SCADA; Especialista QA/QC de Aseguramiento y Control de Calidad; Coordinador SST o Seguridad Industrial; Especialista Ambiental de Obra; Coordinador de Suministros, Logística e Importaciones; Ingeniero de Planeación, Costos y Programación; Residente de Montaje Mecánico; Residente Eléctrico e Instrumentación; Topógrafo; Cadenero o Auxiliar de Topografía; y Dibujante o Modelador CAD-BIM.

El Director de Obra o Director de Construcción EPC deberá liderar la ejecución física del proyecto, coordinar los frentes de obra, controlar el cronograma, asegurar la integración entre construcción, suministro, montaje, pruebas, permisos, calidad y seguridad, y responder por la ejecución material del contrato en coordinación con el Director de Proyecto, ESSMAR E.S.P. y la interventoría.

El Residente de Obra Civil deberá coordinar en campo la ejecución de obras civiles, cimentaciones, estructuras, edificaciones técnicas, obras hidráulicas, urbanismo, drenajes, redes internas, tanques, estaciones de bombeo y demás componentes constructivos. El Especialista Hidráulico de Construcción deberá verificar la correcta

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

ejecución de conducciones, impulsiones, redes, bombeos, tuberías, accesorios, válvulas, pruebas hidráulicas, golpe de ariete, conexiones al sistema de acueducto y demás componentes hidráulicos.

El Especialista Marítimo, Costero u Oceanográfico deberá acompañar las actividades relacionadas con captación marina, inmisarios, emisarios, conducción o descarga marina, manejo de salmuera, condiciones oceanográficas, interacción costera y actividades constructivas en ambiente marino. El Especialista Geotécnico de Obra deberá validar las condiciones reales del terreno, excavaciones, cimentaciones, estabilidad de taludes, estructuras, tanques, edificaciones y obras costeras.

El Especialista Estructural de Obra deberá revisar y acompañar la construcción de estructuras de concreto, estructuras metálicas, cimentaciones, soportes, tanques, edificaciones técnicas y demás elementos estructurales. El Especialista Electromecánico deberá coordinar el montaje de equipos, bombas, válvulas, tuberías, sistemas de alta presión, sistemas de tratamiento, soportes, alineación de equipos, conexiones mecánicas y pruebas asociadas.

El Especialista Eléctrico de Construcción y Montaje deberá liderar la instalación de subestaciones, tableros, variadores, cableado, protecciones, puesta a tierra, iluminación, pararrayos, sistemas eléctricos de fuerza y control. El Especialista en Automatización, Instrumentación y SCADA deberá coordinar la instalación, configuración, integración, pruebas de señales, lazos de control, comunicaciones industriales, PLC, SCADA, alarmas, reportes y filosofía de operación automática.

El Especialista QA/QC deberá implementar el plan de aseguramiento y control de calidad, incluyendo inspecciones, planes de inspección y ensayo, trazabilidad documental, protocolos FAT/SAT, control de fabricación, recepción de equipos, gestión de no conformidades y control de calidad de obras, suministros e instalaciones. El Coordinador SST deberá implementar el plan de seguridad industrial, permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro, control de riesgos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, químicos, marítimos, trabajo en alturas, espacios confinados y demás actividades críticas.

El Especialista Ambiental de Obra deberá liderar la implementación de medidas ambientales, seguimiento de permisos, manejo de residuos, químicos, vertimientos, salmuera, ruido, emisiones, protección de áreas intervenidas y cumplimiento de obligaciones ambientales. El Coordinador de Suministros, Logística e Importaciones deberá gestionar compras, fabricación, transporte, importación, nacionalización, seguros, almacenamiento, preservación y entrega oportuna de equipos críticos.

El Ingeniero de Planeación, Costos y Programación deberá controlar cronograma, ruta crítica, hitos, avance físico, avance financiero, programación de suministros, control de costos, alertas tempranas y reportes periódicos. El Residente de Montaje Mecánico y el Residente Eléctrico e Instrumentación deberán asegurar la ejecución diaria de las actividades de montaje, instalación, pruebas, correcciones y soporte a la puesta en marcha en sus respectivas disciplinas.


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

El personal de apoyo de la etapa constructiva deberá incluir Topógrafo, Cadenero o Auxiliar de Topografía y Dibujante o Modelador CAD-BIM, quienes deberán apoyar levantamientos, replanteos, control de cotas, actualización de planos, redlines, planos récord, planos as-built, detalles de montaje y documentación gráfica final.

9.3. Equipo para la etapa operativa, puesta en marcha, operación asistida y transferencia de conocimiento

Para la etapa operativa, el contratista deberá contar con un equipo especializado para pruebas finales, comisionamiento, puesta en marcha, operación asistida, estabilización del proceso, mantenimiento inicial, capacitación, transferencia de conocimiento, soporte técnico post puesta en marcha, gestión de repuestos críticos y entrega documental de la planta.

El equipo de esta etapa deberá garantizar que la infraestructura no solo sea construida e instalada, sino que opere efectivamente conforme a los parámetros contractuales de capacidad, calidad del agua, disponibilidad operacional, eficiencia energética, consumo específico, estabilidad del proceso, confiabilidad, mantenibilidad y seguridad operacional.

El equipo mínimo de la etapa operativa deberá incluir, como mínimo, los siguientes perfiles: Coordinador de Puesta en Marcha y Operación Asistida; Jefe de Operación de Planta Desalinizadora; Especialista de Proceso SWRO; Especialista en Calidad de Agua y Laboratorio; Supervisor de Mantenimiento Electromecánico; Especialista en Automatización, Instrumentación y SCADA para Operación; Coordinador de Mantenimiento, Gestión de Activos y Repuestos; Especialista Ambiental Operativo; Profesional SST para Operación Asistida; Coordinador de Capacitación y Transferencia de Conocimiento; Soporte Especializado del Fabricante o Tecnólogo SWRO/UF/ERD; Operador Líder de Planta; Operadores de Planta; Técnico Mecánico; Técnico Electricista; Técnico Instrumentista o de Automatización; Auxiliar de Laboratorio o Técnico de Calidad de Agua; y Profesional Documental de Operación y Manuales.

El Coordinador de Puesta en Marcha y Operación Asistida deberá liderar las actividades de precomisionamiento, comisionamiento, pruebas funcionales, pruebas de desempeño, arranque progresivo, estabilización operacional, operación asistida, corrección de fallas, coordinación con fabricantes, elaboración de informes y entrega funcional de la planta.

El Jefe de Operación de Planta Desalinizadora deberá dirigir la operación diaria durante la etapa de operación asistida, coordinar turnos, supervisar parámetros críticos, verificar producción, calidad de agua, consumo energético, dosificación química, alarmas, mantenimiento y cumplimiento de los protocolos de operación. El Especialista de Proceso SWRO deberá optimizar y validar el desempeño de los sistemas de pretratamiento, ultrafiltración, ósmosis inversa, recuperación energética, remineralización, desinfección, limpieza química, rechazo de sales y recuperación del proceso.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

El Especialista en Calidad de Agua y Laboratorio deberá coordinar el monitoreo de parámetros físicos, químicos y microbiológicos, toma de muestras, análisis de laboratorio, verificación de cumplimiento normativo, registros de calidad y soporte a la aceptación de la planta. El Supervisor de Mantenimiento Electromecánico deberá coordinar mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de bombas, válvulas, tableros, variadores, motores, tuberías, equipos de alta presión, equipos electromecánicos y sistemas auxiliares.

El Especialista en Automatización, Instrumentación y SCADA para Operación deberá verificar la operación de PLC, SCADA, alarmas, tendencias, reportes, comunicaciones industriales, lazos de control, instrumentos, sensores, actuadores y sistemas de monitoreo. El Coordinador de Mantenimiento, Gestión de Activos y Repuestos deberá implementar el plan de mantenimiento, rutinas preventivas, inventario de repuestos críticos, gestión de activos, tiempos de intervención, soporte técnico y estrategia de confiabilidad.


El Especialista Ambiental Operativo deberá hacer seguimiento al manejo de salmuera, químicos, residuos, vertimientos, monitoreos ambientales, permisos, reportes y obligaciones ambientales durante la operación asistida. El Profesional SST para Operación Asistida deberá verificar condiciones seguras durante pruebas, operación, mantenimiento, manejo de químicos, trabajos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, espacios confinados, alturas y respuesta a contingencias.

El Coordinador de Capacitación y Transferencia de Conocimiento deberá estructurar y ejecutar el programa de capacitación teórica y práctica dirigido al personal designado por ESSMAR E.S.P., incluyendo contenidos, horas, instructores, material pedagógico, prácticas supervisadas, evaluaciones, certificaciones y transferencia efectiva de capacidades operativas. El Soporte Especializado del Fabricante o Tecnólogo deberá acompañar la instalación, pruebas, puesta en marcha, solución de fallas, estabilización, mantenimiento inicial y garantías de sistemas críticos como SWRO, ultrafiltración, recuperación de energía, bombas de alta presión, automatización, SCADA e instrumentación.

El Operador Líder de Planta y los Operadores de Planta deberán apoyar la operación diaria, registro de variables, control de alarmas, arranque y parada de equipos, rutinas operativas, lavados, dosificación química y atención inicial de eventos. El Técnico Mecánico, Técnico Electricista y Técnico Instrumentista deberán apoyar el mantenimiento, calibración, revisión, corrección de fallas y atención técnica de los sistemas mecánicos, eléctricos, instrumentales y de automatización.

El Auxiliar de Laboratorio o Técnico de Calidad de Agua deberá apoyar la toma de muestras, análisis básicos, registro de resultados, control de parámetros, informes de calidad y verificación de cumplimiento durante la operación asistida. El Profesional Documental de Operación y Manuales deberá consolidar manuales, protocolos, bitácoras, registros de capacitación, planos as-built, data books, garantías, respaldos de software, claves, licencias, fichas técnicas y documentación final de operación y mantenimiento.

9.4. Reglas comunes sobre disponibilidad, sustitución y responsabilidad del equipo

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

El contratista será responsable de verificar que el personal propuesto cuenta con la formación, experiencia, disponibilidad y dedicación real exigida para cada etapa contractual. La dedicación mínima indicada en el Anexo de Personal deberá cumplirse durante el período en que el perfil sea requerido, de acuerdo con el cronograma aprobado, los hitos contractuales, la programación de obra, la etapa de diseños, la etapa constructiva, las pruebas, la puesta en marcha y la operación asistida.

ESSMAR E.S.P. y la interventoría podrán requerir la presencia efectiva del personal mínimo cuando las actividades técnicas, constructivas, operativas o de seguimiento así lo exijan. La no disponibilidad del personal, la ausencia injustificada, la disminución de dedicación, la falta de capacidad técnica o el incumplimiento de funciones podrá dar lugar a requerimientos, medidas de apremio, solicitud de sustitución, rechazo del perfil o aplicación de las consecuencias contractuales correspondientes.

Cualquier sustitución de personal deberá ser previamente aprobada por ESSMAR E.S.P. y por la interventoría. El profesional sustituto deberá acreditar formación, experiencia general, experiencia específica y dedicación igual o superior a la del perfil inicialmente aprobado. En ningún caso la sustitución podrá afectar la continuidad de las actividades, el cronograma, la calidad de los diseños, la ejecución de la obra, el montaje, las pruebas, la puesta en marcha, la operación asistida o la transferencia de conocimiento.


La aprobación del equipo mínimo por parte de ESSMAR E.S.P. o de la interventoría no exonera al contratista de su responsabilidad integral por el cumplimiento del contrato EPC llave en mano. El contratista continuará siendo responsable por la suficiencia técnica del equipo, la calidad de los entregables, la coordinación de disciplinas, la seguridad de las actividades, la funcionalidad de la solución, la calidad del agua producida, el desempeño operacional, la operación asistida y la entrega final de la infraestructura..

10. Condiciones generales de calidad, seguridad y aceptación.

Todos los bienes, obras, equipos, diseños, servicios y actividades contratadas deberán cumplir las especificaciones técnicas particulares, los anexos técnicos, los diseños definitivos aprobados, las normas colombianas aplicables, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, las normas de calidad de agua potable, las normas ambientales, las normas de seguridad industrial, las normas eléctricas, las normas sismorresistentes, las normas de fabricación aplicables, las normas AWWA, ASTM, ANSI, ISO, IEC, NEMA, API, NSF o equivalentes aplicables según el componente, y las buenas prácticas de ingeniería.

La aceptación definitiva de la infraestructura estará condicionada al cumplimiento integral de los diseños aprobados, especificaciones técnicas, pruebas FAT/SAT, pruebas de desempeño, calidad del agua producida, disponibilidad operacional, eficiencia energética, operación continua, capacitación, transferencia de conocimiento, entrega documental, entrega de repuestos críticos, garantías, manuales, planos as-built, licencias, software, protocolos, permisos y demás condiciones exigidas por ESSMAR E.S.P. y la interventoría.

El contratista será responsable de entregar una planta desalinizadora completamente funcional, operativa, segura, documentada, automatizada, mantenible, integrada al sistema de acueducto, con soporte técnico,

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

garantías vigentes y capacidad de producir agua potable conforme a los parámetros contractuales. La obligación principal del contratista será de resultado, consistente en la entrega efectiva de una solución integral de desalinización que cumpla los fines públicos de abastecimiento de agua potable previstos por ESSMAR E.S.P.

Las características técnicas y de diseño se detallan en los siguientes documentos:

- Anexo 4. Diagnóstico del sistema de acueducto y balance hídrico del Distrito de Santa Marta.
- Anexo 5. Documento técnico de diseño hidráulico a nivel de factibilidad para los elementos que componen el sistema hidráulico de la alternativa seleccionada.
- Anexo 6. Documento de diseño del sistema de tratamiento de la PTAP desalinizadora.
- Anexo 7. Especificaciones técnicas de fabricación, suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio de la planta desalinizadora de agua de mar.
- Anexo 8. Especificaciones técnicas del tanque de almacenamiento de agua potable.
- Anexo 10. Presupuesto oficial.
- Anexo 11. Cantidades de obra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DERIVADAS DEL ESQUEMA EPC, PRECIO GLOBAL FIJO Y ALCANCE LLAVE EN MANO

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual bajo esquema Engineering, Procurement and Construction —EPC—, a precio global fijo y con alcance llave en mano, asumiendo la responsabilidad por la ingeniería, diseños definitivos, estudios complementarios, adquisición, suministro, fabricación, transporte, importación, nacionalización, construcción, instalación, montaje electromecánico, integración tecnológica, pruebas, comisionamiento, puesta en marcha, operación asistida, capacitación, transferencia de conocimiento y entrega funcional de la planta desalinizadora y sus obras complementarias.
2. Entregar a ESSMAR E.S.P. una solución completa, integral, funcional, operativa, segura, automatizada, mantenible y apta para producir agua potable conforme a los parámetros contractuales de capacidad, calidad, disponibilidad, eficiencia energética y desempeño, sin que se requieran obras, equipos, suministros, ajustes, servicios, licencias, repuestos, documentos o actividades adicionales imputables al CONTRATISTA para su operación ordinaria.
3. Asumir la obligación de resultado propia del esquema EPC llave en mano, consistente en entregar una planta desalinizadora construida, instalada, integrada, probada, puesta en marcha, operativamente estabilizada y funcional, junto con sus sistemas de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento, conexión al sistema de acueducto y manejo de rechazo o salmuera.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

4. Responder por la correcta integración técnica, funcional, hidráulica, eléctrica, mecánica, electromecánica, instrumental, ambiental, operativa y tecnológica de todos los componentes del proyecto, incluyendo captación, conducción, bombeo, pretratamiento, ultrafiltración, ósmosis inversa, remineralización, desinfección, almacenamiento, entrega de agua potable, manejo de rechazo o salmuera, automatización, control, SCADA, energía, comunicaciones y demás sistemas requeridos.
5. Garantizar que los diseños, equipos, materiales, sistemas, obras, software, licencias, manuales, repuestos, accesorios y servicios sean compatibles entre sí, adecuados para ambiente marino, aptos para operación continua y suficientes para cumplir el objeto contractual.
6. Asumir la responsabilidad integral por errores, omisiones, inconsistencias, incompatibilidades, deficiencias o insuficiencias derivadas de los diseños, suministros, equipos, obras, montajes, pruebas, puesta en marcha, operación asistida o documentación técnica elaborada, suministrada o ejecutada por el CONTRATISTA, sus subcontratistas, proveedores, fabricantes, tecnólogos, diseñadores, operadores o especialistas.
7. Verificar que el alcance contratado incluya todos los elementos, equipos, accesorios, obras, componentes, actividades, licencias, servicios y entregables técnicamente necesarios para el funcionamiento integral de la planta, aun cuando alguno de ellos no haya sido descrito expresamente, siempre que se derive razonablemente del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, de la oferta presentada, de la naturaleza EPC o del alcance llave en mano del contrato.
8. Ejecutar el contrato dentro del precio global fijo ofertado, asumiendo la suficiencia técnica, económica, logística y financiera de su propuesta. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá alegar como causal automática de mayor valor, suspensión, retraso o modificación contractual la falta de previsión de actividades, equipos, suministros, cantidades, interfaces, costos indirectos, gastos logísticos, importaciones, nacionalización, pruebas, ajustes, correcciones, operación asistida o demás elementos necesarios para cumplir el resultado contratado.
9. Revisar, validar y apropiarse técnicamente de la información suministrada por ESSMAR E.S.P., incluyendo estudios, diagnósticos, diseños preliminares, especificaciones técnicas, información hidráulica, ambiental, predial, topográfica, batimétrica, oceanográfica, redes existentes, condiciones del sitio y demás insumos entregados para la ejecución contractual.
10. Informar oportunamente a ESSMAR E.S.P. y a la interventoría cualquier inconsistencia, interferencia, insuficiencia, riesgo, omisión o necesidad de ajuste que identifique en los documentos técnicos, estudios, diseños, especificaciones, condiciones del sitio o información suministrada para la ejecución del contrato.
11. Cumplir el objeto contractual de conformidad con la normativa colombiana aplicable, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, las normas de calidad de agua potable,


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

las normas ambientales, marítimas, urbanísticas, eléctricas, laborales, de seguridad industrial y salud en el trabajo, las buenas prácticas de ingeniería, los estándares técnicos nacionales e internacionales aplicables, los permisos y autorizaciones requeridos, las instrucciones de la interventoría y las condiciones pactadas en el contrato.

12. Mantener durante toda la ejecución contractual el personal profesional, técnico, administrativo, operativo y especializado requerido para la correcta ejecución de las actividades de ingeniería, suministro, construcción, instalación, montaje, pruebas, puesta en marcha, operación asistida, mantenimiento inicial y transferencia de conocimiento.
13. Garantizar que sus subcontratistas, proveedores, fabricantes, tecnólogos, diseñadores, operadores y especialistas cumplan las obligaciones técnicas, ambientales, laborales, de seguridad, calidad, confidencialidad y garantía exigidas en el contrato, sin que la subcontratación o participación de terceros exonere al CONTRATISTA de su responsabilidad integral frente a ESSMAR E.S.P.
14. Mantener indemne a ESSMAR E.S.P. frente a reclamaciones, daños, sanciones, perjuicios, multas, requerimientos de autoridad, incumplimientos de terceros, fallas de fabricantes, deficiencias de proveedores o actuaciones de subcontratistas que sean imputables al CONTRATISTA o a los terceros vinculados por este para la ejecución del contrato.
15. Constituir, mantener y actualizar las garantías, pólizas, seguros, instrumentos de cobertura cambiaria, garantías de fabricante, garantías de desempeño, garantías de calidad, garantías de estabilidad, responsabilidad civil y demás mecanismos de cobertura exigidos en el contrato.

B. OBLIGACIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO EPC

16. Presentar, dentro del término previsto en el contrato, un plan integral de ejecución EPC que incluya metodología, cronograma maestro, ruta crítica, matriz de interfaces, matriz de riesgos, plan de calidad, plan de suministros, plan de fabricación, plan logístico, plan de importación, plan de construcción, plan de montaje, plan de pruebas, plan de puesta en marcha, plan de operación asistida y plan de transferencia de conocimiento.
17. Coordinar integralmente las etapas de ingeniería, adquisiciones, fabricación, suministro, construcción, instalación, montaje, pruebas, puesta en marcha y operación asistida, garantizando que cada fase se ejecute de manera articulada y sin vacíos de responsabilidad.
18. Implementar una estructura de dirección de proyecto suficiente, con responsables por disciplina, frente de trabajo, suministro, diseño, construcción, calidad, seguridad, gestión ambiental, permisos, operación, comisionamiento y relacionamiento con ESSMAR E.S.P. e interventoría.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira


Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

19. Elaborar y mantener actualizada la matriz de interfaces del proyecto, identificando puntos de conexión, responsabilidades, dependencias técnicas, riesgos de integración, restricciones, entregables críticos y medidas de control entre los diferentes sistemas y subsistemas.
20. Implementar un sistema de gestión de calidad aplicable a todas las etapas del contrato, incluyendo revisión de diseños, control documental, inspección de fabricación, recepción de equipos, control de materiales, ejecución de obra, instalación, pruebas, comisionamiento, no conformidades, acciones correctivas y cierre de pendientes.
21. Presentar y actualizar el cronograma detallado del proyecto, incluyendo estudios, diseños, permisos, fabricación, importación, nacionalización, obra civil, montaje electromecánico, pruebas FAT/SAT, comisionamiento, puesta en marcha, operación asistida, capacitación, entrega documental y recibo final.
22. Identificar oportunamente las actividades críticas del proyecto y adoptar medidas de prevención, mitigación y recuperación frente a retrasos, interferencias, demoras en suministros, fallas de equipos, permisos, importaciones, condiciones climáticas, condiciones marítimas o cualquier evento que pueda afectar la ejecución.
23. Presentar informes periódicos de avance físico, financiero, técnico, ambiental, social, predial, logístico, de suministros, fabricación, importación, instalación, pruebas, riesgos, calidad, seguridad y cronograma, en la periodicidad y formato definidos por ESSMAR E.S.P. o la interventoría.
24. Asistir a los comités técnicos, administrativos, ambientales, financieros, de obra, de diseño, de suministros, de pruebas, de puesta en marcha y de seguimiento que sean convocados por ESSMAR E.S.P. o la interventoría.
25. Cumplir los compromisos, instrucciones, observaciones, requerimientos y planes de acción que se deriven de los comités, actas de seguimiento, comunicaciones de la interventoría o requerimientos de ESSMAR E.S.P.

C. OBLIGACIONES EN LA ETAPA DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS

26. Elaborar, ajustar, complementar y entregar los diseños definitivos, ingeniería de detalle y estudios técnicos necesarios para la construcción, instalación, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la planta desalinizadora y sus obras complementarias.
27. Desarrollar los diseños de proceso, hidráulicos, sanitarios, estructurales, geotécnicos, arquitectónicos, mecánicos, eléctricos, electromecánicos, instrumentación, automatización, SCADA, comunicaciones, ciberseguridad industrial, redes contra incendio, redes hidrosanitarias, drenajes, urbanismo, almacenamiento, captación, conducción, manejo de rechazo o salmuera y conexión al sistema de acueducto.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

28. Elaborar los diseños definitivos con criterios de tecnología confiable, eficiencia energética, bajo costo operativo, modularidad, facilidad de mantenimiento, seguridad industrial, protección ambiental, operación automatizada, vida útil adecuada y compatibilidad con las condiciones locales del Distrito de Santa Marta.
29. Garantizar que los diseños definitivos permitan producir agua apta para consumo humano, en cumplimiento de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos exigidos por la normativa colombiana aplicable y por los parámetros contractuales.
30. Realizar, complementar o actualizar los levantamientos topográficos, batimétricos, geotécnicos, geofísicos, hidráulicos, eléctricos, estructurales, ambientales, prediales, sociales y de interferencias que sean necesarios para soportar los diseños definitivos.
31. Realizar los estudios de caracterización de agua de mar, análisis de calidad de agua, análisis de salmuera, modelaciones hidráulicas, modelaciones de dispersión del rechazo, estudios de golpe de ariete, estudios de corrosión, estudios de amenaza, análisis de demanda energética, estudios oceanográficos y demás estudios técnicos necesarios para la ejecución segura y funcional del proyecto.
32. Entregar los diseños definitivos en formatos editables y PDF, incluyendo memorias de cálculo, criterios de diseño, planos constructivos, especificaciones técnicas particulares, fichas técnicas de equipos, listas de materiales, cuadros de cantidades, cronograma de obra, programa de suministros, matriz de interfaces, análisis de constructibilidad, presupuesto detallado y demás documentos requeridos.
33. Elaborar y entregar los diagramas de flujo de proceso —PFD—, diagramas de tuberías e instrumentación —P&ID—, balances de masa, balances hidráulicos, balances energéticos, arquitectura de control, arquitectura eléctrica, filosofía de operación, filosofía de control, filosofía de mantenimiento y demás documentación técnica necesaria para la construcción y operación de la planta.
34. Presentar para revisión y aprobación de la interventoría los diseños definitivos, planos, memorias, especificaciones, fichas técnicas, documentos de ingeniería y demás productos técnicos antes de iniciar actividades de suministro, fabricación, construcción, instalación o montaje correspondientes.
35. Abstenerse de iniciar obras, compras críticas, fabricación de equipos, instalación o montaje de componentes sin contar con la revisión y aprobación previa de los diseños, especificaciones o documentos técnicos correspondientes por parte de la interventoría, salvo autorización previa, expresa y escrita de ESSMAR E.S.P.
36. Realizar, sin costo adicional para ESSMAR E.S.P., los ajustes, correcciones, complementaciones o modificaciones que sean requeridos por la interventoría, ESSMAR E.S.P. o las autoridades


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

competentes, cuando deriven de errores, omisiones, inconsistencias, incumplimientos normativos o deficiencias imputables al CONTRATISTA.

37. Coordinar técnicamente todas las disciplinas de diseño para evitar interferencias, duplicidades, incompatibilidades, vacíos de alcance o conflictos entre los componentes civiles, hidráulicos, mecánicos, eléctricos, ambientales, de automatización y operación.
38. Garantizar que la aprobación de los diseños por parte de ESSMAR E.S.P. o la interventoría no exonere al CONTRATISTA de su responsabilidad por la suficiencia técnica, funcionalidad, constructibilidad, desempeño, calidad y operación de la solución diseñada.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y GESTIÓN PREDIAL

39. Identificar, desde la etapa inicial del contrato, los permisos, licencias, autorizaciones, conceptos, aprobaciones, servidumbres, trámites ambientales, marítimos, urbanísticos, hidráulicos, eléctricos, sanitarios, de vertimientos, ocupación o intervención de áreas, permisos de ingreso, trámites prediales y demás gestiones requeridas para la ejecución del proyecto.
40. Preparar, complementar y entregar la información técnica, planos, memorias, estudios, formularios, soportes, modelaciones y documentos requeridos para la obtención, modificación, actualización o cumplimiento de los permisos, licencias y autorizaciones aplicables al proyecto.
41. Apoyar a ESSMAR E.S.P. en la gestión técnica de permisos y autorizaciones ante autoridades ambientales, marítimas, urbanísticas, distritales, sectoriales, prestadores de servicios públicos y demás entidades competentes.
42. Abstenerse de iniciar actividades sujetas a permiso, licencia, autorización, concepto o aprobación previa hasta tanto dichos instrumentos se encuentren debidamente otorgados por la autoridad competente, salvo que la actividad pueda ejecutarse legalmente sin dicho permiso.
43. Cumplir las obligaciones, condicionamientos, medidas de manejo, restricciones, planes, informes y requerimientos que sean impuestos por las autoridades competentes en los permisos, licencias o autorizaciones aplicables al proyecto.
44. Verificar las condiciones prediales, accesos, servidumbres, permisos de ingreso, interferencias, ocupaciones y restricciones físicas o jurídicas que puedan afectar la ejecución de las obras, informando oportunamente a ESSMAR E.S.P. y a la interventoría cualquier situación que requiera gestión institucional.
45. Coordinar sus actividades conforme a los accesos autorizados, protegiendo predios, bienes públicos, bienes privados, infraestructura existente y áreas intervenidas.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

E. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E IMPORTACIÓN

46. Suministrar todos los equipos, materiales, sistemas, componentes, accesorios, repuestos, herramientas especiales, instrumentos, software, licencias, tableros, válvulas, bombas, membranas, sistemas de recuperación de energía, sistemas de dosificación química y demás elementos requeridos para la ejecución integral del contrato.
47. Garantizar que todos los bienes, equipos, materiales y componentes suministrados sean nuevos, sin uso previo, de primera calidad, aptos para operación continua, adecuados para ambiente marino, resistentes a la corrosión y compatibles con las condiciones climáticas, hidráulicas, químicas y operativas del Distrito de Santa Marta.
48. Responder por la selección, compra, fabricación, inspección, embalaje, preservación, transporte internacional, transporte nacional, seguros, importación, nacionalización, pago de tributos, aranceles, tasas, gastos aduaneros, bodegaje, almacenamiento, custodia, cargue, descargue, manipulación y traslado al sitio de obra de todos los equipos y materiales requeridos.
49. Presentar para aprobación de la interventoría el plan de suministro, plan de fabricación, plan de inspección y ensayos —ITP—, plan de calidad, plan logístico, plan de importación y nacionalización, plan de almacenamiento y plan de preservación de equipos.
50. Garantizar la trazabilidad documental de los equipos y materiales suministrados, incluyendo certificados de fabricación, certificados de calidad, certificados de materiales, certificados de origen, fichas técnicas, manuales de fabricante, garantías, protocolos de prueba y demás soportes exigidos.
51. Realizar las pruebas de aceptación en fábrica —FAT— de los equipos principales, sistemas críticos, tableros, bombas, membranas, dispositivos de recuperación de energía, sistemas eléctricos, sistemas de automatización y demás componentes que lo requieran.
52. Entregar a la interventoría los protocolos, registros, certificados, informes de resultados, curvas de desempeño, certificados de calibración y demás soportes correspondientes a las pruebas de aceptación en fábrica —FAT—.
53. Abstenerse de sustituir marcas, modelos, materiales, capacidades, tecnologías, configuraciones o equipos aprobados sin autorización previa, expresa y escrita de ESSMAR E.S.P. y de la interventoría.
54. Garantizar que cualquier sustitución autorizada cumpla condiciones iguales o superiores a las inicialmente aprobadas y no afecte el desempeño, vida útil, operación, mantenimiento, garantía o compatibilidad técnica del sistema.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

55. Contratar, mantener y acreditar los seguros de transporte, importación, carga, almacenamiento, preservación y custodia de equipos y materiales, desde su origen hasta su recepción en sitio.
56. Contratar, mantener y acreditar el instrumento de cobertura cambiaria exigido en el contrato para los componentes importados o cotizados en moneda extranjera, cuando aplique, sin que ello genere derecho automático a reconocimiento de mayores valores.


F. OBLIGACIONES EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE E INTEGRACIÓN

57. Ejecutar todas las obras civiles, hidráulicas, sanitarias, marítimas, costeras, estructurales, arquitectónicas, geotécnicas, eléctricas, electromecánicas, mecánicas, instrumentales, de automatización, urbanísticas y complementarias necesarias para la construcción integral de la planta desalinizadora.
58. Construir e instalar los sistemas de captación de agua de mar, líneas de conducción o impulsión de agua cruda, sistemas de bombeo, estructuras de almacenamiento, unidades de pretratamiento, ultrafiltración, ósmosis inversa, recuperación de energía, remineralización, desinfección, almacenamiento de agua potable, bombeo de entrega, conexión al sistema de acueducto y manejo de rechazo o salmuera.
59. Realizar la movilización, instalación de campamentos, cerramientos, señalización, adecuación de accesos, manejo de tránsito, localización y replanteo, control topográfico, excavaciones, rellenos, cimentaciones, estructuras, obras de concreto, obras metálicas, instalación de tuberías, instalación de equipos y demás actividades necesarias para la ejecución de las obras.
60. Ejecutar el montaje, alineación, anclaje, nivelación, conexión, calibración e integración de todos los equipos mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electromecánicos, instrumentales, de automatización, control y comunicación.
61. Garantizar que el montaje de equipos y sistemas sea realizado por personal calificado, con herramientas adecuadas, procedimientos aprobados, cumplimiento de normas de seguridad industrial y trazabilidad documental de cada actividad.
62. Implementar un sistema de aseguramiento y control de calidad durante la construcción, instalación y montaje, incluyendo inspecciones, ensayos de materiales, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, pruebas de presión, pruebas de estanqueidad, pruebas de soldaduras, pruebas de recubrimientos, calibración de instrumentos y demás controles requeridos.
63. Identificar, proteger, manejar, relocalizar o coordinar las interferencias con redes existentes, infraestructura pública, predios, vías, redes de servicios públicos, redes eléctricas, redes hidráulicas, redes sanitarias, redes de telecomunicaciones, infraestructura portuaria, marítima o costera y demás elementos que puedan verse afectados por la ejecución del proyecto.

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01


64. Reparar, restituir o compensar, a su costa, los daños causados por el CONTRATISTA, sus trabajadores, subcontratistas o proveedores a bienes de ESSMAR E.S.P., bienes públicos, bienes de terceros, redes, infraestructura, vías, andenes, zonas verdes, predios o instalaciones existentes.
65. Mantener el sitio de obra en condiciones adecuadas de orden, limpieza, seguridad, señalización, control de accesos, manejo ambiental y protección de trabajadores, comunidades y terceros.
66. Ejecutar las obras de conformidad con los diseños aprobados, especificaciones técnicas, cronograma, permisos, normas aplicables, instrucciones de la interventoría y buenas prácticas de construcción, montaje e ingeniería.

G. OBLIGACIONES DE AUTOMATIZACIÓN, CONTROL, SCADA E INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA

67. Diseñar, suministrar, instalar, configurar, integrar y poner en operación los sistemas de automatización, instrumentación, control, SCADA, comunicaciones industriales, PLC, alarmas, reportes, tendencias, medición en línea y monitoreo de variables críticas del proceso.
68. Garantizar que el sistema de control permita operar, supervisar y monitorear las variables de captación, bombeo, caudal, presión, nivel, turbidez, conductividad, pH, ORP, temperatura, calidad del agua, dosificación química, operación de membranas, recuperación energética, rechazo, alarmas, eventos y consumo energético.
69. Ejecutar pruebas de señales, pruebas de lazos de control, pruebas de comunicación, pruebas de alarmas, pruebas de secuencias automáticas, pruebas de enclavamientos, pruebas de seguridad y validación integral de la lógica de control.
70. Entregar respaldos de software, licencias, claves, usuarios, arquitectura de red, listado de señales, listado de alarmas, filosofía de control, manuales SCADA y documentación completa del sistema de automatización.
71. Garantizar que los sistemas de automatización, control y SCADA queden operativos, documentados, transferidos y aptos para ser administrados por ESSMAR E.S.P. o por el operador que esta designe.

H. OBLIGACIONES AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD

72. Cumplir la normativa ambiental, marítima, urbana, laboral, de seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo, manejo de residuos, manejo de sustancias químicas, transporte, almacenamiento, señalización, seguridad industrial y protección de terceros.
73. Implementar las medidas necesarias para el manejo seguro de químicos, lodos, residuos de pretratamiento, aguas de lavado, aguas de limpieza química, salmuera, vertimientos, ruido, emisiones,


	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

tránsito, comunidades vecinas y demás impactos asociados a la construcción, pruebas, puesta en marcha y operación asistida de la planta.

74. Elaborar, implementar y mantener actualizado el plan de manejo ambiental, plan de gestión de residuos, plan de manejo de sustancias químicas, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de emergencias, plan de contingencias, plan de gestión social y demás instrumentos requeridos para la ejecución segura y ambientalmente responsable del contrato.
75. Atender oportunamente los requerimientos de las autoridades competentes, ESSMAR E.S.P. y la interventoría en materia ambiental, social, laboral, comunitaria, de seguridad industrial y de salud en el trabajo.
76. Garantizar que todo el personal vinculado al proyecto cuente con afiliación al sistema de seguridad social, riesgos laborales, permisos de trabajo, certificaciones, inducciones, capacitaciones, elementos de protección personal y condiciones seguras para la ejecución de sus actividades.
77. Implementar acciones de gestión social, comunicación con comunidades, señalización, atención de PQR, manejo de impactos, prevención de conflictos y articulación con ESSMAR E.S.P. cuando las actividades del contrato puedan afectar comunidades, usuarios, terceros o grupos de interés.

I. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRUEBAS, COMISIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y DESEMPEÑO

78. Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría el plan detallado de precomisionamiento, comisionamiento, pruebas SAT, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, pruebas de control, pruebas de automatización, pruebas de desempeño, pruebas de calidad del agua, pruebas de operación continua y pruebas de aceptación operativa.
79. Ejecutar las pruebas de aceptación en sitio —SAT— de todos los equipos, sistemas, subsistemas y componentes instalados, verificando su correcta instalación, operación, integración, comunicación, capacidad, seguridad, eficiencia, estabilidad y cumplimiento de especificaciones técnicas.
80. Realizar el precomisionamiento de la planta, incluyendo limpieza, flushing, pruebas de presión, pruebas de estanqueidad, calibración de instrumentos, energización controlada, verificación de cableado, pruebas de señales, pruebas de lazos de control, pruebas de tableros, pruebas de comunicación y verificación funcional de subsistemas.
81. Realizar el comisionamiento y puesta en marcha de la planta desalinizadora de manera gradual, segura y controlada, garantizando la entrada en operación de todos los sistemas y subsistemas que la componen.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

82. Demostrar mediante pruebas de desempeño que la planta alcanza la capacidad de producción contratada, la calidad de agua exigida, la estabilidad operativa, la eficiencia energética, la tasa de recuperación, el rechazo de sales, la funcionalidad del sistema de automatización, la disponibilidad operacional y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.
83. Realizar los análisis de laboratorio, monitoreos, mediciones y registros de operación requeridos para verificar que el agua producida cumple los parámetros exigidos para agua potable conforme a la normativa colombiana aplicable.
84. Corregir, ajustar, reparar, reemplazar o reconfigurar, a su costa, cualquier equipo, componente, sistema, instalación, software, instrumento, obra o subsistema que no cumpla las especificaciones técnicas, pruebas de desempeño, condiciones de seguridad o parámetros exigidos para la aceptación de la planta.
85. Repetir, a su costo, las pruebas que resulten fallidas o no concluyentes por causas imputables al CONTRATISTA, hasta demostrar el cumplimiento de los parámetros contractuales.
86. Obtener la aceptación operativa de la planta por parte de la interventoría y ESSMAR E.S.P., una vez se verifique el cumplimiento de las pruebas, protocolos, parámetros de desempeño, calidad del agua, entrega documental y demás condiciones contractuales.

J. OBLIGACIONES DE OPERACIÓN ASISTIDA Y MANTENIMIENTO INICIAL

87. Operar asistidamente la planta desalinizadora y sus obras complementarias durante el período establecido en el contrato, contado a partir de la aceptación operativa o del hito contractual que se defina.
88. Garantizar durante la operación asistida el funcionamiento continuo, seguro y eficiente de la planta, incluyendo captación, pretratamiento, ultrafiltración, ósmosis inversa, recuperación de energía, remineralización, desinfección, almacenamiento, bombeo, entrega de agua potable, manejo de rechazo o salmuera, dosificación química, control de calidad del agua, sistema SCADA y atención de alarmas.
89. Ejecutar durante la operación asistida el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos, sistemas y componentes de la planta, incluyendo bombas, membranas, filtros, válvulas, tableros, variadores, instrumentos, sensores, actuadores, sistemas de dosificación, sistemas eléctricos, sistemas de control, sistemas de comunicación, estructuras y tuberías.
90. Suministrar durante la operación asistida el personal, herramientas, insumos, lubricantes, químicos, consumibles, repuestos de arranque, elementos de mantenimiento inicial y demás recursos necesarios para la operación y estabilización de la planta, salvo estipulación expresa en contrario.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

91. Llevar bitácora diaria de operación, registros de caudal, presión, conductividad, turbidez, pH, cloro residual, temperatura, consumo energético, consumo químico, producción, rechazo, alarmas, eventos, paradas, mantenimientos, incidencias, acciones correctivas y calidad de agua.
92. Entregar periódicamente a ESSMAR E.S.P. y a la interventoría los informes de operación asistida, incluyendo resultados de producción, calidad del agua, consumo energético, consumo químico, mantenimientos, fallas, alarmas, ajustes realizados, recomendaciones y condiciones de operación.
93. Optimizar durante la operación asistida los parámetros de proceso, dosificación química, recuperación, presión, caudales, ciclos de lavado, retrolavados, limpieza química, eficiencia energética, alarmas y estrategias de control, con el fin de garantizar una operación estable, segura y eficiente.
94. Entregar la planta al finalizar la operación asistida en condiciones adecuadas de operación, mantenimiento, documentación, estabilidad y funcionalidad, salvo el desgaste normal derivado de la operación ordinaria.

K. OBLIGACIONES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN

95. Elaborar y ejecutar un plan integral de capacitación y transferencia de conocimiento dirigido al personal que designe ESSMAR E.S.P.
96. Capacitar al personal de ESSMAR E.S.P. en operación, mantenimiento, control, monitoreo, seguridad, gestión ambiental, manejo químico, calidad del agua, automatización, SCADA, respuesta a emergencias, solución de fallas, gestión de repuestos, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.
97. Desarrollar capacitaciones teóricas y prácticas, incluyendo sesiones en aula, sesiones en campo, acompañamiento durante la operación real, simulación de contingencias, análisis de fallas, entrenamiento en arranque y parada de equipos, manejo de alarmas e interpretación de parámetros operativos.
98. Capacitar al personal designado en operación de trenes de tratamiento, lavado de membranas, limpieza química, dosificación de químicos, control de calidad del agua, mantenimiento de equipos críticos, operación del sistema SCADA y procedimientos de seguridad.
99. Suministrar el material pedagógico necesario para la capacitación, incluyendo presentaciones, guías, manuales, videos, instructivos, procedimientos paso a paso, fichas de operación, listas de chequeo, protocolos de emergencia, diagramas de proceso, diagramas P&ID, planos simplificados, rutinas de mantenimiento y formatos de bitácora.
100. Entregar todo el material de capacitación en idioma español, en medio físico y digital editable.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

101. Realizar evaluaciones de conocimiento, prácticas supervisadas, certificación de asistencia y certificación de competencias básicas adquiridas por el personal capacitado.
102. Transferir a ESSMAR E.S.P. las claves de acceso, usuarios, licencias, respaldos, configuraciones, manuales de software, arquitectura de comunicaciones, listado de señales, listado de alarmas, lógica de control, diagramas de control y parámetros de operación necesarios para la administración técnica de la planta.
103. Garantizar que la transferencia de conocimiento permita a ESSMAR E.S.P. operar, monitorear y mantener la planta sin dependencia indebida del CONTRATISTA, sin perjuicio de las garantías, soporte técnico o servicios posteriores que se pacten contractualmente.

L. OBLIGACIONES DOCUMENTALES, GARANTÍAS Y ENTREGA FINAL

104. Entregar a ESSMAR E.S.P. la totalidad de la documentación técnica, jurídica, administrativa, operativa y de calidad del proyecto como condición para el recibo final.
105. Entregar los diseños definitivos aprobados, planos récord o as-built, memorias de cálculo, PFD, P&ID, manuales de operación y mantenimiento, manuales de fabricantes, certificados de calidad, certificados de materiales, certificados de origen, garantías, licencias de software, respaldos de programación, protocolos FAT/SAT, informes de pruebas, informes de puesta en marcha, informes de operación asistida y dossier final de calidad.
106. Entregar un inventario físico y digital de todos los equipos, sistemas, repuestos, herramientas especiales, instrumentos, licencias, manuales, certificados, garantías, componentes instalados y bienes entregados a ESSMAR E.S.P.
107. Identificar en el inventario final la descripción, marca, modelo, serial, ubicación, fecha de instalación, garantía aplicable, vida útil estimada, proveedor, ficha técnica, manual correspondiente y recomendaciones de mantenimiento de cada equipo o componente relevante.
108. Entregar las garantías de fabricante, garantías de equipos, garantías de membranas, garantías de desempeño, garantías de calidad de obra, garantías de estabilidad, garantías de repuestos, garantías de software y demás garantías exigidas en el contrato, debidamente expedidas o cedidas a favor de ESSMAR E.S.P., cuando aplique.
109. Entregar los repuestos críticos, herramientas especiales, consumibles iniciales, licencias, claves, respaldos, software, manuales y demás elementos necesarios para la operación ordinaria y mantenimiento inicial de la planta, conforme a lo exigido en el contrato.
110. Entregar la planta desalinizadora y sus obras complementarias en condiciones de operación real, continua, estable, segura y funcional.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

111. Garantizar que el recibo final de la planta se realice únicamente cuando se hayan cumplido las pruebas de desempeño, entrega documental, capacitación, transferencia de conocimiento, entrega de repuestos, cumplimiento de obligaciones ambientales, cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, cierre de pendientes y demás condiciones exigidas por ESSMAR E.S.P. y la interventoría.

112. Corregir, a su costa, los defectos, fallas, vicios, inconsistencias, omisiones, daños, incumplimientos o pendientes identificados por ESSMAR E.S.P. o por la interventoría durante la ejecución, puesta en marcha, operación asistida, recibo final o período de garantía, cuando sean imputables al CONTRATISTA.

M. OBLIGACIONES DE COORDINACIÓN, CONTROL Y REPORTE

113. Coordinar permanentemente sus actividades con ESSMAR E.S.P., la interventoría, autoridades competentes, operadores, dependencias distritales, empresas de servicios públicos, proveedores, subcontratistas y demás actores que intervengan en la ejecución del proyecto.

114. Presentar informes periódicos de avance físico, financiero, técnico, ambiental, social, predial, logístico, de suministros, fabricación, importación, instalación, pruebas, riesgos, seguridad y salud en el trabajo, calidad y cronograma, en la periodicidad y formato definidos por ESSMAR E.S.P. o la interventoría.

115. Incluir en los informes de avance las actividades ejecutadas, porcentaje de avance, alertas, desviaciones, acciones correctivas, registro fotográfico, soportes documentales, programación actualizada, análisis de riesgos y compromisos pendientes.


116. Permitir y facilitar las labores de seguimiento, control, auditoría, supervisión, interventoría, inspección, verificación documental, visitas de obra, revisión de equipos, pruebas y demás actividades de control que adelante ESSMAR E.S.P., la interventoría o las autoridades competentes.

117. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las garantías, pólizas, seguros, instrumentos de cobertura cambiaria, permisos, certificaciones, autorizaciones, licencias, afiliaciones, pagos de seguridad social, obligaciones laborales, tributarias, aduaneras, cambiarias, migratorias y demás requisitos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

118. Entregar a ESSMAR E.S.P. una infraestructura completa, funcional, segura, operable, mantenible, documentada, legalmente soportada, técnicamente validada y apta para integrarse al sistema de acueducto del Distrito de Santa Marta.

N. INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

119. Cumplir los indicadores de desempeño contractual que sean definidos por ESSMAR E.S.P. para medir la ejecución del contrato, incluyendo oportunidad, calidad técnica, avance físico, avance financiero,

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

gestión de suministros, gestión de permisos, cumplimiento ambiental, cumplimiento SST, calidad de diseños, calidad de obra, pruebas, puesta en marcha, operación asistida y transferencia de conocimiento.


120. Cumplir los hitos del cronograma aprobado, especialmente los relacionados con entrega de diseños definitivos, aprobación de ingeniería, órdenes de compra, fabricación de equipos críticos, pruebas FAT, importación, nacionalización, construcción, montaje, pruebas SAT, comisionamiento, puesta en marcha y operación asistida.
121. Cumplir los indicadores técnicos de desempeño de la planta, incluyendo capacidad de producción, calidad del agua producida, disponibilidad operacional, consumo específico de energía, recuperación del proceso, rechazo de sales, estabilidad operativa, consumo químico, funcionalidad SCADA y cumplimiento de protocolos de operación.
122. Cumplir los indicadores de calidad y seguridad, incluyendo cierre oportuno de no conformidades, cero accidentes graves imputables al CONTRATISTA, cumplimiento del plan de calidad, cumplimiento del plan SST, cumplimiento del plan ambiental y atención oportuna de requerimientos de la interventoría.
123. Cumplir los indicadores de transferencia de conocimiento, incluyendo ejecución del plan de capacitación, asistencia del personal designado, evaluaciones, entrega de manuales, entrega de documentación editable, prácticas supervisadas, certificación de competencias y entrega de herramientas necesarias para la operación ordinaria.
124. Aceptar que el incumplimiento de los indicadores de desempeño podrá dar lugar a requerimientos, planes de mejora, medidas de apremio, descuentos, multas, ejecución de garantías, repetición de pruebas, ampliación de operación asistida, correcciones a costa del CONTRATISTA o demás consecuencias previstas en el contrato.

Localización de las obras

la ejecución del objeto del contrato, se llevará a cabo en el Distrito de Santa Marta D.T.C.H., en los predios que se señalarán en los anexos técnicos respectivos.

1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas


La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación, además se deberá tener en cuenta lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios:

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Apertura:	<p>Momento a partir del cual se encuentran disponibles las condiciones particulares de la solicitud de ofertas en el sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas, o desde que se remiten por correo electrónico, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud única de ofertas</p> <p>POR DEFINIR</p>
Adquisición del derecho a participar	La participación al presente proceso es gratuita
Solicitudes de Aclaración	<p>Término para formular consultas o solicitudes de aclaración, acorde con lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.</p> <p>Las inquietudes relacionadas con la solicitud de ofertas deben formularse a través del sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.</p> <p>Estas solicitudes de aclaración pueden darse desde la fecha de apertura, hasta 5 días antes de la fecha de cierre.</p>
Emisión de Adendas, y respuestas a solicitudes de aclaración u observaciones	<p>Las respuestas y aclaraciones, al igual que las adendas serán publicadas en el sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, y se expedirán como máximo 2 días antes de la fecha de cierre.</p> <p>Las adendas para ampliar la fecha de cierre se podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre, conforme se establece en las Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios.</p>
Cierre para la presentación de ofertas	<p>Fecha límite para la recepción de las ofertas. POR DEFINIR</p> <p>Las ofertas se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.</p>

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

En caso de que mediante adenda se modifiquen los requisitos de participación, se ampliará mínimo dos (2) días hábiles el plazo para la presentación de ofertas y para la adquisición del derecho a participar (en caso de que aplique), desplazando con ello la fecha de cierre.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas cuando así lo considere necesario. En tal caso informará a los invitados a través del sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas, o a través del correo contratación@essmar.gov.co, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud única de ofertas. , para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud única de ofertas.

Cuando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas. |

La oferta deberá ser diligenciada y enviada hasta la fecha y hora indicada en estas Condiciones Particulares, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.


1.5. Reunión informativa y visita al sitio de las obras

1.5.1. Reunión informativa

No aplica para la presente contratación.

1.5.2. Visita al sitio de las obras

El Contratante programará una visita al sitio de las obras, la asistencia a esta visita es potestativa (no obligatoria) para los potenciales oferentes, y su inasistencia no será causal de rechazo de la oferta. No obstante, al establecer esta oportunidad de conocimiento del contexto físico y logístico, se entenderá que el Oferente que presente propuesta conoce íntegramente las condiciones, anomalías o situaciones particulares del sitio de ejecución, y no podrá alegar desconocimiento de las mismas ni de cualquier circunstancia que debió ser prevista o consultada al momento de la elaboración de su oferta o durante la ejecución del Contrato.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

1.6. Moneda

El oferente, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos COP

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

2.1. Forma de participación

Podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o bajo esquemas de participación conjunta, tales como consorcio, unión temporal, joint venture, APCA, asociación, asociación en participación, consorcio internacional, promesa de sociedad futura o cualquier figura asociativa equivalente admitida por las condiciones del proceso. Para efectos del presente proceso, dichas figuras se entenderán como modalidades de participación conjunta aceptadas por ESSMAR E.S.P. en el marco de su régimen especial de contratación, sin que ello implique la aplicación integral y automática del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo remisión expresa en las condiciones del proceso o en el contrato. En todo caso, cualquiera sea la denominación utilizada, el esquema de participación conjunta deberá cumplir las reglas previstas por ESSMAR E.S.P. para garantizar la identificación de sus integrantes, la capacidad jurídica de cada uno, la representación común, la asignación de responsabilidades, la solidaridad frente a ESSMAR E.S.P. y la ejecución integral del objeto contractual.

Proponente plural. El documento de conformación del proponente plural deberá acreditar la existencia de la modalidad de participación conjunta y expresar la voluntad inequívoca de sus integrantes de presentar oferta conjunta y obligarse frente a ESSMAR E.S.P. Dicho documento deberá estar suscrito por todos los integrantes, o por sus representantes legales o apoderados debidamente facultados, y deberá indicar, como mínimo: i) denominación de la figura asociativa; ii) identificación completa de cada integrante; iii) nacionalidad, domicilio y datos de contacto; iv) porcentaje de participación de cada integrante, cuya sumatoria deberá corresponder al cien por ciento (100%); v) obligaciones, actividades o componentes que asumirá cada integrante dentro de la oferta y del contrato; vi) designación del integrante líder; vii) designación de un representante común y, si lo estiman conveniente, de un suplente; viii) facultades del representante común para presentar la oferta, suscribir documentos, atender requerimientos, firmar el contrato, constituir garantías, suscribir actas, representar al proponente durante la ejecución y adelantar las actuaciones necesarias hasta la terminación y liquidación del contrato; ix) duración de la figura asociativa, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más; y x) declaración expresa de responsabilidad solidaria de todos


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

sus integrantes frente a ESSMAR E.S.P. por la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, la ejecución integral del objeto, el cumplimiento de las obligaciones, la calidad de las obras, bienes y servicios, la puesta en marcha, las garantías y las obligaciones poscontractuales.

Con el propósito de garantizar una adecuada coordinación técnica, administrativa, financiera y contractual, se recomienda que el proponente plural esté integrado por máximo tres (3) miembros y que al menos uno de ellos tenga una participación mínima del cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de que ESSMAR E.S.P., atendiendo la complejidad técnica del proyecto y el interés de fomentar la participación de firmas extranjeras especializadas, pueda aceptar esquemas de participación conjunta que acrediten de manera suficiente la integración de capacidades de ingeniería, tecnología, suministro, construcción, montaje, automatización, puesta en marcha y operación asistida de plantas desalinizadoras.

En la etapa precontractual no será posible modificar los integrantes del proponente plural ni sus porcentajes de participación con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, salvo que ESSMAR E.S.P. lo autorice expresamente en los casos previstos en las condiciones del proceso y siempre que no se afecte la comparación objetiva de las ofertas ni se alteren las condiciones habilitantes acreditadas. Durante la etapa contractual, cualquier modificación de integrantes, porcentajes de participación, obligaciones internas o representante común deberá contar con autorización previa, expresa y escrita de ESSMAR E.S.P. Cualquier modificación no autorizada será ineficaz frente a la entidad contratante.

Cada integrante del proponente plural deberá acreditar individualmente su existencia, representación legal, capacidad jurídica y facultades para obligarse, conforme a las reglas aplicables a su naturaleza y país de constitución. Cuando uno o varios integrantes sean personas jurídicas extranjeras, se aceptarán documentos equivalentes expedidos conforme a la legislación del país de origen, debidamente apostillados o legalizados y traducidos oficialmente al español cuando aplique. La exigencia de documentos equivalentes tiene por finalidad fomentar la participación de proponentes extranjeros especializados, sin imponer cargas formales innecesarias que limiten la concurrencia, siempre que se garantice la verificación objetiva de la capacidad jurídica, la seriedad de la oferta y la responsabilidad frente a ESSMAR E.S.P.

El documento que regula el esquema asociativo no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE.


La forma asociativa, deberá tener una duración mínima igual a la del plazo de ejecución del contrato

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1




[@essmaresp](https://www.facebook.com/essmaresp)
[@essmaresp](https://www.instagram.com/essmaresp)
[@essmar_esp](https://www.twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

y tres (3) años más, y así deberá consignarse en el documento donde se constituye.

Se permitirá la cesión de la participación en la ejecución del contrato de uno de los integrantes de la forma asociativa a alguno o todos los demás integrantes de la misma, previa autorización expresa y escrita por parte de EL CONTRATANTE, salvo que la cesión se proponga en el marco de la prohibición dispuesta para consorcios y uniones temporales en el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Nota: El envío de la oferta a través del sistema lo hará uno de los integrantes de la forma asociativa.

2.2. Requisitos de participación


Son requisitos de participación los siguientes:

2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8° (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9° y 10° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la ley 2195 de 2022, y las normas que los modifiquen o adicionen), artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (modificado por el artículo 43 de la Ley 2197 de 2022), artículo 5 de la Ley 1778 de 2016 (modificado por el artículo 21 de la Ley 2195 de 2022) y demás normas aplicables.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.


Así mismo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal

2.2.2.1. De nacionales

Podrán presentar oferta personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o bajo esquemas de participación conjunta, siempre que acrediten su existencia, representación legal, capacidad jurídica y facultades para obligarse en los términos previstos en las condiciones del proceso. Las personas jurídicas nacionales deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, o el documento equivalente cuando por su naturaleza jurídica no estén obligadas a inscribirse en Cámara de Comercio. El certificado o documento equivalente deberá permitir verificar, como mínimo, la razón social, identificación, domicilio, vigencia, objeto social, facultades del representante legal, limitaciones para contratar, nombramiento del revisor fiscal cuando aplique y duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más.

Cuando participe una entidad estatal, entidad pública, empresa pública, empresa estatal extranjera, empresa de economía mixta o entidad de naturaleza equivalente, deberá aportar el acto de creación, ley, decreto, ordenanza, acuerdo, certificado de existencia, registro público, documento corporativo o documento equivalente que permita verificar su naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico aplicable, capacidad para contratar, facultades del representante y autorización para presentar oferta, si esta fuere necesaria. Cuando el representante tenga restricciones para obligar a

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

la entidad, deberá aportarse autorización suficiente del órgano competente. En todo caso, el documento aportado deberá permitir verificar que la entidad puede ejecutar actividades relacionadas con el objeto del proceso y que su duración, existencia o autorización legal resulta compatible con el plazo del contrato y tres (3) años más.

2.2.2.2. De extranjeros y sus documentos

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En atención a que la sucursal en Colombia no constituye una persona jurídica diferente de la sociedad extranjera matriz, para efectos de verificar la existencia, antigüedad, experiencia y capacidad jurídica de la sociedad extranjera podrá tenerse en cuenta la fecha de constitución de la matriz, siempre que se aporten los documentos que permitan acreditar su existencia, vigencia, objeto, representación y facultades conforme a la legislación del país de origen. Cuando el representante legal o mandatario de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá aportarse autorización suficiente del órgano social competente. La ausencia definitiva de dicha autorización, o su no presentación una vez requerida por ESSMAR E.S.P., dará lugar a considerar que el proponente carece de capacidad jurídica para presentar oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia no estarán obligadas a constituir sucursal ni a inscribirse en el Registro Único de Proponentes —RUP— para presentar oferta. En estos casos, deberán acreditar su existencia, constitución, representación legal y capacidad para contratar mediante certificado de existencia, certificado de incorporación, certificado de good standing, registro mercantil, extracto del registro de sociedades, estatutos, bylaws, articles of incorporation, memorandum and articles of association, contrato societario o documento equivalente expedido conforme a la legislación del país de origen. Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no superior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, salvo que la normativa del país de origen establezca una vigencia distinta o que el documento permita verificar de manera suficiente la vigencia actual de la sociedad.

Los documentos aportados por personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia deberán permitir verificar, como mínimo: i) nombre o razón social completa; ii) país y domicilio de constitución; iii) tipo, número y fecha del documento de constitución o creación; iv) autoridad o registro ante el cual se encuentra inscrita; v) vigencia o estado activo de la sociedad; vi) objeto social, propósito corporativo o actividades autorizadas, el cual deberá permitir la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, tales como diseño, ingeniería, suministro, fabricación, construcción, instalación, puesta en marcha, operación asistida, mantenimiento, tratamiento de agua, desalinización, infraestructura hidráulica, electromecánica o actividades equivalentes; vii) nombre e identificación del representante legal, director, mandatario o persona


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

facultada para comprometer a la sociedad; viii) facultades del representante o persona autorizada para presentar oferta, suscribir documentos, constituir garantías, integrar formas asociativas y celebrar el contrato; ix) limitaciones o restricciones para obligar a la sociedad, si las hubiere; y x) duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando los documentos expedidos en el país de origen no permitan acreditar la totalidad de la información solicitada, el proponente extranjero podrá aportar documentos complementarios, tales como certificaciones de incumbencia, certificados de secretario corporativo, actas de junta directiva, resoluciones del órgano social competente, poderes, autorizaciones corporativas, declaraciones juramentadas o documentos equivalentes, siempre que permitan verificar de manera suficiente la existencia, representación y capacidad jurídica del proponente. Si en el país de origen no existiere autoridad pública, registro mercantil o entidad que certifique la totalidad de la información requerida, el proponente extranjero deberá presentar declaración juramentada suscrita por persona con capacidad para representar y vincular a la sociedad, en la cual conste: i) la inexistencia de autoridad u organismo que certifique la información solicitada; ii) la información requerida por ESSMAR E.S.P. para verificar la capacidad jurídica; y iii) la facultad de quien suscribe la declaración para representar y obligar a la sociedad.

Los documentos públicos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, según corresponda, de conformidad con las reglas aplicables en Colombia. Los documentos privados otorgados en el exterior se sujetarán a las reglas de autenticidad, valor probatorio y formalidades previstas en la normativa aplicable y en las condiciones del proceso. Cuando los documentos se encuentren en idioma diferente al español, deberán acompañarse de traducción oficial al español, especialmente cuando se trate de documentos jurídicos habilitantes, poderes, autorizaciones, certificados de existencia, estatutos, documentos societarios, certificados de experiencia, estados financieros o cualquier documento necesario para la evaluación de la oferta. Para documentos técnicos, catálogos, fichas de equipos, manuales o literatura especializada, ESSMAR E.S.P. podrá aceptar documentos en idioma inglés o traducción simple, siempre que ello se indique expresamente en las condiciones del proceso y no afecte la evaluación objetiva de la oferta.

La constitución de sucursal en Colombia no será exigida como requisito para la presentación de la oferta por parte de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país. Sin embargo, cuando el proponente extranjero resulte adjudicatario, de forma individual o como integrante de un proponente plural, deberá constituir sucursal, establecimiento, vehículo jurídico o mecanismo de presencia jurídica en Colombia, cuando así lo exija la normativa colombiana aplicable por razón de la naturaleza del contrato, su ejecución en el territorio nacional, la necesidad de presencia permanente, la ejecución de obras, la prestación de servicios, la contratación de personal, el cumplimiento de obligaciones tributarias, cambiarias, aduaneras, laborales o cualquier otra obligación derivada del contrato. La constitución de dicha sucursal o vehículo jurídico será exigible como requisito previo a la firma del contrato o al inicio de ejecución, según se establezca en las condiciones definitivas del proceso.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Todos los proponentes, nacionales o extranjeros, individuales o plurales, deberán presentar declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflictos de interés, sanciones o restricciones que les impidan contratar con ESSMAR E.S.P. Asimismo, deberán declarar que no se encuentran incluidos en listas restrictivas, vinculantes o de control relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno transnacional, sanciones internacionales o conductas que puedan comprometer la legalidad de la contratación. ESSMAR E.S.P. podrá solicitar declaración de beneficiario final, estructura de propiedad, matriz, subordinadas, controlantes, vinculadas y demás información corporativa necesaria para verificar la transparencia del proponente y prevenir riesgos jurídicos, reputacionales o de cumplimiento.

2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea


Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

2.2.2.4. Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

2.2.2.5. Poder especial

Cuando el representante legal, director, mandatario, apoderado o persona facultada para comprometer al proponente tenga restricciones por razón de cuantía, naturaleza del negocio, duración del contrato, constitución de garantías, integración de esquemas de participación conjunta o cualquier otra limitación estatutaria o legal, deberá aportar autorización previa, expresa y suficiente del órgano social competente. Dicha autorización deberá facultarlo, como mínimo, para presentar oferta, suscribir la carta de presentación, comprometer económica y técnicamente a la sociedad, constituir garantías, integrar proponentes plurales, suscribir el contrato, ejecutar las obligaciones contractuales y adelantar las actuaciones necesarias para el perfeccionamiento, legalización, ejecución, terminación y liquidación del contrato. La falta definitiva de autorización suficiente, o su no presentación una vez requerida, generará el rechazo de la oferta por falta de capacidad jurídica.

Apoderado o representante en Colombia. Las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia podrán participar en el presente proceso a través de un representante, mandatario o apoderado debidamente facultado para actuar en su nombre. Dicho representante

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

deberá contar con facultades suficientes para presentar la oferta, atender requerimientos, formular aclaraciones, subsanar documentos, suscribir comunicaciones, constituir garantías cuando corresponda, suscribir el contrato en caso de adjudicación y adelantar todas las actuaciones necesarias para el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del contrato, según el alcance del poder otorgado. Cuando el apoderado o mandatario suscriba la oferta o asuma obligaciones vinculantes en nombre del proponente, deberá aportarse el respectivo poder o documento equivalente que acredite de manera expresa dichas facultades. Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos de apostilla o legalización consular, según corresponda, y acompañarse de traducción oficial al español cuando se encuentren en idioma diferente. Las sociedades extranjeras que desarrollen actividades permanentes en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal a través de la sucursal constituida en el país, la cual deberá estar facultada para representarlas en todo lo relacionado con la presentación de la oferta y la ejecución del contrato.


2.2.3. Derecho a participar

Para el presente proceso la participación será gratuita.

2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena)**, los invitados a participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda. |

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Para el caso de **personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia**, la sucursal deberá aportar certificación suscrita por su representante legal en Colombia o por su revisor fiscal, cuando esté obligada a tenerlo, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respecto del personal vinculado laboralmente en Colombia, cuando a ello haya lugar. La certificación deberá referirse a las obligaciones causadas en el territorio colombiano y no impedirá que la sociedad extranjera matriz acredite su capacidad jurídica, técnica, financiera o experiencia con documentos equivalentes expedidos en su país de origen, conforme a las reglas del presente proceso.

Para el caso de **personas jurídicas extranjeras sin sucursal ni domicilio en Colombia**, que no cuenten con trabajadores vinculados laboralmente en el territorio colombiano ni estén obligadas a efectuar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en Colombia, no se exigirá la presentación de planillas PILA ni certificación de pago de aportes en Colombia como requisito habilitante. En su lugar, deberán presentar una declaración suscrita por su representante legal, apoderado o persona debidamente facultada, en la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que, a la fecha de presentación de la oferta, no tienen trabajadores dependientes vinculados en Colombia, no desarrollan actividades permanentes en el país y no se encuentran obligadas a efectuar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA en Colombia.


Cuando la persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia sí cuente con trabajadores dependientes en Colombia, o ejecute actividades en el país que generen la obligación de efectuar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones mediante certificación suscrita por su representante legal, apoderado o revisor fiscal, cuando aplique, acompañada de los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones causadas en Colombia.

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Sin perjuicio de lo anterior, ESSMAR E.S.P. podrá solicitar al proponente extranjero, cuando lo considere necesario para verificar la seriedad de la manifestación realizada, documentos equivalentes expedidos en el país de origen o certificación suscrita por el representante legal, auditor, contador, revisor externo o autoridad competente, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social o equivalentes que le sean exigibles conforme a la legislación del país de constitución. Cuando dichos documentos sean expedidos en el exterior, deberán presentarse apostillados o legalizados, según corresponda, y acompañarse de traducción oficial al español cuando se encuentren en idioma diferente.

En caso de **proponentes plurales**, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de este requisito, atendiendo su naturaleza jurídica, nacionalidad, domicilio y situación particular frente a la obligación de efectuar aportes. En consecuencia, los integrantes nacionales y las sucursales de sociedades extranjeras en Colombia deberán aportar la certificación correspondiente; los integrantes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia deberán presentar la declaración de no sujeción a aportes en Colombia, cuando no tengan trabajadores dependientes en el país ni obligación legal de efectuar dichos pagos.

FORMAS ASOCIATIVAS. Cada parte que la conforma deberá aportar el certificado que acredita estar a paz y salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

Nota 1: tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificadorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta de **EL CONTRATANTE**. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificadorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

2.2.5. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas

No aplica para la presente contratación.


2.2.6. Diligenciar formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1





 @essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

En cumplimiento de la normatividad externa, todo tercero que presente su propuesta con la intención de ejecutar el objeto contractual, deberá diligenciar el formato Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y soborno”, el cual estará disponible como anexo a la presente solicitud de oferta.

Este formato deberá ser diligenciado adecuadamente y en su totalidad, es decir, todos sus campos cuando ello aplique, y en aquellos que no aplique, deberá expresarse así indicando “N/A” y teniendo especial atención en los números de identificación según su tipo. Para el caso de cédulas de ciudadanía colombiana la fecha de expedición deberá corresponder con la que figura en dicho documento. Asimismo, deberá ser suscrito por el representante legal o quien corresponda.

De igual forma, deberá contar con información actualizada, clara, legible y sin comentarios o textos guía de diligenciamiento”.

2.2.7. Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia general y específica suficiente para demostrar que cuenta con la trayectoria, capacidad técnica, conocimiento especializado y respaldo operativo requeridos para ejecutar integralmente un contrato de obra bajo esquema Engineering, Procurement and Construction —EPC—, a precio global fijo y con alcance llave en mano, cuyo resultado esperado es la entrega de una planta desalinizadora de agua de mar completa, funcional, probada, puesta en marcha y apta para producir agua potable conforme a las condiciones de capacidad, calidad y desempeño exigidas por ESSMAR E.S.P.

Para efectos del presente proceso, la experiencia podrá ser acreditada por el proponente individual, por uno o varios integrantes del proponente plural, o por terceros especializados vinculados a la oferta, tales como diseñador especializado, tecnólogo, fabricante, proveedor especializado, subcontratista estratégico, integrador u operador especializado, siempre que se aporte compromiso vinculante de participación en la ejecución contractual y que el alcance asumido por dicho tercero guarde relación directa con la experiencia que acredita.

2.2.7.1. Experiencia General


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



[@essmaresp](https://www.facebook.com/essmaresp)

[@essmar_esp](https://twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Los El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de contratos relacionados con el diseño, construcción, suministro, instalación, montaje, puesta en marcha, operación, mantenimiento, optimización o rehabilitación de infraestructura hidráulica, sanitaria, industrial o de tratamiento de agua, incluyendo plantas de tratamiento de agua potable, plantas desalinizadoras, plantas de tratamiento mediante membranas, sistemas de ósmosis inversa, sistemas de captación, conducción, bombeo, almacenamiento, distribución, impulsión o entrega de agua potable, obras electromecánicas asociadas a sistemas hidráulicos, obras marítimas o costeras relacionadas con captación o descarga de agua, o contratos integrales tipo EPC, diseño-construcción, llave en mano o similares.

La experiencia general podrá acreditarse mediante máximo cinco (5) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, o sustancialmente ejecutados en un porcentaje igual o superior al noventa por ciento (90%), dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes —SMMLV—, pesos colombianos o su equivalente en moneda extranjera, según las reglas de conversión que se establezcan en las condiciones del proceso.

Para efectos de fomentar la participación de proponentes extranjeros y reconocer la naturaleza especializada del mercado de desalinización, la experiencia general podrá acreditarse con contratos ejecutados en Colombia o en el exterior, celebrados con entidades públicas, privadas, empresas de servicios públicos, empresas industriales, empresas mineras, operadores de infraestructura, organismos multilaterales, gobiernos, entidades territoriales, compañías de ingeniería, contratistas EPC o cualquier otro contratante que certifique de manera suficiente la ejecución del objeto contractual, valor, plazo, alcance, fecha de terminación o estado de ejecución y recibo a satisfacción.

En caso de proponentes plurales, la experiencia general podrá ser acreditada por uno, varios o todos sus integrantes, de manera acumulada, siempre que los contratos aportados guarden relación directa con el objeto del presente proceso. No obstante, al menos uno de los integrantes deberá acreditar experiencia relevante en contratos integrales de infraestructura hidráulica, tratamiento de agua, desalinización, obras electromecánicas o proyectos EPC, con el fin de garantizar que el proponente plural cuente con capacidad real para asumir la coordinación integral del contrato llave en mano.

No se aceptará experiencia que provenga de los siguientes eventos: de sociedades escidentes como resultado de una escisión, de sociedades cedentes como resultado de una cesión de activos y pasivos, de sociedades que hayan recibido de otras sociedades aportes en especie y de sociedades objeto de un proceso de fusión.

En el caso en que el oferente sea una subordinada de una casa matriz, o pertenezca a un grupo empresarial, no se permite acreditar la experiencia adquirida por la matriz o por las empresas que hagan parte de dicho grupo; igualmente, si el oferente es la casa matriz, no se permite acreditar como experiencia la que tengan sus subordinadas.


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Cuando una persona jurídica que acredita experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes conforme al inciso anterior, forme parte de un Proponente Plural, la experiencia transferida solo podrá ser acreditada por uno de los integrantes. En consecuencia, al Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una única vez.

En el caso de experiencia con EL CONTRATANTE, el oferente, deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado.

Nota: la forma de acreditar la experiencia puede ser de la siguiente manera:


- La experiencia podrá acreditarse con contratos ejecutados en Colombia o en el exterior. Para contratos extranjeros, se aceptarán certificaciones, actas, constancias, documentos contractuales, certificados de desempeño, certificados de puesta en marcha, certificados de operación, informes de aceptación, documentos emitidos por clientes, propietarios, interventores, ingenieros independientes, operadores, autoridades competentes o documentos equivalentes, siempre que permitan verificar la ejecución del contrato y las condiciones técnicas exigidas.
- Cuando la experiencia haya sido ejecutada mediante consorcio, unión temporal, joint venture, APCA, asociación, asociación en participación o figura asociativa equivalente, se tendrá en cuenta el valor, alcance y capacidad ejecutada por el proponente o integrante en proporción a su porcentaje de participación, salvo que el certificado o documento contractual demuestre de manera clara que asumió y ejecutó directamente actividades específicas relevantes para el presente proceso, caso en el cual podrá reconocerse dicha experiencia en relación con el componente efectivamente ejecutado.
- Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán estar acompañados de certificaciones, actas de recibo final, actas de liquidación, certificados de terminación, documentos contractuales, informes de desempeño, constancias de operación, certificados de puesta en marcha, informes de aceptación o documentos equivalentes expedidos por el contratante, propietario, cliente, interventor, ingeniero independiente, operador o autoridad competente. Dichos documentos deberán permitir verificar, como mínimo, el contratante, contratista, objeto, alcance, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o porcentaje de avance, lugar de ejecución, capacidad de la infraestructura, tecnología utilizada, principales actividades desarrolladas y recibo a satisfacción o estado de ejecución.
- Para efectos de la equivalencia de capacidades, se aceptarán certificaciones expresadas en litros por segundo (L/s), metros cúbicos por hora (m³/h), metros cúbicos por día (m³/día),

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1





 @essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

galones por minuto (GPM) u otras unidades técnicas equivalentes, siempre que el proponente presente la conversión correspondiente de manera clara y verificable.

- Para la conversión de valores de contratos ejecutados en moneda extranjera, se aplicará la tasa representativa, tasa oficial o metodología de conversión que se establezca en las condiciones del proceso, tomando como referencia la fecha de terminación del contrato, la fecha de suscripción o la fecha que determine ESSMAR E.S.P. de forma objetiva para todos los oferentes.
- Cuando los documentos se encuentren en idioma diferente al español, deberán aportarse con traducción oficial al español, salvo que ESSMAR E.S.P. establezca expresamente que determinados documentos técnicos, catálogos, certificaciones de fabricante, fichas técnicas, manuales o literatura especializada puedan presentarse en idioma inglés o con traducción simple, siempre que ello no afecte la evaluación objetiva de la oferta.
- Un mismo contrato podrá ser utilizado para acreditar uno o varios requisitos de experiencia habilitante, siempre que el alcance certificado permita verificar de manera clara el cumplimiento de cada uno de los componentes exigidos. En todo caso, ESSMAR E.S.P. podrá solicitar aclaraciones o documentos complementarios cuando la información aportada no permita verificar suficientemente la capacidad, tecnología, alcance, valor, fechas, participación, porcentaje de ejecución o equivalencias técnicas. La experiencia aportada como habilitante deberá ser distinta a la ponderable.
- No se aceptará como experiencia específica aquella que corresponda exclusivamente a suministro aislado de repuestos, venta de equipos sin instalación, consultorías generales sin diseño de proceso, operación de sistemas sin relación con tratamiento de agua, mantenimiento menor, interventorías, supervisiones o actividades que no permitan verificar participación directa en el diseño, construcción, suministro, instalación, montaje, integración, puesta en marcha u operación de infraestructura de tratamiento de agua o desalinización. Sin embargo, dichas actividades podrán ser consideradas como complementarias cuando hagan parte de un contrato integral que incluya los componentes principales exigidos.
- La falta definitiva de acreditación de la experiencia general o específica exigida, o la imposibilidad de verificar su cumplimiento una vez surtido el trámite de aclaración o subsanación correspondiente, dará lugar al rechazo de la oferta por incumplimiento de los requisitos habilitantes.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

En el caso de que el proponente no cumpla con la experiencia solicitada será calificado como un proponente no hábil y será causal de eliminación.

2.2.7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PRINCIPAL EN DESALINIZACIÓN O TRATAMIENTO AVANZADO DE AGUA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en proyectos de desalinización de agua de mar mediante tecnología de ósmosis inversa —SWRO—, o en proyectos integrales de tratamiento avanzado de agua mediante membranas, que incluyan diseño, suministro, fabricación, construcción, instalación, montaje, pruebas, comisionamiento, puesta en marcha, operación o mantenimiento de plantas de tratamiento de agua de escala relevante.

Para acreditar la experiencia específica principal, el proponente deberá cumplir con una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Acreditar al menos un (1) contrato ejecutado, terminado y recibido a satisfacción, cuyo objeto o alcance haya incluido el diseño, construcción, suministro, instalación, montaje, puesta en marcha, operación o mantenimiento de una planta desalinizadora de agua de mar mediante ósmosis inversa —SWRO—, con capacidad igual o superior a trescientos litros por segundo (300 L/s), o su equivalente en metros cúbicos por hora o metros cúbicos por día.

Alternativa B. Acreditar hasta tres (3) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto o alcance haya incluido el diseño, construcción, suministro, instalación, montaje, puesta en marcha, operación o mantenimiento de plantas desalinizadoras de agua de mar mediante ósmosis inversa —SWRO—, cuya capacidad acumulada sea igual o superior a seiscientos litros por segundo (600 L/s), o su equivalente en metros cúbicos por hora o metros cúbicos por día, siempre que al menos uno de los contratos aportados corresponda a una planta con capacidad igual o superior a ciento cincuenta litros por segundo (150 L/s).

Alternativa C. Cuando el proponente sea un contratista EPC, integrador, constructor o proponente plural que no acredite directamente la totalidad de la experiencia específica en tecnología SWRO, podrá acreditar este requisito mediante la experiencia de un fabricante, tecnólogo, diseñador, proveedor especializado, subcontratista estratégico u operador especializado que participe en la oferta y que asuma contractualmente el diseño de proceso, suministro, integración, instalación, pruebas, puesta en marcha, operación asistida o soporte técnico del sistema de desalinización. En este caso, deberá aportarse carta de compromiso vinculante suscrita por dicho tercero, en la que se indique su participación en el proyecto, el alcance técnico que asumirá, la experiencia que aporta y su obligación de intervenir durante la ejecución contractual en las actividades especializadas correspondientes.

La experiencia específica principal deberá comprender, según corresponda, actividades asociadas a uno o varios de los siguientes componentes: diseño de proceso de plantas desalinizadoras; sistemas de captación de agua de mar; pretratamiento; flotación por aire disuelto —DAF—; ultrafiltración; ósmosis inversa de agua de mar —SWRO—; sistemas de recuperación de energía; remineralización; desinfección; sistemas de bombeo de alta presión; tuberías de conducción; almacenamiento; instrumentación; automatización; SCADA; sistemas eléctricos; pruebas FAT/SAT; pruebas de desempeño; comisionamiento; puesta en marcha; capacitación;


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

operación asistida; manejo de rechazo o salmuera; inmisarios, emisarios, líneas submarinas, obras marítimas o costeras asociadas.

2.2.7.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN DISEÑO DE INGENIERÍA DE PLANTAS DESALINIZADORAS

El proponente, uno de los integrantes del proponente plural, su diseñador especializado o el tecnólogo vinculado a la oferta deberá acreditar experiencia específica en diseño de ingeniería básica, ingeniería de detalle, diseño definitivo o diseño de proceso de plantas desalinizadoras de agua de mar mediante tecnología de ósmosis inversa —SWRO—.

Este requisito podrá acreditarse mediante una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Acreditar al menos un (1) contrato cuyo objeto o alcance haya incluido el diseño de ingeniería básica, ingeniería de detalle, diseño definitivo o diseño de proceso de una planta desalinizadora de agua de mar mediante tecnología SWRO, con capacidad igual o superior a ciento cincuenta litros por segundo (150 L/s), o su equivalente en metros cúbicos por hora o metros cúbicos por día.

Alternativa B. Acreditar hasta tres (3) contratos cuyo objeto o alcance haya incluido el diseño de ingeniería básica, ingeniería de detalle, diseño definitivo o diseño de proceso de plantas desalinizadoras de agua de mar mediante tecnología SWRO, que acumulen una capacidad diseñada igual o superior a trescientos litros por segundo (300 L/s), o su equivalente en metros cúbicos por hora o metros cúbicos por día.

La experiencia en diseño deberá permitir verificar la participación en componentes técnicos asociados, como mínimo, a pretratamiento, ósmosis inversa de agua de mar, remineralización, sistemas de bombeo, automatización o SCADA, manejo de rechazo o salmuera y pruebas de desempeño. También podrán considerarse como componentes complementarios la recuperación de energía, postratamiento, dosificación química, instrumentación, ciberseguridad industrial, gestión ambiental, análisis CAPEX, análisis OPEX, diagramas PFD, diagramas P&ID, memorias de proceso, balances hidráulicos, balances de masa, especificaciones técnicas y criterios de operación.

Cuando esta experiencia sea acreditada por un diseñador especializado, tecnólogo, fabricante, integrador o tercero vinculado a la oferta, deberá aportarse carta de compromiso vinculante en la cual se indique expresamente que dicho tercero participará en la elaboración, revisión, validación o acompañamiento de los diseños definitivos, ingeniería de detalle, diseño de proceso, especificaciones técnicas, pruebas de desempeño, puesta en marcha u operación asistida de la planta, según el alcance que corresponda.

2.2.7.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INTEGRACIÓN ELECTROMECÁNICA

El proponente deberá acreditar experiencia en construcción, suministro, instalación, montaje electromecánico, integración, pruebas, comisionamiento o puesta en marcha de infraestructura hidráulica, sanitaria, industrial o de tratamiento de agua, con el fin de demostrar que cuenta con capacidad real para ejecutar un contrato EPC llave en mano y no únicamente para suministrar equipos aislados.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Este requisito podrá acreditarse mediante una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Acreditar al menos un (1) contrato ejecutado, terminado y recibido a satisfacción, cuyo objeto o alcance haya incluido construcción, suministro, instalación, montaje electromecánico, integración, pruebas, comisionamiento o puesta en marcha de infraestructura hidráulica, sanitaria, industrial o de tratamiento de agua, por valor igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

Alternativa B. Acreditar hasta tres (3) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto o alcance haya incluido construcción, suministro, instalación, montaje electromecánico, integración, pruebas, comisionamiento o puesta en marcha de infraestructura hidráulica, sanitaria, industrial o de tratamiento de agua, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.


Los contratos aportados para acreditar este requisito deberán incluir, como mínimo, dos (2) de los siguientes componentes: montaje de equipos de bombeo; montaje o instalación de tuberías de gran diámetro; instalación de tableros eléctricos, variadores, subestaciones o sistemas de control; instalación de sistemas de membranas; obras civiles para plantas de tratamiento; instrumentación y automatización; sistemas SCADA; pruebas hidráulicas, eléctricas o de proceso; comisionamiento; puesta en marcha; estabilización operativa; u operación asistida de infraestructura hidráulica, sanitaria, industrial o de tratamiento de agua.

En caso de proponentes plurales, este requisito podrá ser acreditado por uno o varios integrantes, siempre que el integrante que aporte la experiencia tenga asignado dentro del documento de conformación del proponente plural un rol relacionado con construcción, montaje, instalación, integración electromecánica, pruebas, puesta en marcha o ejecución material del proyecto.

2.2.7.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CAPTACIÓN MARINA, INMISARIO, EMISARIO O MANEJO DE SALMUERA

Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto incluye obras complementarias de captación, conducción, almacenamiento, conexión al sistema de acueducto y manejo de rechazo o salmuera, el proponente deberá acreditar experiencia propia o mediante integrante del proponente plural, subcontratista estratégico, especialista marítimo, diseñador especializado o tercero vinculado a la oferta, en al menos una de las siguientes actividades: diseño o construcción de captaciones marinas; inmisorios submarinos; emisarios submarinos; líneas submarinas o costeras; sistemas de conducción en ambiente marino; sistemas de disposición, conducción o manejo de salmuera; obras marítimas o costeras asociadas a infraestructura hidráulica; sistemas de bombeo de agua cruda o agua de mar; o sistemas de descarga de efluentes tratados o rechazo.

Este requisito podrá acreditarse mediante al menos un (1) contrato ejecutado, terminado y recibido a satisfacción, o sustancialmente ejecutado en un porcentaje igual o superior al noventa por ciento (90%), que incluya conducción, captación, descarga marina, disposición de rechazo, conducción de salmuera u obra marítima o costera asociada a infraestructura hidráulica, con caudal igual o superior a trescientos litros por segundo (300 L/s), o infraestructura técnica equivalente.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Para efectos de este requisito, se aceptarán contratos que involucren tuberías, conducciones o líneas submarinas o costeras en HDPE, PEAD, acero dúplex, acero inoxidable, PRFV, GRP u otros materiales aptos para ambiente marino, siempre que la certificación o documento soporte permita verificar que el alcance ejecutado guarda relación con infraestructura hidráulica, captación, conducción, descarga, disposición de efluentes, manejo de salmuera o sistemas asociados a plantas de tratamiento de agua, plantas desalinizadoras, infraestructura portuaria, industrial, sanitaria o hidráulica.

Cuando esta experiencia sea acreditada por un subcontratista estratégico, especialista marítimo, diseñador especializado o tercero vinculado a la oferta, deberá aportarse carta de compromiso vinculante en la que se indique su participación en el proyecto, el alcance técnico que asumirá, la experiencia que aporta, la responsabilidad que tendrá durante la ejecución y su obligación de intervenir en las actividades especializadas correspondientes.

2.2.8. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta destinada a asegurar:

- Mantenimiento de la oferta presentada;
- Suscripción del contrato en caso de adjudicación;
- Constitución de las garantías contractuales;
- Cumplimiento de las obligaciones previas requeridas para la formalización contractual.

La garantía deberá constituirse por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado**, salvo que las condiciones particulares del proceso establezcan un porcentaje diferente conforme al análisis económico y de riesgos.

La vigencia mínima será de **noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso**, prorrogable cuando ESSMAR E.S.P. lo solicite.

Para oferentes internacionales podrá constituirse mediante SBLC, garantía bancaria internacional a primer requerimiento o instrumento equivalente conforme a las condiciones indicadas anteriormente.

La garantía de seriedad de la oferta se registrará por las condiciones establecidas en el numeral 5.7.2. de la presente condiciones particulares.]

La no presentación de esta garantía junto con la oferta por parte del proponente dará lugar a la eliminación de la propuesta y no será tenida en cuenta para la evaluación del presente proceso.

2.2. 9.. Requisito Financiero


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Los requisitos financieros son aquellas exigencias de participación en los procedimientos de selección, constituyen requerimientos mínimos con los que deben cumplir los proponentes para poder participar en el procedimiento de selección. Estos requisitos miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y asumir la ejecución del contrato

REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán acreditar la capacidad financiera con la presentación de los siguientes documentos:

- RUP:** La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros:** Los oferentes deberán aportar los Estados financieros de la última vigencia con su respectivas notas y certificación y/o dictamen por parte del Revisor Fiscal y/o contador público y Representante Legal.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar los Estados Financieros acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

- Carta cupo de crédito:** Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, deberán presentar uno o varios cupos de financiación aprobado (s), todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Los proponentes nacionales y/o extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar certificación de cupo de financiación (cupos de crédito directo o cupos de descuento de facturas) expedida por una entidad financiadora u originadora de crédito vigilada por alguna (s) de las entidades de vigilancia y control o Superintendencias del Gobierno Nacional.


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1




 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

- b) Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán presentar certificación de cupo de financiación expedida por una entidad habilitada para otorgar financiamiento de acuerdo con la legislación del gobierno donde tenga el domicilio social, que tenga como mínimo calificación BBB expedida durante los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria por alguna de las siguientes calificadoras de riesgo: Standard & Poors, Fitch Ratings o Moodys. No se aceptarán certificaciones de cupo de financiaci3nes emitidas por entidades cuya calificación sea inferior a BBB o cuya calificación sea otorgada por calificadoras de riesgo diferentes a las mencionadas en este inciso.
- c) Raz3n social de la entidad financiadora u originadora que expide la certificaci3n.
- d) Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad otorgante del cupo de financiaci3n autorizado para expedir la certificaci3n.
- e) La certificaci3n de cupo de financiaci3n debe ir dirigida al proceso de selecci3n haciendo referencia expresamente al NUMERO y/o al OBJETO.
- f) La fecha de expedici3n de la certificaci3n de cupo de financiaci3n debe ser inferior a treinta (30) d3as de antelaci3n a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendr3 para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
- g) El valor del cupo de financiaci3n o la sumatoria de/los cupo (s) aportado (s) debe ser igual o superior al 30% del valor estimado del contrato sin costo de financiaci3n. En caso de no cumplir dicha condici3n, SER3 CAUSAL DE RECHAZO.
- h) En caso de proponentes plurales; Uno de los integrantes debe aportar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor del cupo de financiaci3n solicitado, este deber3 tener un porcentaje de participaci3n en el consorcio o uni3n temporal no menor al cuarenta por ciento (40%) sin embargo, el integrante o los integrantes(s) que aporten la carta cupo de financiaci3n deber3n tener un porcentaje de participaci3n en el proponente plural no inferior al veinte por ciento (20%).
- i) Si la entidad financiera u originadora le establece una vigencia a la carta cupo de financiaci3n, el proponente deber3 garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicaci3n de la convocatoria y un a3o mas, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

Anotaciones generales:

- Las fechas de corte de los documentos se3alados en el literal A ser3 a 31 de diciembre del 2025, acompa3ado del Informe de Auditor3a, salvo que se acredite en debida forma que la

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

- Dictamen del revisor fiscal en caso de estar obligado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 para el caso de Colombia. En caso de presentarse oferentes extranjeros, su equivalente o la opinión del auditor independiente externo.
- En el caso de formas asociativas, la evaluación se realizará a cada integrante tal y como lo indica la solicitud de ofertas. Una vez realizada dicha evaluación, se ponderará el resultado de cada indicador de acuerdo con su porcentaje de participación.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito standby, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de financiación aprobado, salvo la presentación de cupo de financiación mediante la carta cupo de crédito.

La ESSMAR E.S.P realizará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

Cada oferente deberá demostrar en el RUP los siguientes indicadores financieros, establecidos como requisito habilitante:

Índice de Liquidez IL: $\geq 1,5$

Capital de Trabajo Neto (CNT): \geq al 30% del presupuesto oficial.

2.2.10 Asistencia a la reunión y visita obligatoria

El Contratante programará una visita al sitio de las obras, la asistencia a esta visita es potestativa (no obligatoria) para los potenciales oferentes, y su inasistencia no será causal de rechazo de la oferta. No obstante, al establecer esta oportunidad de conocimiento del contexto físico y logístico, se entenderá que el Oferente que presente propuesta conoce íntegramente las condiciones, anomalías o situaciones particulares del sitio de ejecución, y no podrá alegar desconocimiento de las mismas ni de cualquier circunstancia que debió ser prevista o consultada al momento de la elaboración de su oferta o durante la ejecución del Contrato.

2.2.11. Firma y abono de la oferta


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el formulario correspondiente.

En este formulario, o en el que se determine para el efecto, se diligenciará el abono de la oferta, por parte de un ingeniero civil, mecánico o electromecánico competente con tarjeta profesional y certificado de COPNIA.

2.2.12. Certificado de Firma Digital.

No aplica para la presente contratación

2.2.13. Adjuntar la documentación que acredite el perfil del personal para ejecutar el contrato

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato, los perfiles profesionales que se consignan en el ANEXO 9; en caso de algún cambio este será verificado por **EL CONTRATANTE**.


2.2.14. Capacidad Técnica

Respaldo tecnológico

El proponente deberá acreditar respaldo tecnológico suficiente para garantizar la correcta selección, suministro, instalación, integración, puesta en marcha, operación asistida y garantía de desempeño de los sistemas críticos de la planta desalinizadora. Este requisito tiene como finalidad asegurar que el contratista EPC cuente con el apoyo técnico de fabricantes, tecnólogos, integradores, proveedores especializados u operadores con experiencia en los componentes esenciales del sistema.

Para efectos del presente proceso, se entenderán como sistemas críticos, entre otros, los sistemas de pretratamiento, ultrafiltración, ósmosis inversa de agua de mar —SWRO—, membranas, bombas de alta presión, sistemas de recuperación de energía, remineralización, desinfección, dosificación química, instrumentación, automatización, SCADA, sistemas eléctricos, sistemas de control y demás componentes cuya adecuada selección e integración resulte esencial para el desempeño de la planta.

El respaldo tecnológico podrá acreditarse mediante cartas de fabricante, cartas de tecnólogo, cartas de integrador, acuerdos de soporte técnico, compromisos de suministro, certificaciones de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

representación, contratos de colaboración, memorandos de entendimiento, cartas de disponibilidad de equipos, garantías de soporte o documentos equivalentes que permitan verificar la participación del fabricante, proveedor o especialista durante la ejecución del contrato.

La carta o documento de respaldo tecnológico deberá indicar, como mínimo, la identificación del fabricante, tecnólogo, integrador o proveedor especializado; el componente o sistema que respalda; el alcance del soporte ofrecido; la disponibilidad de asistencia técnica durante diseño, suministro, instalación, pruebas, puesta en marcha y operación asistida; la garantía aplicable; la disponibilidad de repuestos críticos; y el compromiso de acompañar técnicamente al contratista durante las actividades que resulten necesarias para garantizar el desempeño del sistema. Esto deberá hacerse para cada componente o sistema crítico.


No se entenderá cumplido este requisito mediante simples catálogos comerciales, fichas técnicas genéricas, cotizaciones no vinculantes o comunicaciones que no acrediten compromiso real de soporte, suministro, integración, asistencia técnica o garantía. ESSMAR E.S.P. podrá solicitar aclaraciones o soportes adicionales cuando el documento aportado no permita verificar de manera suficiente el respaldo tecnológico ofrecido.

Aceptación de condiciones del contrato EPC

El proponente deberá manifestar expresamente que conoce y acepta que el contrato se ejecutará bajo esquema Engineering, Procurement and Construction —EPC—, a precio global fijo y con alcance llave en mano. En consecuencia, reconoce que su obligación no se limita a ejecutar actividades aisladas, suministrar equipos independientes o construir obras parciales, sino a entregar una solución integral, completa, funcional, probada y apta para producir agua potable conforme a las condiciones de capacidad, calidad y desempeño exigidas por ESSMAR E.S.P.

La aceptación del esquema EPC llave en mano deberá comprender, como mínimo, los diseños definitivos, ingeniería de detalle, suministro, fabricación, importación, nacionalización, transporte, construcción, instalación, montaje electromecánico, integración de sistemas, automatización, instrumentación, pruebas FAT/SAT, comisionamiento, puesta en marcha, operación asistida, capacitación, transferencia de conocimiento, entrega de manuales, planos as-built, repuestos críticos, garantías de desempeño y entrega funcional de la infraestructura.

El proponente deberá declarar que asume la responsabilidad por la suficiencia técnica y económica de su oferta, por la compatibilidad de los equipos y sistemas propuestos, por la integración de los

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

componentes del proyecto, por la coordinación de sus proveedores, fabricantes, subcontratistas y especialistas, y por el cumplimiento del resultado final contratado.

Asimismo, deberá aceptar que el precio ofertado tendrá naturaleza global fija, sin perjuicio de los ajustes que excepcionalmente procedan conforme al contrato, la matriz de riesgos, las modificaciones expresamente ordenadas por ESSMAR E.S.P., hechos imputables a la entidad, decisiones de autoridad competente, eventos imprevisibles o riesgos no asignados al contratista.

La falta de aceptación expresa del esquema EPC, del precio global fijo, del alcance llave en mano o de las obligaciones esenciales asociadas a la puesta en marcha, operación asistida, capacitación, transferencia de conocimiento y entrega funcional dará lugar al rechazo de la oferta.

2.2.15. Certificado de cumplimiento de estándares mínimos en SST (Seguridad y Salud en el Trabajo):

Se deberá aportar compromiso donde conste que a lo largo de la ejecución del contrato, se aplicarán estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, en un cumplimiento mínimo del 80% según lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

2.2.16. Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales

En caso de ser persona natural, el proponente deberá suscribir el documento anexo mediante el cual autoriza realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

2.2.18 Cupo de Contratación

El oferente que participe en el presente proceso de contratación deberá acreditar un Cupo Disponible del oferente (CD) mayor o igual al Cupo Disponible Requerido del proceso (CDR), así:

Cupo Disponible Oferente (CD)	>=	Cupo Disponible Requerido del Proceso (CDR)
--	--------------	--

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676


Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



[@essmaresp](https://www.facebook.com/essmaresp)

[@essmar_esp](https://twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Los oferentes acreditarán el Cupo Disponible del oferente (CD) de acuerdo con lo que se establece a continuación.

Nota: Con el informe de recepción de ofertas se publicarán los formatos “Contratos aceptados o adjudicados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos” aportados con la oferta por los oferentes. En todo caso, si cualquier interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del informe de recepción de ofertas, o **EL CONTRATANTE**, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir alguna información de todos sus contratos aceptados o adjudicados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos, a la fecha de cierre para la presentación de las ofertas del proceso de contratación en evaluación, por parte de un oferente, que afecte su Cupo Disponible, la misma será tenida en cuenta para efectos de valorar el cupo de contratación, sin que esto implique que se configure la causal de eliminación del numeral 3.1.2.3, “Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria”, de las Condiciones generales contratación bienes y servicios.

2.2.18.1 Cupo Disponible del oferente (CD)

El Cupo Disponible del oferente (CD) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Cupo Disponible del Oferente (CD)} = \text{Cupo Oferente} - \text{Cupo Contratos en Ejecución}$$

El cupo disponible del oferente que participa bajo una forma asociativa se obtendrá de la sumatoria del Cupo Disponible calculado a cada uno de sus integrantes, el cual previamente será ponderado de acuerdo con su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.

2.2.18.1.1 Cupo del Oferente

$$\text{Cupo del oferente} = \frac{(\text{Ing1} + \text{Ing2})}{2} \times 1,5$$

En donde:


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Ing1: Ingresos de actividades ordinarias del oferente del último año fiscal.

Ing2: Ingresos de actividades ordinarias del oferente del año inmediatamente anterior al último año fiscal.

Los ingresos de actividades ordinarias serán tomados del Estado de Resultado Integral oficial (no consolidado) de acuerdo con la siguiente tabla y deberá ser aportado por el oferente con el resto de documentación que se exige en el numeral 2.2.10, requisito financiero, de estas Condiciones particulares.

Años de constitución de la sociedad	Ingresos de actividades ordinarias a evaluar
Dos (2) o más años	Ingresos de actividades ordinarias de los últimos dos (2) años
Entre uno (1) y dos (2) años	Ingreso de actividades ordinarias del último año
Menos de un (1) año	el cupo será igual al patrimonio del balance de apertura

2.2.18.1.2 Cupo Contratos en Ejecución (CCE)

El oferente debe presentar diligenciado el formato “Contratos aceptados o adjudicados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos”, suscrito por el representante legal y el revisor fiscal si aplica de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 para el caso de Colombia, o para otros países su equivalente, o la opinión del auditor independiente externo o por el contador público en el cual contenga la lista de los contratos celebrados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos, tanto a nivel nacional como internacional, indicando la información solicitada en el formato.

En el evento de que el oferente no tenga contratos celebrados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos, se deberá dejar constancia expresa en el formato.

Para acreditar el Cupo de Contratos en Ejecución (CCE) el oferente tendrá en cuenta lo siguiente:

- i. El factor CCE es la suma de los montos (sin incluir el IVA) por ejecutar de los contratos vigentes contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación bajo evaluación, durante los 365 días calendario siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

es superior a 365 días calendario, el factor CCE solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 365 días calendario. De acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Cupo Contratos en Ejecución} = \frac{(\text{Valor del contrato})}{\text{Plazo del contrato}} \times \text{Plazo por ejecutar del contrato}^{**}$$

**** Si Plazo por ejecutar del contrato es mayor a 365 días, se proyecta a 365**

Donde:

Valor del contrato: incluidas las modificaciones (adición o disminución) realizadas al contrato inicial.

Plazo del contrato: incluidas las modificaciones al plazo inicial en días calendario

- II. Los contratos celebrados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos, son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta generan obligaciones contractuales del oferente con entidades estatales y privadas. Estas incluyen los contratos de concesión suscritos directamente por el oferente o celebrados en el marco de un contrato de colaboración empresarial y los contratos suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos celebrados (perfeccionados) que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos celebrados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos, suscritos por el oferente en forma individual o asociativa en los cuales el oferente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (CCE) debe efectuarse asumiendo que lo faltante por ejecutar iniciará a partir del cierre para la presentación de las ofertas del proceso de contratación en evaluación y el oferente deberá informar la fecha de suspensión del contrato.
- V. El cálculo del factor CCE se hace linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato (sin incluir el IVA) dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una forma asociativa, se multiplica por la participación del oferente dentro de la misma.
- VI. Para los contratos celebrados en moneda extranjera, si los valores de un contrato (sin incluir el IVA) están expresados en una moneda diferente a pesos colombianos, los valores se convertirán primero a dólar de los Estados Unidos de América (USD) y luego a pesos colombianos (COP), utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas del


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

proceso de contratación en evaluación. En caso de que el contrato no haya iniciado, se tomara la TRM del día anterior a la fecha de cierre para la presentación de las ofertas del proceso de contratación en evaluación. La TRM a utilizar será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- VII. Para los contratos de cuantía indeterminada el oferente deberá reportar el valor (sin incluir el IVA) de actas, ordenes de servicio, ordenes de trabajo, etc., que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre para la presentación de las ofertas del proceso de contratación en evaluación; en caso de no tener ejecución el valor a reportar será cero.

2.2.18.2 Cupo Disponible Requerido del proceso (CDR)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 365 días calendario, el cálculo del CDR se realizará de la siguiente manera:

$$CDR = Vi - Anticipo \text{ y/o } pago \text{ anticipado}$$

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 365 días calendario, el cálculo del CDR se realizará de la siguiente manera:

$$CDR = \frac{Vi - Anticipo \text{ y/o } pago \text{ anticipado}}{Plazo \text{ estimado (días calendario)}} * 365$$

En cualquiera de los dos casos:


CDR = Cupo Disponible Requerido del Proceso
 Vi = Valor de la oferta analizada

3. OFERTA

3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de **90 días calendario**

3.2. Contenido y documentos de la oferta

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala esta solicitud.

Los ítems se describen en forma concisa y no en detalle; el interesado, antes de señalar o incluir el valor unitario de cada uno de ellos, deberá consultar en el Anexo Técnico de **EL CONTRATANTE**.

Las modificaciones hechas por el oferente a los formularios de los documentos exigidos, no serán válidas. **EL CONTRATANTE** podrá abstenerse de considerar aquellos documentos que no cumplan las condiciones estipuladas en esta solicitud de ofertas.

Si se encuentran discordancias, discrepancias, incongruencias u omisiones entre la descripción del ítem y lo indicado en el Anexo Técnico, se deberá solicitar la aclaración correspondiente a **EL CONTRATANTE** en la forma y oportunidad prevista para ello.

3.3. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral 4.5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen **LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA)** entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en la oferta económica.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de su actividad, entendiendo que es conocedor de la misma, y cuidando de formular una oferta que propenda por mantener la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada proponente, al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución o entrega de las obras, trabajos, bienes o servicios encomendados; en consecuencia, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos. Asimismo, el proponente, al estructurar su oferta, deberá contemplar todas las circunstancias en las que se encuentra el mercado mundial, las condiciones que este presenta respecto al transporte, la logística, las materias primas, la variación de las diferentes monedas que puedan incidir en el negocio, y, en general, las diferentes variables micro y macroeconómicas del mercado.

Los costos de administración requeridos para la ejecución del objeto contractual a entera satisfacción

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

deberán ser incluidos en la oferta económica como un porcentaje sobre los costos directos y su pago no está sujeto a que EL CONTRATANTE verifique el soporte ni la ocurrencia de los mismos.

En consecuencia, no se solicitará a los oferentes detalles de los conceptos que integran sus costos administrativos, sin perjuicio de que el contratante en la etapa precontractual o contractual solicite estos para los fines pertinentes.

El contratista debe tener en cuenta que el contrato podrá ser objeto de auditorías por parte de los entes de control, por lo tanto, si estos requieren cualquier información se deberá aportar y soportar según la respectiva solicitud.

Valor - precios

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en el formulario 3 cantidades y precios. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta y serán causales de eliminación.

Lista de actividades, ítems y precios unitarios

En el **Formulario de cantidades y precios** el oferente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los ítems que allí aparecen. En caso de que el valor sea "cero", así deberá expresarse. Cuando el formulario exija incluir totales o valores sumados, o cuando el oferente quiera incluirlos, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de verificar la adecuación de las operaciones con las cuales éstos se obtienen y, en todo caso, se tomará como referente el valor unitario y el resultado corregido que **EL CONTRATANTE** encuentre.

Los valores unitarios cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

EL OFERENTE a quien le sea aceptada la oferta deberá suministrar toda la información técnica y jurídica necesaria para la gestión de beneficios tributarios ambientales aplicables que estará a cargo de ESSMAR E.S.P., para efectos de que el bien o servicio objeto de la contratación acceda a los beneficios fiscales que le puedan resultar aplicables, incluyendo los establecidos en los artículos 258-1, 255, 424 numeral 7, 428 literales "f" e "i" del Estatuto Tributario, la Ley 1715 de 2014 modificada por la Ley 2099 de 2021 de Transición Energética, "*beneficios en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente* (IVA y Renta), Fuentes No Convencionales de Energía FNCE y Gestión Eficiente de la Energía GEE (Renta, IVA, Exención de Arancel y Depreciación Acelerada)", los decretos

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

reglamentarios, las resoluciones asociadas y las respectivas modificaciones. Para dichos efectos, **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrarle a ESSMAR E.S.P. la información que esta le requiera y a diligenciar cualquier documentación que sea necesaria para dichos fines.

En caso de que ESSMAR E.S.P. hubiera adquirido o importado equipos, materiales, insumos o servicios antes de la expedición de la certificación que establece la normatividad aplicable en estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá llevar a cabo los trámites que sean necesarios para obtener la devolución del IVA y los aranceles aplicables a los bienes y servicios que sean listados en la certificación. Esto incluye, entre otros aspectos, que **EL CONTRATISTA** diligencie y firme, bajo su nombre, las solicitudes de devolución ante la DIAN para obtener el reintegro del IVA y los aranceles a que haya lugar, en los términos del párrafo 3 del Artículo 1.3.1.12.21 y el Artículo 1.3.1.12.22 del Decreto 1625 de 2016, y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si la DIAN no concede la devolución del IVA, ESSMAR E.S.P. hará los requerimientos y presentará los recursos ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales que estime conveniente. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar a ESSMAR E.S.P. toda la información técnica y jurídica necesaria para dicha gestión.

ESSMAR E.S.P. asumirá el IVA y los aranceles que se puedan generar, según cada caso, sobre los equipos, materiales, insumos o servicios en los siguientes casos: (i) equipos, materiales, insumos o servicios que no fueron cubiertos por la Certificación, en caso de que ésta no se obtenga o se obtenga parcialmente; (ii) equipos, materiales, insumos o servicios que fueron cubiertos por la Certificación, pero fueron adquiridos de manera previa a su expedición y cuya devolución solicitada por ESSMAR E.S.P o por **EL CONTRATISTA** ante la DIAN fue negada, o (iii) equipos, materiales, insumos o servicios que fueron cubiertos por la Certificación pero la devolución del IVA o arancel no es solicitada ante la DIAN dentro del término previsto por las normas aplicables en estos casos.

En caso de que las autoridades competentes certifiquen a ESSMAR E.S.P la aplicabilidad de los beneficios tributarios sobre los bienes (nacionales o importados) entregados a **EL CONTRATANTE** por **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la entrega de estos y facturación de los mismos, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** al reintegro del IVA o aranceles que se le llegue a pagar, en un término no mayor a ocho (8) meses contados a partir de la fecha de la expedición de la certificación expedida por la autoridad competente.


El cobro de este IVA a **EL CONTRATISTA** se llevará a cabo mediante expedición de cuenta de cobro por parte de **EL CONTRATANTE**, y tendrá como soporte el respectivo certificado de beneficio

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

tributario expedido por la autoridad competente. En este caso, EL CONTRATISTA cancelará dicha cuenta de cobro en el párrafo anterior. En caso de no cancelarse la cuenta de cobro dentro del plazo establecido anteriormente, **EL CONTRATANTE** procederá a hacer el cobro de los dineros no cancelados con el reconocimiento de los intereses a que haya lugar, ante la jurisdicción competente.

El oferente deberá cotizar en pesos colombianos (COP).

Los valores unitarios cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato conforme se indica en el numeral 5.4. de estas condiciones particulares.

Los valores totales o globales no serán reajustables.

3.4. Aspectos técnicos


Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas. Ver además lo indicado en el numeral “**Aspectos técnicos para la ejecución de las obras**”.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que **EL CONTRATISTA** obtenga de **EL CONTRATANTE**, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente – y que **EL CONTRATANTE** supone cuando acepta su oferta - exige detectar y corregir.

3.5. Aspectos ambientales y de calidad

Los detalles de carácter ambiental y social que EL CONTRATISTA deberá estudiar o diseñar, se describen en las especificaciones para la gestión ambiental y social.

Los estudios y diseños ambientales, a los que se refiere las especificaciones para la gestión ambiental y social, podrían requerirse para obtener la licencia ambiental del proyecto, objeto principal de tales estudios. También, podrían requerirse simplemente para elaborar un Plan de Manejo Ambiental, sin que necesariamente el proyecto requiera tal licencia.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

En caso de que la autoridad ambiental, durante el plazo contractual o con posterioridad al mismo, resuelva en el marco de un proceso sancionatorio ambiental declarar responsable a EL CONTRATANTE por incumplimiento de las especificaciones contempladas para la gestión ambiental y social o en el Plan de Manejo Ambiental, y que dicha sanción provenga de una acción u omisión que constituya violación de las normas ambientales o de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente o la comisión de un daño al medio ambiente por parte de EL CONTRATISTA, este deberá atender todos los requerimientos que haga EL CONTRATANTE para su debida defensa, y asumir la eventual sanción impuesta, durante el tiempo de vigencia de la facultad sancionatoria establecida en la Ley 1333 de 2009 o en la norma que la modifique, ajuste o sustituya, incluyendo los gastos de defensa en los que incurrió ESSMAR E.S.P. y los demás perjuicios a que haya lugar

3.6. Entrega de las ofertas

Las ofertas se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II.

3.7. Aspectos relacionados con la seguridad de la información y ciberseguridad

No aplica a la presente contratación.

3.8. Formularios

En la elaboración de la oferta, el interesado deberá tener en cuenta que determinado tipo de información requerida para la evaluación debe consignarse en formularios suministrados por la empresa. El no consignar debidamente la información o diligenciarlos de manera incorrecta o parcial, supondrá la calificación de la oferta como “incompleta” y podrá dar lugar a su eliminación, salvo casos especiales en los que la omisión sea subsanable.

Los formularios y formatos para diligenciar se encuentran al final de estas condiciones particulares.

4. EVALUACIÓN


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1




[@essmaresp](https://www.facebook.com/essmaresp)
[@essmaresp](https://www.instagram.com/essmaresp)
[@essmar_esp](https://twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

4.1. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1**. Rechazo y eliminación, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas, además la o las siguientes:


- Cuando la oferta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en los diseños o en la asesoría técnica del proyecto para el que se requieren las obras objeto de esta solicitud de ofertas, o participado en la elaboración de ésta, o por la compañía cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

4.2. Ponderación

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, y previa ponderación se seleccionará la oferta más favorable en su conjunto para **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con el puntaje máximo que le sea asignado a cada uno de ellos.

Factores de ponderación

Factor	Puntaje
Valor de la oferta	35
Calidad técnica de la propuesta: metodología, cronograma, plan de diseño, construcción, pruebas, permisos y calidad	25

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Factor	Puntaje
Eficiencia energética y costos de operación: consumo específico, recuperación de energía, disponibilidad y mantenibilidad	15
Experiencia adicional del proponente, tecnólogo o fabricante en plantas desalinizadoras SWRO	10
Transferencia de conocimiento, operación asistida, soporte post puesta en marcha y repuestos críticos	9,75
Protección a la industria nacional	5
Empresas o emprendimientos de mujeres, cuando aplique	0,25
Total Puntos	100

4.2.1. Valor de la oferta

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal dentro del o los formularios habilitados para el efecto en el sistema o incorporados en la oferta en hoja de cálculo, según se indique en estas condiciones particulares.

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a especificaciones o características no solicitadas, **EL CONTRATANTE** no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación **EL CONTRATANTE** definirá si acepta o no los servicios o actividades no solicitados, de no aceptarlas del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems (o grupos o lotes) y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados ofrecidos no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para **EL CONTRATANTE**.

Ponderación valor


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Al oferente que ofrezca el menor precio comparable y total, se le asignarán **cien (100)** puntos y a los demás se les asignará puntajes inversamente proporcionales de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_i = \frac{Vo \times XX}{V_i}$$

Donde:

Po_i = Puntaje de la oferta analizada.

V_i = Valor cotizado de la oferta analizada

Vo = Valor cotizado de la oferta más económica

Conversión a pesos del valor de las ofertas: El valor comparable de la oferta analizada V(i) para efectos de estudio y comparación de las ofertas será, cuando haya lugar a ello, para la oferta presentada en moneda legal colombiana dicho valor, para la oferta presentada en dólares americanos, dicho valor convertido a la tasa representativa del mercado de la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas certificada por la Superintendencia Financiera y para la oferta presentada en una moneda diferente al dólar americano y al peso colombiano, se utilizará la tasa de cambio media de la divisa a dólares americanos certificada por el Banco de la República de Colombia de la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas y el resultado se convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado del dólar americano de la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas certificada por la Superintendencia Financiera.

4.2.2. Calidad Técnica de la Propuesta

La calidad técnica de la propuesta se evaluará sobre un máximo de veinticinco (25) puntos. Este factor tiene por objeto valorar la comprensión del alcance del proyecto, la solidez metodológica del oferente, la coherencia del plan de ejecución y la capacidad de organizar integralmente las fases de diseño, suministro, construcción, montaje, integración tecnológica, pruebas, permisos, puesta en marcha y entrega funcional de la planta desalinizadora.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Puntaje máximo
Metodología general de ejecución EPC llave en mano	5 puntos
Plan de diseño e ingeniería	4 puntos


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Subcriterio	Puntaje máximo
Cronograma integral de ejecución	4 puntos
Plan de construcción, montaje e integración tecnológica	4 puntos
Plan de pruebas, comisionamiento y puesta en operación	4 puntos
Plan de gestión de permisos y cumplimiento regulatorio	2 puntos
Plan de aseguramiento y control de calidad	2 puntos
Total	25 puntos

- Metodología general de ejecución EPC llave en mano — 5 puntos

El oferente deberá presentar una metodología detallada para la ejecución integral del contrato, en la cual se evidencie la comprensión del alcance técnico, la estrategia de desarrollo del proyecto y la articulación de las diferentes fases requeridas para entregar una solución completamente funcional.

Se otorgará mayor puntaje a la propuesta que presente una metodología específica para una solución de desalinización bajo esquema EPC con alcance llave en mano; identifique claramente las fases de ingeniería y diseño, adquisición y fabricación de equipos, construcción, instalación, montaje, integración tecnológica, pruebas, puesta en operación y entrega definitiva; defina responsables, hitos principales y mecanismos de coordinación; e identifique interfaces críticas entre sistemas civiles, hidráulicos, eléctricos, mecánicos, automatización, SCADA y operación.

No será suficiente una descripción general de actividades constructivas ni una metodología estándar que no se encuentre adaptada al proyecto específico de desalinización.

- Plan de diseño e ingeniería — 4 puntos

El oferente deberá presentar la estrategia para desarrollar, validar, complementar y entregar los diseños definitivos y la ingeniería de detalle necesarios para garantizar la funcionalidad integral de la solución.

Se evaluará la metodología para revisión y validación de la información existente; el desarrollo de ingeniería básica, ingeniería de detalle y diseños definitivos; la identificación de estudios complementarios requeridos; la gestión de interfaces entre componentes tecnológicos; el control documental; la aprobación de diseños; y la incorporación de criterios de eficiencia energética, operación, mantenimiento, seguridad industrial y cumplimiento regulatorio.

Se otorgará mayor puntaje a las propuestas que evidencien una metodología orientada a garantizar el desempeño futuro de la planta y no únicamente la ejecución física de obras.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

- Cronograma integral de ejecución — 4 puntos

El oferente deberá presentar un cronograma detallado, mediante metodología de programación reconocida, como CPM, PERT, Gantt crítico o equivalente, que incluya actividades principales, duración, precedencias, ruta crítica, hitos contractuales, gestión de permisos, aprobación de diseños, adquisición de equipos críticos, fabricación, transporte, importación, nacionalización, construcción, montaje, pruebas, puesta en marcha, operación asistida y entrega final.

La evaluación considerará la coherencia entre actividades y plazo ofertado; la identificación de actividades críticas; la consistencia entre cronograma y metodología propuesta; la incorporación de tiempos razonables para permisos, fabricación, importación, instalación y pruebas; y la existencia de medidas de control frente a retrasos en equipos críticos, aprobaciones, interfases técnicas y actividades de puesta en marcha.

- Plan de construcción, montaje e integración tecnológica — 4 puntos

El oferente deberá presentar la estrategia constructiva, de instalación, montaje electromecánico e integración tecnológica de la planta desalinizadora y sus obras complementarias.

Se evaluará la organización de frentes de obra; la metodología de instalación de equipos; la gestión de interfaces entre sistemas; los protocolos de montaje; la coordinación con fabricantes, tecnólogos, subcontratistas y especialistas; los controles de seguridad industrial; la estrategia de integración hidráulica, eléctrica, mecánica, instrumental, automatización y SCADA; y la capacidad de prevenir incompatibilidades entre componentes.

Se valorarán especialmente las propuestas que evidencien experiencia metodológica en proyectos de infraestructura hidráulica, plantas de tratamiento, sistemas industriales complejos, plantas desalinizadoras o proyectos EPC comparables.

- Plan de pruebas, comisionamiento y puesta en operación — 4 puntos

El oferente deberá presentar un plan de pruebas que incluya pruebas de equipos individuales, pruebas de integración de sistemas, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, pruebas de automatización y control, pruebas de calidad del agua, pruebas de desempeño, protocolos FAT/SAT cuando aplique, criterios de aceptación, comisionamiento, puesta en marcha, estabilización operacional y entrega funcional.

La propuesta deberá incluir indicadores verificables de capacidad de producción, calidad del agua producida, disponibilidad operacional, consumo energético específico, estabilidad del proceso, eficiencia de recuperación, continuidad de operación y cumplimiento de parámetros contractuales.


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Se otorgará mayor puntaje a las propuestas que establezcan una ruta clara para demostrar que la planta no solo fue construida, sino que opera conforme a los parámetros garantizados.

- Plan de gestión de permisos y cumplimiento regulatorio — 2 puntos

El oferente deberá presentar una estrategia para la identificación, gestión y seguimiento de permisos, licencias, autorizaciones y obligaciones regulatorias asociadas al proyecto.

La propuesta deberá incluir matriz de permisos, responsables, cronograma de gestión, interacción con autoridades competentes, documentos técnicos requeridos, mecanismos de seguimiento, alertas tempranas y estrategia de coordinación con ESSMAR E.S.P., interventoría y autoridades.

- Plan de aseguramiento y control de calidad — 2 puntos

El oferente deberá presentar un plan de calidad aplicable al proyecto, que incluya sistema de gestión de calidad, procedimientos de inspección, control de materiales y equipos, control de fabricación, trazabilidad documental, protocolos FAT/SAT, gestión de no conformidades, auditorías internas, control de proveedores, control de subcontratistas y criterios de aceptación de entregables.


Se otorgará mayor puntaje a las propuestas que demuestren trazabilidad desde la fabricación y suministro de equipos hasta la instalación, pruebas, puesta en marcha y entrega final.

4.2.3. Eficiencia energética y costos de operación: consumo específico, recuperación de energía, disponibilidad y mantenibilidad

La eficiencia energética y las condiciones de sostenibilidad operacional de la solución propuesta se evaluarán sobre un máximo de quince (15) puntos. Este factor tiene por finalidad valorar propuestas que no solo entreguen infraestructura construida, sino una planta desalinizadora eficiente, sostenible, mantenible y con costos de operación razonables durante su vida útil.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Puntaje máximo
Consumo específico de energía —kWh/m ³ producido—	6 puntos
Recuperación y eficiencia energética del proceso	3 puntos
Disponibilidad operacional garantizada	3 puntos
Mantenibilidad, costos operativos y estrategia de operación	3 puntos

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Subcriterio	Puntaje máximo
Total	15 puntos

- Consumo específico de energía — 6 puntos

El oferente deberá indicar el consumo específico garantizado de la planta, expresado en kWh/m³ de agua potable producida, considerando la totalidad del sistema bajo condiciones normales de operación, incluyendo captación, bombeos, pretratamiento, ósmosis inversa, postratamiento, sistemas auxiliares, automatización, control y demás consumos asociados a la producción de agua potable.

El valor ofertado deberá estar soportado mediante memorias de cálculo, fichas técnicas de equipos, información del fabricante, balance energético y metodología de estimación.

Se otorgará el máximo puntaje a la oferta que presente el menor consumo energético específico garantizado entre las propuestas habilitadas. Las demás propuestas obtendrán puntaje proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Menor consumo energético ofertado} / \text{Consumo energético de la oferta evaluada}) \times 6$$

El consumo específico ofertado tendrá carácter vinculante y será verificado durante las pruebas de aceptación, puesta en marcha y operación asistida de la planta.

- Recuperación y eficiencia energética del proceso — 3 puntos

El oferente deberá presentar la tecnología de recuperación energética propuesta, eficiencia del dispositivo de recuperación, porcentaje de recuperación hidráulica del proceso, memoria técnica del fabricante, fichas técnicas y justificación de compatibilidad con la solución ofertada.

La asignación de puntaje será la siguiente:

Condición	Puntaje
Presenta sistema avanzado de recuperación energética, con eficiencia soportada por fabricante, memoria técnica y compatibilidad demostrada con la arquitectura de la planta	3 puntos
Presenta sistema de recuperación energética convencional, con soporte técnico suficiente	2 puntos
Presenta información parcial o general sobre recuperación energética, sin soporte técnico completo	1 punto
No presenta sistema de recuperación energética verificable o no acredita soporte técnico	0 puntos

- Disponibilidad operacional garantizada — 3 puntos


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

El oferente deberá indicar la disponibilidad anual garantizada de la planta bajo condiciones normales de operación. Para estos efectos, la disponibilidad operacional se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Disponibilidad operacional (%) = [(Tiempo total del período evaluado – Tiempo de indisponibilidad no programada atribuible al contratista) / Tiempo total del período evaluado] × 100

La asignación de puntaje será la siguiente:

Disponibilidad operacional garantizada	Puntaje
Igual o superior a 98%	3 puntos
Igual o superior a 96% e inferior a 98%	2 puntos
Igual o superior a 95% e inferior a 96%	1 punto
Inferior a 95%	0 puntos

El porcentaje ofertado deberá estar soportado mediante memoria técnica de cálculo, descripción de la arquitectura de la planta, identificación de equipos críticos, estrategia de redundancia, plan de mantenimiento preventivo, experiencia operacional del fabricante y fichas técnicas de equipos principales.


El porcentaje de disponibilidad ofertado tendrá carácter vinculante y hará parte de las obligaciones de desempeño del contratista.

- Mantenibilidad, costos operativos y estrategia de operación — 3 puntos

El oferente deberá presentar una estrategia de mantenibilidad y operación que incluya plan de mantenimiento preventivo, tiempos estimados de intervención, disponibilidad de repuestos críticos, vida útil esperada de componentes principales, estrategia de operación, consumo químico estimado, soporte técnico, capacitación al personal operador y costos operativos proyectados.

La asignación de puntaje será la siguiente:

Condición	Puntaje
Presenta plan integral de mantenimiento, repuestos críticos, tiempos de intervención, vida útil, capacitación, costos operativos y soporte postoperacional con indicadores verificables	3 puntos
Presenta plan parcial con información general de mantenimiento y operación, pero sin desarrollo completo de costos, repuestos o tiempos de intervención	1,5 puntos
No presenta estrategia verificable de mantenibilidad y operación	0 puntos

 ESSMAR E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Los parámetros técnicos ofertados para consumo energético, disponibilidad y desempeño operacional tendrán carácter vinculante. Cuando los parámetros garantizados no sean alcanzados por causas atribuibles al contratista, ESSMAR E.S.P. podrá exigir medidas correctivas, ajustes tecnológicos, compensaciones o la aplicación de los mecanismos contractuales previstos.

4.2.4. Experiencia adicional del proponente, tecnólogo o fabricante en plantas desalinizadoras SWRO

La experiencia adicional se evaluará sobre un máximo de diez (10) puntos. Este factor tiene por finalidad valorar la experiencia superior a la exigida como requisito habilitante, relacionada con proyectos de diseño, construcción, suministro, instalación, integración tecnológica, puesta en operación u operación de plantas desalinizadoras de agua de mar mediante tecnología SWRO.


Solo se otorgará puntaje por experiencia adicional que no haya sido utilizada para acreditar el requisito habilitante mínimo, salvo que las condiciones particulares del proceso permitan expresamente valorar la capacidad adicional contenida en un mismo contrato, siempre que sea verificable y no implique doble contabilización indebida.

La experiencia adicional podrá ser acreditada por el proponente, por uno de los integrantes del proponente plural, por el tecnólogo, fabricante, integrador, diseñador especializado u operador vinculado a la oferta, siempre que exista compromiso vinculante de participación en la ejecución del contrato.

La asignación de puntaje será la siguiente:

Subcriterio	Puntaje máximo
Experiencia adicional en plantas desalinizadoras SWRO de capacidad igual o superior a 600 L/s	6 puntos
Experiencia adicional en diseño, ingeniería de detalle, pruebas de desempeño o puesta en marcha de plantas SWRO de capacidad igual o superior a 300 L/s	2 puntos
Experiencia adicional del fabricante, tecnólogo o integrador en sistemas críticos de ósmosis inversa, recuperación energética, membranas, automatización o SCADA aplicables a plantas desalinizadoras	2 puntos
Total	10 puntos

Para el primer subcriterio, se otorgarán tres (3) puntos por cada proyecto adicional acreditado de planta desalinizadora SWRO con capacidad igual o superior a 600 L/s, hasta un máximo de seis (6) puntos.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Para el segundo subcriterio, se otorgará un (1) punto por cada proyecto adicional acreditado que haya incluido diseño, ingeniería de detalle, pruebas de desempeño o puesta en marcha de plantas desalinizadoras SWRO con capacidad igual o superior a 300 L/s, hasta un máximo de dos (2) puntos.

Para el tercer subcriterio, se otorgarán hasta dos (2) puntos cuando el oferente acredite respaldo adicional verificable de fabricante, tecnólogo o integrador especializado en sistemas críticos de la solución propuesta, tales como membranas SWRO, sistemas de recuperación de energía, bombas de alta presión, automatización, instrumentación, control o SCADA.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante, propietario de la infraestructura, autoridad competente, interventor, ingeniero independiente, operador o documento equivalente, que permita verificar nombre del proyecto, ubicación, entidad contratante o propietario, objeto contractual, actividades ejecutadas, capacidad instalada, tecnología utilizada, fecha de terminación o puesta en operación e identificación del contratista o participante.

Las experiencias podrán corresponder a proyectos ejecutados en Colombia o en el exterior, siempre que cumplan con las condiciones técnicas exigidas. Las certificaciones expedidas en idioma diferente al español deberán presentarse con traducción conforme a las reglas del proceso.

4.2.5. Transferencia de conocimiento, operación asistida, soporte post puesta en marcha y repuestos críticos


Este factor se evaluará sobre un máximo de nueve coma setenta y cinco (9,75) puntos. Tiene por finalidad valorar la estrategia presentada por el oferente para garantizar la correcta operación inicial de la planta, la estabilización del proceso, la transferencia efectiva de conocimiento al personal designado por ESSMAR E.S.P., la disponibilidad de soporte técnico posterior a la puesta en marcha y la entrega de repuestos críticos.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Puntaje máximo
Plan de operación y estabilización inicial	3 puntos
Programa de capacitación y transferencia tecnológica	2,5 puntos
Manuales, protocolos y documentación operacional	1,75 puntos
Soporte técnico posterior a la puesta en marcha	1,5 puntos
Repuestos críticos y herramientas especiales	1 punto
Total	9,75 puntos

- Plan de operación y estabilización inicial — 3 puntos

El oferente deberá presentar un plan detallado para la etapa posterior a la puesta en marcha, incluyendo estrategia de arranque progresivo de la planta, pruebas operacionales, estabilización de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

procesos de captación, pretratamiento, desalación y postratamiento, identificación de variables críticas de operación, metodología para alcanzar parámetros garantizados, responsables, indicadores operacionales y mecanismos de ajuste.

Se otorgarán tres (3) puntos a la propuesta que presente un plan completo, detallado y verificable, con fases, responsables, indicadores, reportes y metodología de estabilización. Se otorgará un (1) punto a la propuesta que presente un plan general sin detalle suficiente. No se otorgará puntaje cuando no se presente plan verificable.

- Programa de capacitación y transferencia tecnológica — 2,5 puntos

El oferente deberá presentar un programa dirigido al personal operativo designado por ESSMAR E.S.P., que incluya número de horas de capacitación, perfiles del personal a capacitar, capacitación teórica y práctica, entrenamiento en equipos críticos, capacitación en SCADA, automatización, control, mantenimiento preventivo, atención de fallas, manejo de alarmas, calidad del agua, seguridad industrial y respuesta a contingencias.

Se otorgarán dos coma cinco (2,5) puntos a la propuesta que presente un programa completo, con horas, contenidos, metodología, instructores, evaluaciones, material pedagógico y certificación de asistencia. Se otorgará un (1) punto a la propuesta que presente un programa parcial de capacitación. No se otorgará puntaje cuando no se presente programa verificable.

- Manuales, protocolos y documentación operacional — 1,75 puntos

El oferente deberá comprometerse a entregar manuales de operación y mantenimiento, protocolos de arranque y parada, protocolos de limpieza química, protocolos de emergencia, instructivos de equipos, planos as-built, diagramas PFD y P&ID actualizados, manuales SCADA, formatos de bitácora, rutinas de mantenimiento, listado de repuestos, fichas técnicas, garantías, respaldos de software y demás documentación operacional.

Se otorgará un coma setenta y cinco (1,75) puntos a la propuesta que presente un esquema completo de documentación, con listado de entregables, formatos, responsables y oportunidad de entrega. Se otorgará cero coma setenta y cinco (0,75) puntos a la propuesta que presente una descripción general de documentación. No se otorgará puntaje cuando no se identifiquen entregables documentales.

- Soporte técnico posterior a la puesta en marcha — 1,5 puntos

El oferente deberá indicar el tiempo de acompañamiento posterior al arranque, disponibilidad de especialistas, tiempos máximos de respuesta, modalidad de atención remota y presencial, soporte del fabricante o tecnólogo cuando aplique, canales de atención y escalamiento de fallas.

Se otorgará uno coma cinco (1,5) puntos a la propuesta que presente soporte especializado con tiempos de respuesta definidos, acompañamiento posterior al arranque y participación de fabricantes o tecnólogos en componentes críticos. Se otorgará cero coma setenta y cinco (0,75) puntos a la


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

propuesta que presente soporte general sin indicadores definidos. No se otorgará puntaje cuando no se presente soporte verificable.

- Repuestos críticos y herramientas especiales — 1 punto

El oferente deberá presentar una relación de repuestos críticos y herramientas especiales que serán entregados para la operación inicial y mantenimiento de la planta, incluyendo membranas o elementos asociados, sellos, válvulas, sensores, instrumentos, químicos iniciales cuando aplique, componentes eléctricos, elementos de automatización, consumibles críticos y herramientas especiales requeridas para equipos principales.

Se otorgará un (1) punto a la propuesta que presente listado completo de repuestos críticos, cantidades, vida útil estimada, compatibilidad con equipos, oportunidad de entrega y soporte del fabricante. Se otorgará cero coma cinco (0,5) puntos a la propuesta que presente listado parcial. No se otorgará puntaje cuando no se presente relación verificable de repuestos críticos.


4.2.6. Promoción de servicios nacionales

ESSMAR E.S.P. asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa expresamente, mediante documento suscrito por su representante legal o apoderado, a vincular durante la ejecución del contrato al menos el cuarenta por ciento (40%) de mano de obra local, entendida como aquella conformada por personas domiciliadas o residentes en Colombia, para el desarrollo de las actividades que se ejecuten en el territorio.

Para efectos de este factor, el compromiso de vinculación de mano de obra local aplicará principalmente respecto del personal operativo, técnico, auxiliar, administrativo de apoyo, logístico, de obra, montaje, instalación, mantenimiento, operación asistida y demás actividades que puedan ser desarrolladas con recurso humano local, sin perjuicio de la participación de personal especializado, fabricantes, tecnólogos, integradores o expertos nacionales o extranjeros que sean requeridos por la naturaleza técnica del proyecto EPC.

El porcentaje mínimo del cuarenta por ciento (40%) se calculará sobre el total de trabajadores vinculados directamente por el contratista o por sus subcontratistas para la ejecución de actividades en sitio, durante las etapas de construcción, instalación, montaje, integración, pruebas, puesta en marcha, operación asistida y actividades de apoyo asociadas al proyecto, excluyendo aquellos perfiles altamente especializados que, por su naturaleza técnica, deban ser provistos por fabricantes, tecnólogos, integradores o expertos específicos.

El proponente que obtenga este puntaje deberá presentar, durante la ejecución contractual, los soportes que acrediten el cumplimiento del compromiso, tales como plan de vinculación de mano de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

obra local, listado de personal vinculado, lugar de residencia o domicilio, contratos laborales o de prestación de servicios, planillas de seguridad social, certificaciones de vinculación, informes mensuales y demás documentos que requiera ESSMAR E.S.P. o la interventoría.

El compromiso de vinculación de mano de obra nacional tendrá carácter vinculante para el contratista adjudicatario y hará parte integral de sus obligaciones contractuales. Su incumplimiento injustificado podrá dar lugar a requerimientos, planes de mejora, medidas contractuales, descuentos, multas o demás consecuencias previstas en el contrato, sin perjuicio de la obligación del contratista de garantizar que todo el personal vinculado cumpla las condiciones de idoneidad, seguridad, experiencia, afiliación al sistema de seguridad social y demás requisitos legales aplicables.

La vinculación de mano de obra local no exime al contratista de cumplir los perfiles mínimos exigidos, las condiciones técnicas del contrato, las obligaciones laborales, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, capacitación, certificaciones, permisos, estándares de calidad y demás requisitos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

4.2.7. Empresas o Emprendimientos de Mujeres (0,25 puntos)

Se otorgará un puntaje adicional de 0,25 puntos a los proponentes que acrediten ser una empresa o emprendimiento de mujeres, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Para efectos de esta evaluación, se entenderá que una empresa o emprendimiento de mujeres cumple con esta condición cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres naturales, y dichos derechos de propiedad hayan estado en cabeza de estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

La acreditación deberá realizarse mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, según corresponda), en la cual se indique expresamente la composición accionaria o participativa de la empresa, identificando a las mujeres titulares de los derechos, el porcentaje de participación y la fecha desde la cual ostentan dicha titularidad. Esta certificación deberá ser aportada con la oferta, en el formato establecido por la entidad contratante.

El cumplimiento de esta condición será verificado por EL CONTRATANTE, y de ser procedente, se asignará el puntaje adicional como medida de acción afirmativa en el marco del sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales vigentes.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

4.3. Demérito sobre el puntaje obtenido en la ponderación

Una vez realizada la ponderación, se deberá demeritar los puntos a que haya lugar, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

En el formulario correspondiente, el oferente individual y cada uno de los integrantes de la forma asociativa, deberá relacionar las multas, terminación anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, medidas de apremio provisionales o definitivas u otros incumplimientos graves que se le hayan aplicado o declarado, por parte de ESSMAR E.S.P. u otras organizaciones diferentes en contratos que se encuentren en ejecución o terminados, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

El puntaje para demeritar se obtendrá así:


a. Multas e incumplimientos externos y medidas de apremio

El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa o incumplimiento externo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado, o cuando la medida de apremio aplicada sea provisional o definitiva, será de 2.5 puntos por cada multa, incumplimiento externo o medida de apremio, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

En el caso de multas u otros incumplimientos externos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: (i) En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa a **EL CONTRATISTA** que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando **EL CONTRATISTA** haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y (ii) Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede a **EL CONTRATISTA** para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

Las medidas de apremio provisionales o definitivas se entienden aplicadas según lo indicado en los numerales respectivos de las condiciones particulares que reglaron el contrato en el cual fueron aplicados.

Para el demerito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

provisionales o definitivas u otro incumplimiento externo se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

b. En casos de incumplimiento grave, de conformidad con las *Condiciones particulares*, se aplicará un demerito de 35 puntos por cada evento.

Se entiende por incumplimiento grave, aquel que trae como consecuencia un perjuicio tal que afecte o prive de manera sustancial el beneficio esperado con la ejecución del objeto contractual. Es decir, no cumplir con el objeto del contrato tal y como está definido en las condiciones particulares.

Finalmente, según lo definido en los anteriores literales a y b, el demerito total (DT) será igual a:

$DT = 2.5 * \text{Multas e Incumplimientos externos (literal a)} + 35 * \text{Incumplimientos graves (literal b)}$.

Para la aplicación del demerito en la evaluación de ofertas presentadas por formas asociativas será el que resulte del promedio ponderado de los deméritos de los integrantes de la forma asociativa según su porcentaje de participación en la figura asociativa con la que estén participando.

Se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que los modifiquen o adicionen).

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiendo que cada una es complementaria de las otras.

4.4. Puntaje total, comparación de ofertas


Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = Po - DT$$

Donde:

PT= Puntaje total de la oferta analizada.

Po= Puntaje total de la ponderación del factor precio y otros factores definidos en el numeral 4.2

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

DT= Demerito total

Con base en el puntaje total obtenido para cada oferta se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente, desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación EL CONTRATANTE solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios de desempate de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

Si luego de la aplicación de todos los criterios establecidos en la Ley, permaneciere la igualdad, se optará por el desempate mediante el sistema de balotas en presencia de los oferentes, o revisar otra opción posible de mecanismo aleatorio.


En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo de sesenta puntos (60) del puntaje total señalado.

4.5. Informe de análisis y conclusiones

El informe de análisis y conclusiones se enviará y someterá a consideración de los oferentes y permanecerá a disposición de ellos durante dos días hábiles para presentar por escrito las observaciones pertinentes en este mismo plazo, que se contará desde el día siguiente al envío del informe; las observaciones que se presenten se analizarán y responderán. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar su oferta, so pena de ser eliminada. Resueltas las observaciones, se procederá a hacer la negociación directa si hay lugar a ello.

El informe de análisis y conclusiones, sus observaciones y respuestas, en los casos en que aplique, serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

El informe de recomendación será publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

El Gerente General o Agente Especial puede disponer que se efectúe una audiencia pública para la aceptación de las ofertas.

4.6. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierto del proceso se hará conforme lo previsto en el numeral 3.6. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

4.7. Verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cuando **EL CONTRATANTE** lo considere necesario y, para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral 4.3. **Formalización** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si **EL CONTRATANTE** a través de las dependencias responsables realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará a **EL CONTRATISTA** su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.

5. CONTRATO

5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada (costo

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676


Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1





 @essmaresp @essmar_esp

www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

directo, porcentajes de administración y utilidad sobre los costos directos).

El valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad de ítems ejecutados por el respectivo valor unitario (costo directo) aceptados y los pactados en el caso de obra o servicio adicional y extra, más los porcentajes de Administración (su pago no está sujeto a que el contratante verifique el soporte ni la ocurrencia de estos) y Utilidad respecto a los Costos Directos aceptados; el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de las actividades contractuales y adicionales y en la extra si así se pactó expresamente en forma justificada.

Si el oferente incluyó en los precios de su oferta valores correspondientes a especificaciones o características no solicitadas, EL CONTRATANTE al momento de la aceptación definirá si acepta o no, lo no solicitado, de no aceptarlo, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado para efectos de determinar el valor inicial del contrato

5.2. Plazo de ejecución

Corresponde al plazo dentro del cual se deben realizar las obras “objeto” del contrato, así como la entrega y recepción de las mismas - se fija en sesenta (60) meses, contados a partir de la firma de la orden de inicio que entregará por escrito el servidor delegado por la ESSMAR. E.S.P, la cual será suministrada al correo electrónico suministrado en la carta de presentación de su oferta. VIGENCIA: Este estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

5.3. Medida de obra ejecutada

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA harán mediciones periódicas según el avance de la obra ejecutada y suscribirán los reportes, actas o constancias respectivas.

Se deberán efectuar cortes de obra para determinar la medida y avance del contrato. Para ello se tienen formatos, formularios y planillas de control de las obras, las cantidades de obra por cada proyecto o solicitud ejecutada, teniendo en cuenta el formulario de precios número de ítem, descripción, cantidad ejecutada, valor unitario -cotizado o ajustado-, la fecha, el inicio y la finalización de cada proyecto o solicitud, para totalizar y establecer el valor por acta.

Esta metodología aplicará tanto para la liquidación de obras descritas por ítem completo como para las adicionales requeridas.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

5.4. Forma de pago

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad Engineering, Procurement and Construction —EPC—, a precio global fijo y con alcance llave en mano, los pagos se efectuarán por etapas e hitos verificables asociados al avance real del proyecto, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, informe de avance, soportes técnicos, certificación de cumplimiento expedida por la interventoría integral, aprobación de ESSMAR E.S.P. y acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales, tributarias, ambientales, contractuales y demás requisitos exigidos para cada pago.

Los pagos por hitos no tendrán la naturaleza de pago por precios unitarios ni implicarán reconocimiento automático de mayores cantidades, reajustes, costos no previstos o actividades adicionales. Cada pago corresponderá al avance real, verificable y aceptado de la etapa respectiva, dentro del precio global fijo ofertado por el contratista, y estará condicionado al cumplimiento de los entregables, soportes, verificaciones, aprobaciones y condiciones técnicas previstas en el contrato, el anexo técnico, la propuesta aceptada y las instrucciones de la interventoría.

Para las etapas distintas a ingeniería, estudios y diseños definitivos, en cada acta de pago se reconocerá, además del valor directo correspondiente al hito ejecutado y aprobado, el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad —A.I.U.— que haya sido especificado por el contratista en su propuesta económica para dichas etapas. El porcentaje de A.I.U. se aplicará de manera proporcional al valor efectivamente ejecutado, certificado y aprobado para cada hito, sin que pueda modificarse unilateralmente durante la ejecución contractual.

El reconocimiento del A.I.U. no exime al contratista de asumir la totalidad de los costos, gastos, riesgos, actividades, equipos, personal, seguros, garantías, transporte, importación, nacionalización, almacenamiento, pruebas, ajustes, correcciones, operación asistida, capacitación, transferencia de conocimiento y demás obligaciones necesarias para entregar una planta desalinizadora completa, funcional, probada, puesta en marcha y apta para producir agua potable conforme a los parámetros contractuales.

En todo caso, el pago de cada hito estará sujeto a que el contratista mantenga vigentes las garantías contractuales, pólizas, seguros, permisos, autorizaciones, planes de manejo, personal mínimo, equipos, cronograma, plan de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo y demás condiciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.

5.4.1. Ingeniería, estudios y diseños definitivos

El valor correspondiente a la etapa de ingeniería se pagará en dos (2) subetapas claramente diferenciadas: i) etapa de debida diligencia, y ii) etapa de estudios detallados y estructuración —EDE—. Cada una de estas


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

subetapas tendrá entregables específicos y porcentajes de participación dentro del valor total asignado a la ingeniería del proyecto.

La finalidad de esta estructura es garantizar que ESSMAR E.S.P. cuente con una validación técnica, jurídica, ambiental, predial, financiera y operativa previa a la elaboración de la ingeniería definitiva, permitiendo confirmar la viabilidad integral del proyecto antes de avanzar hacia la fase de estructuración detallada y diseño de detalle. Los pagos se efectuarán de manera proporcional al avance real de los productos entregados, revisados y aprobados por la interventoría integral y por ESSMAR E.S.P., conforme a la tabla de ponderación que se establezca para cada entregable.

5.4.1.1. Etapa de debida diligencia

La etapa de debida diligencia comprende la recopilación, revisión, validación y análisis de toda la información técnica, ambiental, jurídica, predial, operativa, financiera y regulatoria necesaria para confirmar la factibilidad y condiciones de desarrollo del proyecto.

Dentro de esta etapa podrán incluirse, entre otros:

- Revisión y validación de información existente.
- Diagnóstico de infraestructura disponible.
- Verificación de condiciones del sitio.
- Revisión de estudios previos.
- Identificación de riesgos técnicos, ambientales y prediales.
- Validación de disponibilidad de servicios.
- Diagnóstico de condiciones de captación y descarga.
- Revisión normativa y regulatoria.
- Identificación de permisos y autorizaciones requeridas.
- Análisis preliminar de alternativas tecnológicas.
- Evaluación de restricciones constructivas y operativas.
- Matriz de riesgos inicial.
- Informe de viabilidad y recomendaciones para la etapa EDE.

Los pagos de esta subetapa se efectuarán conforme a los porcentajes asignados a cada entregable en la tabla de ponderación aprobada por ESSMAR E.S.P.

5.4.1.2. Etapa de estudios detallados y estructuración —EDE—

Una vez culminada y aprobada la etapa de debida diligencia, el contratista desarrollará la etapa de estudios detallados y estructuración —EDE—, la cual comprende la elaboración de la ingeniería definitiva y de detalle requerida para la ejecución integral del proyecto EPC.


Esta etapa comprende, entre otros:

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

- Estudios topográficos, batimétricos y geotécnicos definitivos.
- Estudios oceanográficos e hidráulicos.
- Estudios eléctricos y energéticos.
- Estudios ambientales complementarios.
- Modelaciones hidráulicas y de dispersión.
- Ingeniería conceptual, básica y de detalle.
- Diseño de captación.
- Diseño de conducción de agua de mar.
- Diseño de pretratamiento.
- Diseño de ultrafiltración.
- Diseño de ósmosis inversa.
- Diseño de recuperación energética.
- Diseño de remineralización y desinfección.
- Diseño de almacenamiento y entrega.
- Diseño de manejo de rechazo o salmuera.
- Diseño estructural, arquitectónico y urbanístico.
- Diseño eléctrico, electromecánico y de automatización.
- Diseño SCADA y comunicaciones.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas.
- Planos constructivos.
- Documentación para permisos y autorizaciones.
- Presupuesto de referencia: CAPEX y OPEX.
- Cronograma detallado de ejecución.
- Documentos de estructuración técnica definitiva.

Los pagos de esta subetapa se efectuarán conforme a los porcentajes asignados a cada entregable aprobado dentro de la estructura EDE.

5.4.1.3. Estructura de pago de la etapa de ingeniería

La distribución económica de la etapa de ingeniería se realizará conforme a la siguiente estructura general:

FASE	CONCEPTO	PORCENTAJE
DEBIDA DILIGENCIA	Metodología de ejecución	5%
	Cronograma de ejecución	5%
	Informe Debida Diligencia	20%
	Informe de Análisis y Evaluación de Alternativas	10%


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

	Informe de Estudio, Asignación y Valoración de Riesgos	60%
ESTUDIOS DETALLADOS Y ESTRUCTURACIÓN (EDE)	Metodología de ejecución	10%
	Cronograma de ejecución	10%
	Informe de Diseño	80%

Los porcentajes específicos de cada subetapa y de cada entregable serán los establecidos en la tabla de pagos y ponderación que haga parte integral del proceso contractual.

En consecuencia, el pago de la etapa de ingeniería no se realizará mediante desembolsos globales, sino con base en el porcentaje de avance representado por cada producto efectivamente entregado, revisado y aprobado por la interventoría y ESSMAR E.S.P.


Para efectos de pago, la interventoría verificará el cumplimiento técnico, la calidad, suficiencia, consistencia e integridad de cada producto antes de emitir la certificación correspondiente.

La aprobación de los estudios y diseños no releva al contratista de su responsabilidad por la calidad, suficiencia técnica, funcionalidad, constructibilidad y desempeño de las soluciones diseñadas. Cualquier ajuste, corrección o complemento requerido para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto deberá ser asumido por el contratista dentro del alcance del contrato EPC.

5.4.2. Adquisiciones, suministro y fabricación de equipos especializados.

El valor correspondiente a la etapa de adquisiciones, suministro y fabricación de equipos especializados será pagado por hitos, previa verificación de la interventoría integral sobre la efectiva adquisición, fabricación, inspección, despacho, importación, nacionalización, entrega en sitio, preservación y aceptación de los equipos principales y auxiliares requeridos para la operación de la planta desalinizadora.

Esta etapa comprende, entre otros, la adquisición, fabricación, suministro, transporte, importación, nacionalización, seguros, almacenamiento y entrega en sitio de sistemas de captación, bombeo, pretratamiento,

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

ultrafiltración, ósmosis inversa, membranas, recuperación de energía, remineralización, desinfección, dosificación química, instrumentación, válvulas, tableros, equipos eléctricos, sistemas de control, automatización, SCADA y demás componentes especializados requeridos para la ejecución integral del proyecto.

Los pagos de esta etapa podrán estructurarse conforme a los siguientes hitos:

FASE	CONCEPTO / ENTREGABLE PARA PAGO
Planeación de adquisiciones y suministro	Plan de adquisiciones, plan de fabricación, matriz de equipos principales y auxiliares, cronograma de suministro, programa de importación y nacionalización, fichas técnicas, hojas de datos, especificaciones de equipos, plan de inspección y ensayos —ITP—, plan de calidad de fabricación y plan de preservación de equipos.
Órdenes de compra y contratación con fabricantes	Soportes de órdenes de compra, contratos o compromisos vinculantes con fabricantes, tecnólogos, proveedores o integradores; cronograma de fabricación; identificación de componentes importados; seguros aplicables; garantías de fabricante; y, cuando corresponda, soporte de cobertura cambiaria para equipos o componentes cotizados en moneda extranjera.
Fabricación de equipos principales y auxiliares	Certificados de avance de fabricación, informes de inspección, certificados de materiales, certificados de calidad, registros de fabricación, protocolos de pruebas de fábrica, evidencias de control de calidad y documentación técnica asociada.
Pruebas de aceptación en fábrica —FAT—	Protocolos FAT aprobados, realización de pruebas de aceptación en fábrica para equipos críticos, informes de resultados, certificados de calibración, curvas de desempeño, registros de pruebas, listado de pendientes y aprobación de la interventoría cuando aplique.
Despacho, transporte, importación y nacionalización	Soportes de despacho, documentos de transporte, seguros, documentos aduaneros, nacionalización, certificados de origen cuando aplique, actas de inspección, trazabilidad logística y evidencia de traslado de equipos hacia el sitio del proyecto.


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Recepción y aceptación en sitio	Acta de recibo en sitio, inspección física, inventario detallado, verificación de cantidades, verificación de estado de conservación, plan de almacenamiento y preservación, manuales, garantías, fichas técnicas, certificados y aprobación de la interventoría.
TOTAL ETAPA	Pago del valor correspondiente a los hitos efectivamente ejecutados y aprobados, incluyendo el porcentaje de A.I.U. ofertado por el contratista para esta etapa.

El pago de esta etapa no implicará aceptación definitiva del funcionamiento de los equipos ni liberará al contratista de su responsabilidad por instalación, integración, pruebas, desempeño, calidad, garantías, puesta en marcha y operación asistida. La aceptación definitiva de los equipos quedará condicionada al cumplimiento de las pruebas SAT, pruebas de desempeño, integración tecnológica y recibo funcional de la planta.

5.4.3. Obras civiles, hidráulicas, eléctricas y electromecánicas

El valor correspondiente a la etapa de obras civiles, hidráulicas, eléctricas y electromecánicas será pagado mediante actas parciales por hitos de avance físico, previa verificación de la interventoría integral sobre la ejecución real de las obras, cumplimiento de diseños aprobados, especificaciones técnicas, permisos, normas aplicables, control de calidad, seguridad industrial, gestión ambiental y demás requisitos contractuales.

Esta etapa comprende las obras e instalaciones necesarias para la implementación física del proyecto, tales como infraestructura de captación, conducción de agua cruda, estructuras de tratamiento, edificaciones técnicas, cimentaciones, redes internas, sistemas de almacenamiento, líneas de impulsión, conexiones al sistema de acueducto, sistemas eléctricos, subestación, canalizaciones, obras de urbanismo, drenajes, redes contra incendio, montaje electromecánico y demás componentes requeridos para garantizar la funcionalidad integral de la solución.

Los pagos de esta etapa podrán estructurarse conforme a los siguientes hitos:

FASE	CONCEPTO / ENTREGABLE PARA PAGO
Movilización, preliminares y adecuación del sitio	Acta de inicio de actividades de obra, instalación de campamento, cerramientos, señalización, accesos, localización y replanteo, plan de manejo de tránsito cuando aplique, plan SST, plan ambiental, plan de calidad y verificación de condiciones iniciales del sitio.


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Obras de captación, conducción y bombeo de agua cruda	Avance físico certificado de las obras de captación marina, inmisario o conducción de agua cruda, estación de bombeo, estructuras asociadas, tuberías, accesorios, válvulas, soportes, excavaciones, rellenos, obras civiles y componentes hidráulicos requeridos.
Obras civiles de la planta desalinizadora	Avance certificado en cimentaciones, estructuras, edificaciones técnicas, unidades de tratamiento, losas, soportes, canales, drenajes, obras de urbanismo, cerramientos, redes internas y demás infraestructura civil requerida para alojar los equipos y sistemas de tratamiento.
Obras hidráulicas internas y externas	Avance certificado en tuberías de proceso, conducciones, impulsiones, conexiones hidráulicas, redes internas, sistemas de almacenamiento, líneas hacia tanque, líneas hacia red, sistemas de rechazo o salmuera, accesorios, válvulas, anclajes y pruebas parciales asociadas.
Obras eléctricas y electromecánicas base	Avance certificado en subestación, canalizaciones, ductos, bandejas, sistemas de puesta a tierra, pararrayos, tableros principales, instalaciones eléctricas, soportes electromecánicos, bases de equipos y demás infraestructura requerida para la instalación posterior de equipos y sistemas.
Obras de almacenamiento y conexión al sistema de acueducto	Avance certificado en tanque o estructuras de almacenamiento, cimentaciones, accesorios, conexiones, líneas de impulsión, entrega al sistema de acueducto y demás obras requeridas para integrar la planta al sistema de abastecimiento.
Recibo parcial de obras civiles, hidráulicas, eléctricas y electromecánicas	Acta de verificación de avance, informes de calidad, ensayos de materiales, pruebas hidráulicas parciales, pruebas eléctricas parciales, registros fotográficos, planos actualizados, control de no conformidades y aprobación de la interventoría.


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



[@essmaresp](https://www.instagram.com/essmaresp)

[@essmar_esp](https://twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

TOTAL ETAPA	Pago del valor correspondiente a los hitos efectivamente ejecutados y aprobados, incluyendo el porcentaje de A.I.U. ofertado por el contratista para esta etapa.
-------------	--

Los pagos efectuados durante esta etapa tendrán carácter parcial y no constituirán recibo definitivo de la infraestructura. El recibo definitivo estará condicionado a la culminación de la instalación, integración, pruebas, comisionamiento, puesta en marcha, operación asistida y entrega funcional de la planta.


5.4.4. INSTALACIÓN, MONTAJE, INTEGRACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN

El valor correspondiente a la etapa de instalación, montaje, integración y automatización será pagado por hitos, previa certificación de la interventoría integral sobre la correcta instalación, montaje, conexión, alineación, calibración, integración y preparación para pruebas de los equipos, sistemas y subsistemas que componen la planta desalinizadora.

Esta etapa comprende la instalación y montaje de equipos, integración hidráulica, eléctrica, mecánica, electromecánica, instrumental y de control, configuración de sistemas de automatización, SCADA, comunicaciones, pruebas de señales, calibración de instrumentos, verificación de lazos de control, integración de subsistemas y preparación de la planta para precomisionamiento y comisionamiento.

Los pagos de esta etapa podrán estructurarse conforme a los siguientes hitos:

FASE	CONCEPTO / ENTREGABLE PARA PAGO
Instalación mecánica e hidráulica de equipos	Acta de instalación de bombas, válvulas, tuberías, trenes de tratamiento, unidades de pretratamiento, ultrafiltración, ósmosis inversa, remineralización, desinfección, dosificación química, sistemas de limpieza, sistemas de rechazo y demás equipos hidráulicos o mecánicos.
Montaje electromecánico	Acta de montaje, alineación, anclaje, conexión, nivelación y verificación de equipos electromecánicos, motores, bombas, soportes, tableros asociados, sistemas de alta presión, accesorios y elementos de integración.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Instalación eléctrica	Acta de instalación de tableros, variadores, cableado, canalizaciones, protecciones, sistemas de puesta a tierra, iluminación, pararrayos, UPS, alimentación de equipos y demás componentes eléctricos requeridos.
Instrumentación y control	Acta de instalación y calibración de instrumentos, sensores, actuadores, medidores de caudal, presión, nivel, turbidez, conductividad, pH, ORP, temperatura, analizadores y demás elementos de medición y control.
Automatización, PLC, SCADA y comunicaciones	Configuración de PLC, SCADA, comunicaciones industriales, pantallas de operación, alarmas, tendencias, reportes, historian cuando aplique, arquitectura de control, respaldo de software, licencias, claves y documentación técnica.
Integración de subsistemas	Verificación de integración entre captación, bombeo, pretratamiento, ultrafiltración, ósmosis inversa, recuperación de energía, remineralización, desinfección, almacenamiento, rechazo, sistemas eléctricos, instrumentación, control y SCADA.
Preparación para precomisionamiento	Protocolos de verificación mecánica, eléctrica, hidráulica, instrumental y de control; checklist de terminación mecánica; punch list; registro de pendientes; y aprobación de la interventoría para iniciar pruebas.
TOTAL ETAPA	Pago del valor correspondiente a los hitos efectivamente ejecutados y aprobados, incluyendo el porcentaje de A.I.U. ofertado por el contratista para esta etapa.

El pago de los hitos de instalación, montaje, integración y automatización no sustituirá las pruebas de desempeño ni implicará aceptación definitiva de la planta. El contratista continuará obligado a corregir, ajustar, reemplazar o reconfigurar los equipos, sistemas o componentes que no cumplan las condiciones contractuales durante pruebas, comisionamiento, puesta en marcha u operación asistida.


5.4.5. PRUEBAS, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

El valor correspondiente a la etapa de pruebas, comisionamiento y puesta en marcha será pagado por hitos, previa certificación de la interventoría integral sobre la ejecución satisfactoria de los protocolos de prueba, cumplimiento de parámetros técnicos, corrección de pendientes, estabilización de la planta y verificación de las condiciones de aceptación establecidas en el contrato.

Esta etapa contempla las pruebas de aceptación en sitio —SAT—, pruebas hidráulicas, eléctricas, funcionales, de automatización, control, calidad del agua, desempeño, operación continua, estabilización del proceso, ajustes operativos, calibraciones, puesta en marcha y verificación del cumplimiento de los parámetros de capacidad, calidad y desempeño establecidos en el contrato.

Los pagos de esta etapa podrán estructurarse conforme a los siguientes hitos:

FASE	CONCEPTO / ENTREGABLE PARA PAGO
Plan de pruebas, precomisionamiento y comisionamiento	Presentación y aprobación del plan integral de pruebas, protocolos SAT, pruebas hidráulicas, eléctricas, funcionales, automatización, calidad del agua, desempeño, operación continua, criterios de aceptación y cronograma de puesta en marcha.
Precomisionamiento	Ejecución de limpieza, flushing, pruebas de presión, estanqueidad, verificación de instalación, energización controlada, calibración de instrumentos, pruebas de señales, pruebas de lazos, pruebas de tableros, pruebas de comunicación y checklist de precomisionamiento.
Pruebas SAT y pruebas funcionales	Ejecución de pruebas de aceptación en sitio para equipos, sistemas y subsistemas; pruebas hidráulicas, eléctricas, mecánicas, instrumentales, de control, automatización, SCADA, alarmas, secuencias de operación y seguridad.
Pruebas de calidad del agua	Toma de muestras, análisis de laboratorio, verificación de parámetros físicos, químicos y microbiológicos, validación de remineralización, desinfección, estabilidad del agua producida y cumplimiento de la normativa aplicable.


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Pruebas de desempeño	Verificación de capacidad de producción, caudal, disponibilidad operacional, consumo específico de energía, recuperación del proceso, rechazo de sales, estabilidad operacional, eficiencia energética, consumo químico y demás parámetros garantizados.
Puesta en marcha y estabilización inicial	Arranque progresivo de la planta, operación controlada, ajustes operativos, calibraciones, corrección de fallas, cierre de pendientes críticos y demostración de operación estable.
Aceptación operativa provisional	Acta de aceptación operativa provisional, emitida una vez se verifique el cumplimiento de los parámetros mínimos definidos para iniciar la etapa de operación asistida, sin perjuicio de obligaciones pendientes, garantías y correcciones posteriores.
TOTAL ETAPA	Pago del valor correspondiente a los hitos efectivamente ejecutados y aprobados, incluyendo el porcentaje de A.I.U. ofertado por el contratista para esta etapa.

Cuando las pruebas evidencien incumplimientos, desviaciones, fallas, defectos, inestabilidad del proceso o incumplimiento de parámetros contractuales, el contratista deberá realizar a su costo los ajustes, reparaciones, reemplazos, recalibraciones, reprogramaciones o repeticiones de pruebas necesarias. ESSMAR E.S.P. no estará obligada a aprobar el pago del hito correspondiente hasta tanto la interventoría certifique el cumplimiento satisfactorio de las condiciones de aceptación.

5.4.6. OPERACIÓN ASISTIDA, CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El valor correspondiente a la etapa de operación asistida, capacitación y transferencia de conocimiento será pagado por hitos, previa verificación de la interventoría integral sobre la efectiva operación asistida de la planta, estabilización del proceso, capacitación del personal designado por ESSMAR E.S.P., entrega de manuales, protocolos, documentación operacional, soporte técnico y demás entregables exigidos contractualmente.

Esta etapa incluye el acompañamiento operativo inicial, estabilización de la planta, capacitación teórica y práctica del personal designado por ESSMAR E.S.P., entrega de manuales, protocolos de operación y mantenimiento, entrenamiento en sistemas de control, SCADA, calidad del agua, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de repuestos, respuesta a contingencias y transferencia de conocimiento necesaria para la operación ordinaria de la infraestructura.

Los pagos de esta etapa podrán estructurarse conforme a los siguientes hitos:

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





[@essmaresp](https://www.facebook.com/essmaresp)
[@essmaresp](https://www.instagram.com/essmaresp)
[@essmar_esp](https://www.twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01


FASE	CONCEPTO / ENTREGABLE PARA PAGO
Plan de operación asistida y estabilización	Presentación y aprobación del plan de operación asistida, cronograma de acompañamiento, personal asignado, variables críticas, indicadores operacionales, reportes, rutinas de operación, mantenimiento inicial y metodología de estabilización.
Operación asistida inicial	Informes de operación asistida, bitácoras, registros de caudal, presión, calidad del agua, consumo energético, consumo químico, alarmas, eventos, mantenimientos, ajustes operativos, producción y estabilidad del sistema.
Operación asistida intermedia y optimización	Evidencia de optimización de parámetros de proceso, dosificación química, recuperación, consumo energético, rutinas de mantenimiento, limpieza física, limpieza química, alarmas, estrategias de control y corrección de desviaciones.
Capacitación y entrenamiento del personal	Programa de capacitación ejecutado, registros de asistencia, contenidos, material pedagógico, sesiones teóricas y prácticas, entrenamiento en campo, evaluaciones, certificaciones y transferencia de competencias al personal designado por ESSMAR E.S.P.
Manuales, protocolos y documentación operacional	Entrega de manuales de operación y mantenimiento, protocolos de arranque y parada, protocolos de emergencia, manuales de SCADA, rutinas de mantenimiento, fichas técnicas, planos as-built, PFD, P&ID, bitácoras, data books, licencias, claves, respaldos y garantías.
Repuestos críticos, herramientas especiales y soporte post puesta en marcha	Entrega de repuestos críticos, herramientas especiales, listado de inventario, condiciones de almacenamiento, soporte del fabricante, tiempos de respuesta, canales de atención y plan de soporte técnico posterior a la puesta en marcha.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Informe final de operación asistida y transferencia	Informe final de operación asistida, evidencias de estabilidad, cumplimiento de parámetros, cierre de pendientes, transferencia de conocimiento, recomendaciones de operación, plan de mantenimiento y acta de recibo de la etapa.
TOTAL ETAPA	Pago del valor correspondiente a los hitos efectivamente ejecutados y aprobados, incluyendo el porcentaje de A.I.U. ofertado por el contratista para esta etapa.

La operación asistida deberá demostrar que la planta opera de manera estable, segura, eficiente y conforme a los parámetros contractuales. El pago final de esta etapa estará condicionado a la entrega completa de manuales, documentación operacional, capacitación, repuestos críticos, soportes de garantía, informes finales y certificación de la interventoría sobre el cumplimiento de la transferencia de conocimiento.

5.4.7. GESTIÓN AMBIENTAL, PERMISOS Y OBLIGACIONES ASOCIADAS

El valor correspondiente a la gestión ambiental, permisos y obligaciones asociadas será pagado por hitos o de manera proporcional al avance de las actividades ambientales, regulatorias y de gestión de permisos, previa certificación de la interventoría integral sobre el cumplimiento de los entregables, estudios, documentos, radicaciones, planes, medidas de manejo, informes y obligaciones aplicables.

Esta etapa comprende la preparación de información técnica, estudios, soportes, planes, medidas de manejo, seguimiento ambiental, manejo de residuos, sustancias químicas, rechazo o salmuera, seguridad industrial, salud en el trabajo y demás obligaciones necesarias para cumplir los requerimientos ambientales, marítimos, urbanísticos, hidráulicos, eléctricos o de otra naturaleza que resulten aplicables al proyecto.

Los pagos de esta etapa podrán estructurarse conforme a los siguientes hitos:

FASE	CONCEPTO / ENTREGABLE PARA PAGO
Matriz de permisos y plan de gestión regulatoria	Identificación de permisos, licencias, autorizaciones, conceptos, responsables, cronograma, autoridad competente, documentos requeridos, ruta crítica regulatoria y estrategia de seguimiento.
Estudios y documentos técnicos para permisos	Elaboración de estudios, diseños, modelaciones, memorias, planos, informes técnicos, soportes ambientales, marítimos, urbanísticos, hidráulicos, eléctricos, prediales o de cualquier otra naturaleza requerida para la obtención o cumplimiento de permisos.


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Radicación y seguimiento de trámites	Soportes de radicación, respuestas a requerimientos de autoridades, ajustes documentales, reuniones técnicas, informes de seguimiento, matriz de compromisos y evidencias de gestión ante entidades competentes.
Implementación de medidas ambientales durante obra	Informes de cumplimiento ambiental, manejo de residuos, manejo de sustancias químicas, control de vertimientos, control de ruido, señalización, protección de áreas intervenidas, seguimiento de medidas de manejo y cumplimiento de obligaciones ambientales en obra.
Gestión ambiental durante pruebas y operación asistida	Monitoreo de calidad de agua, manejo de salmuera o rechazo, control de químicos, aguas de lavado, aguas de limpieza química, residuos de proceso, reportes ambientales, medidas de contingencia y seguimiento a variables ambientales durante pruebas y operación asistida.
Cierre ambiental y entrega de soportes	Informe final ambiental, cierre de compromisos, entrega de soportes, actas, reportes, certificaciones, evidencias de cumplimiento, recomendaciones y documentación final asociada a permisos y obligaciones ambientales.
TOTAL ETAPA	Pago del valor correspondiente a los hitos efectivamente ejecutados y aprobados, incluyendo el porcentaje de A.I.U. ofertado por el contratista para esta etapa.

Las actividades de gestión ambiental, permisos y obligaciones asociadas tendrán carácter transversal a la ejecución del contrato. En consecuencia, cuando un entregable ambiental, permiso o gestión regulatoria sea condición para ejecutar una actividad de diseño, suministro, obra, montaje, prueba o puesta en marcha, ESSMAR E.S.P. podrá condicionar el pago del hito correspondiente al cumplimiento previo o simultáneo de las obligaciones ambientales y regulatorias aplicables.

5.4.8. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS PAGOS

Para cada pago, el contratista deberá presentar, como mínimo, factura o cuenta de cobro, informe de avance, acta o certificación de cumplimiento emitida por la interventoría integral, soportes técnicos del hito ejecutado,


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



[@essmaresp](https://www.facebook.com/essmaresp)

[@essmar_esp](https://twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

registro fotográfico cuando aplique, documentos de calidad, certificaciones de pruebas, soportes de seguridad social y parafiscales, certificación de cumplimiento de obligaciones laborales, certificación de vigencia de garantías y seguros, y demás documentos exigidos por ESSMAR E.S.P. o por el contrato.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos contractuales, a la aprobación de la interventoría y a la verificación de que el contratista no se encuentre en incumplimiento grave de obligaciones que afecten el hito cuyo pago solicita.

ESSMAR E.S.P. podrá efectuar retenciones, descuentos, compensaciones o suspender pagos cuando existan incumplimientos, no conformidades, defectos, retrasos injustificados, obligaciones pendientes, falta de actualización de garantías, incumplimientos laborales, ambientales o de seguridad, o cuando la interventoría no certifique la ejecución satisfactoria del hito respectivo.

El pago de hitos parciales no implica recibo definitivo del proyecto ni aceptación total de la infraestructura. La aceptación definitiva estará condicionada a la culminación integral del contrato, cumplimiento de pruebas de desempeño, calidad del agua, disponibilidad operacional, eficiencia energética, operación asistida, capacitación, transferencia de conocimiento, entrega documental, entrega de repuestos críticos, garantías, permisos, cierre de pendientes y recibo final por parte de ESSMAR E.S.P. e interventoría.

En caso de que el contratista no cumpla los parámetros de desempeño, calidad, capacidad, disponibilidad, consumo energético, eficiencia, estabilidad operacional o demás indicadores contractuales, ESSMAR E.S.P. podrá abstenerse de aprobar el pago del hito correspondiente hasta tanto se realicen las correcciones, ajustes, pruebas adicionales o medidas necesarias para acreditar el cumplimiento del resultado contratado.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, con los documentos necesarios para el trámite de pago, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios. La factura deberá ser entregada antes de los veinte (20) primeros días de cada mes.

Una vez aprobada la factura, la empresa tendrá treinta (30) días para realizar dicho pago.

El contratista deberá tener en cuenta que la ESSMAR E.S.P. solo realiza pagos por medios electrónicos.

5.4.9. CONDICIÓN DE PAGO SUJETA A DESEMBOLSO DE RECURSOS CONPES

El contratista declara conocer y aceptar que el presente contrato será financiado con cargo a los recursos asignados para el proyecto estratégico de desalinización priorizado en el Documento CONPES 4159 de 2025, asignados a ESSMAR E.S.P. mediante el acto administrativo correspondiente expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y sujetos a los desembolsos, giros, transferencias o situados de recursos que realicen las entidades competentes del orden nacional, incluido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según corresponda.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01


En consecuencia, el pago de las actas, hitos, cuentas de cobro o facturas que sean debidamente presentadas por el contratista, revisadas por la interventoría integral y aprobadas por ESSMAR E.S.P., estará supeditado a la disponibilidad efectiva de los recursos y al desembolso real de los mismos por parte de las entidades nacionales competentes, en el marco de la financiación aprobada para el proyecto. Por tanto, la exigibilidad material del pago estará condicionada a que ESSMAR E.S.P. haya recibido efectivamente los recursos correspondientes para atender la obligación respectiva.

El contratista acepta que la forma de financiación del contrato, la fuente de los recursos y la dependencia de los desembolsos nacionales constituyen una condición conocida desde la etapa precontractual, incorporada en los documentos del proceso, en la propuesta presentada y en el contrato. En tal sentido, los eventuales tiempos de trámite, giro, desembolso, transferencia o disponibilidad efectiva de los recursos provenientes de la Nación no podrán ser alegados por el contratista como causal automática de suspensión unilateral de actividades, abandono de obra, disminución injustificada del ritmo de ejecución, incumplimiento del cronograma, reclamación de mayores valores, intereses moratorios, indemnizaciones, reajustes, compensaciones o modificación del precio global fijo, salvo que se configure una circunstancia excepcional expresamente reconocida por ESSMAR E.S.P. conforme al contrato, la matriz de riesgos y el régimen jurídico aplicable.

Mientras se surten los trámites de desembolso, giro o transferencia de los recursos nacionales, el contratista deberá continuar ejecutando las actividades contractuales conforme al cronograma aprobado, los hitos definidos, los planes de trabajo, las instrucciones de la interventoría y las obligaciones propias del esquema EPC, a precio global fijo y con alcance llave en mano. En consecuencia, el contratista deberá mantener el personal, equipos, suministros, garantías, seguros, permisos, subcontratistas, proveedores, fabricantes y demás recursos necesarios para asegurar la continuidad del proyecto y evitar afectaciones al cumplimiento del objeto contractual.

ESSMAR E.S.P. deberá adelantar, dentro del ámbito de sus competencias, las gestiones administrativas, presupuestales, financieras y documentales necesarias para solicitar, tramitar y viabilizar los desembolsos correspondientes ante las entidades nacionales competentes. No obstante, ESSMAR E.S.P. no será responsable por retrasos en el giro o transferencia de recursos que sean imputables a trámites, validaciones, autorizaciones, restricciones presupuestales, decisiones, procedimientos o tiempos administrativos de entidades nacionales, siempre que haya cumplido oportunamente las gestiones a su cargo.

La aprobación de actas, hitos, cuentas de cobro o facturas por parte de ESSMAR E.S.P. y de la interventoría no implicará, por sí sola, la obligación de pago inmediato si los recursos nacionales correspondientes no han sido efectivamente desembolsados, girados o puestos a disposición de ESSMAR E.S.P. En estos eventos, el pago se realizará una vez se cuente con la disponibilidad efectiva de los recursos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales, tributarios, laborales, de seguridad social, parafiscales, ambientales y demás condiciones exigidas para el pago.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

El contratista reconoce que la obligación de continuar la ejecución del contrato durante los tiempos de trámite de los desembolsos nacionales hace parte de la estructura financiera y de riesgos del contrato, razón por la cual deberá prever en su propuesta económica la capacidad financiera, logística y operativa necesaria para ejecutar el proyecto conforme al cronograma aprobado, sin afectar la continuidad, calidad, seguridad, oportunidad y funcionalidad de las actividades contratadas.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos que EL CONTRATISTA entregue los siguientes documentos:


1. La relación de las cantidades ejecutadas en la plantilla que **EL CONTRATANTE** suministra en el anexo denominado "Reportes Control de Ejecución.xls", la cual deberá devolverse diligenciada, según la periodicidad convenida en la etapa de planeación de la administración del contrato.
2. Liquidación de cantidades ejecutadas firmado por **LAS PARTES** (Contratista - (**EL CONTRATANTE** a través del supervisor a cargo y el interventor) en formato pdf, enumeradas consecutivamente, donde además se incluya de forma discriminada el valor total de los costos directos, los gastos o costos de administración y el valor correspondiente a las utilidades, cuando aplique.
3. Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información "Relacionada con aspectos laborales" de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

- a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

- b) Retener los pagos que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con **EL CONTRATANTE**, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones,

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable a **EL CONTRATISTA**, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, sin que ello implique que **EL CONTRATANTE** se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y/o SUBCONTRATISTA.

d) Exigir, a través de la supervisión, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), con fundamento en el Decreto 2375 de 1974 y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo de **EL CONTRATISTA** empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando **EL CONTRATANTE** realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Las retenciones a las que se hace referencia en los literales b) y e) no podrán superar los 45 días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios. |

Reajuste de precios

Para el contrato que se derive de esta solicitud de ofertas, los precios unitarios pactados no serán objeto de reajuste durante el tiempo de ejecución |

5.5. Anticipo

NO APLICA..
|


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

5.6. Equilibrio Económico y Cargas Tributarias Sobrevinientes

El Contratista declara que el valor total de la oferta incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, el Contratante asumirá el costo de cualquier nuevo impuesto, tasa o contribución de carácter nacional, departamental o distrital que grave la ejecución del contrato con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta, cuya imposición provenga de normas expedidas después de dicha fecha (como el Impuesto de Timbre o cualquier otra contribución de afectación regional o sectorial). Dicho reconocimiento se efectuará mediante la revisión y el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato, siempre que el nuevo tributo no haya podido ser previsto por el Contratista y afecte las ecuaciones financieras iniciales. La base gravable y la causación de cualquier impuesto serán determinadas conforme a la legislación fiscal vigente.


5.7. Garantías contractuales y seguros

El oferente o contratista deberá constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P. las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación, además de los seguros que le sean requeridos de acuerdo con la naturaleza, cuantía, riesgos y alcance del contrato.

GARANTÍAS, SEGUROS E INSTRUMENTOS DE COBERTURA DEL CONTRATO

Dada la naturaleza, magnitud y complejidad técnica del presente proyecto, correspondiente al diseño definitivo, ingeniería de detalle, suministro, fabricación, importación, nacionalización, construcción, instalación, montaje electromecánico, integración tecnológica, pruebas, comisionamiento, puesta en marcha, operación asistida, capacitación, transferencia de conocimiento y entrega funcional de una solución integral de abastecimiento de agua potable mediante desalinización de agua de mar, bajo esquema Engineering, Procurement and Construction —EPC—, a precio global fijo y con alcance llave en mano, el contratista deberá constituir y mantener vigentes las garantías, seguros e instrumentos de cobertura necesarios para amparar los riesgos asociados a la ejecución integral del contrato.

Las garantías exigidas deberán responder a la naturaleza propia de los contratos EPC y cubrir, entre otros, los riesgos derivados de ingeniería, diseño definitivo, suministro de equipos críticos, importación, construcción, montaje electromecánico, integración tecnológica, estabilidad de la infraestructura, correcto funcionamiento de bienes y equipos, desempeño operacional, calidad del agua producida, eficiencia energética, operación asistida, transferencia de conocimiento, responsabilidad frente a terceros, cumplimiento laboral, manejo de anticipos, riesgo financiero cambiario y demás obligaciones contractuales.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

La constitución, aprobación y vigencia de las garantías no limitará la responsabilidad integral del contratista frente a ESSMAR E.S.P. En consecuencia, la aprobación de las garantías por parte de la entidad contratante no exonera al contratista del cumplimiento total de sus obligaciones contractuales ni restringe la posibilidad de exigir la reparación integral de los perjuicios que se causen por incumplimientos, defectos, fallas, retrasos, omisiones, daños o cualquier hecho imputable al contratista, sus subcontratistas, proveedores, fabricantes, tecnólogos, diseñadores, operadores o terceros vinculados a la ejecución del contrato.

Las garantías exigidas dentro del presente proceso podrán ser otorgadas, según corresponda y previa aceptación de ESSMAR E.S.P., mediante póliza de seguro expedida por compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia, garantía bancaria, garantía bancaria internacional a primer requerimiento, carta de crédito contingente irrevocable —Irrevocable Standby Letter of Credit, SBLC—, garantía emitida bajo las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento —URDG 758— de la Cámara de Comercio Internacional, fiducia mercantil de garantía o cualquier otro instrumento financiero equivalente que, previa revisión jurídica, financiera y técnica, sea aceptable para ESSMAR E.S.P. por ofrecer cobertura suficiente, irrevocable, exigible y efectiva frente a los riesgos contractuales identificados.

Tratándose de oferentes o contratistas internacionales, ESSMAR E.S.P. podrá aceptar garantías emitidas por entidades financieras extranjeras de reconocida solvencia, siempre que sean irrevocables, incondicionales, pagaderas a primer requerimiento y permitan su ejecución efectiva en favor de ESSMAR E.S.P. Dichas garantías deberán ser expedidas por entidades sometidas a regulación financiera en su jurisdicción de origen, identificar claramente el contrato, el beneficiario, el valor garantizado, la vigencia, los riesgos cubiertos y las condiciones de cobro, y no podrán incluir condiciones, excepciones, procedimientos judiciales previos o limitaciones que hagan depender el pago de controversias entre ESSMAR E.S.P. y el contratista. Cuando ESSMAR E.S.P. lo requiera, dichas garantías deberán contar con banco corresponsal, confirmador, agente pagador o entidad financiera con presencia, representación o mecanismo efectivo de pago en Colombia. En todo caso, deberán presentarse en idioma español o acompañadas de traducción oficial al español, cuando corresponda.

Las garantías, pólizas, seguros e instrumentos de cobertura deberán identificar como beneficiario, asegurado o acreedor garantizado, según la naturaleza del instrumento, a la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta —ESSMAR E.S.P.—. Cuando la naturaleza de los recursos, los actos administrativos de asignación, los convenios interadministrativos, el esquema de financiación o las condiciones particulares del proceso así lo exijan, también deberán incluirse como asegurados, beneficiarios adicionales o entidades protegidas el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en los términos que sean definidos por ESSMAR E.S.P. en los documentos del proceso y en el contrato.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

El contratista deberá presentar las garantías y seguros exigidos dentro del término previsto en los documentos del proceso y en el contrato. La ejecución contractual no podrá iniciarse sin la aprobación previa de las garantías requeridas por ESSMAR E.S.P., salvo que las condiciones del proceso establezcan expresamente una regla diferente para determinados amparos, seguros o instrumentos de cobertura. Durante toda la ejecución contractual, el contratista deberá mantener vigentes, suficientes y actualizadas las garantías, seguros e instrumentos de cobertura exigidos.

Cuando durante la ejecución contractual se presenten modificaciones relacionadas con valor, plazo, alcance técnico, obligaciones principales, condiciones de ejecución, suspensión, prórroga, adición, modificación contractual o cualquier circunstancia que impacte los riesgos cubiertos, el contratista deberá ajustar, ampliar o modificar las garantías correspondientes, de manera que mantengan plena cobertura durante la totalidad del riesgo asegurado o garantizado. Cuando las modificaciones contractuales no impliquen variación económica o temporal, pero sí alteren condiciones técnicas, alcance, hitos, obligaciones o distribución de riesgos, el contratista deberá acreditar la comunicación formal de dichas modificaciones al asegurador, banco, fiduciaria, garante o entidad emisora correspondiente.

La falta de constitución, aprobación, actualización, ampliación, renovación o mantenimiento de las garantías, seguros e instrumentos de cobertura exigidos constituirá incumplimiento contractual y facultará a ESSMAR E.S.P. para adoptar las medidas contractuales correspondientes, incluyendo la suspensión de pagos, imposición de medidas de apremio, declaratoria de incumplimiento, ejecución de garantías, terminación contractual o las demás consecuencias previstas en el contrato.

El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, destinada a asegurar la firmeza, vigencia y obligatoriedad de la propuesta presentada dentro del proceso de selección. Esta garantía amparará el retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación, la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando ESSMAR E.S.P. lo solicite dentro de los términos permitidos, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario, la no constitución de las garantías contractuales exigidas para el perfeccionamiento, legalización o inicio de ejecución del contrato, y el incumplimiento de las obligaciones previas requeridas para la formalización contractual.

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, salvo que las condiciones particulares del proceso establezcan un porcentaje diferente conforme al análisis económico y de riesgos. Su vigencia mínima será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, prorrogable cuando ESSMAR E.S.P. lo solicite. Para oferentes internacionales, esta garantía podrá constituirse mediante póliza aceptable, garantía bancaria internacional a primer requerimiento, carta de crédito contingente irrevocable —SBLC— o instrumento equivalente aceptado por ESSMAR E.S.P.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

El contratista deberá constituir **garantía de cumplimiento del contrato, o el instrumento equivalente que acepte ESSMAR E.S.P.**, destinada a amparar los riesgos derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. Esta garantía deberá cubrir el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato EPC, incluyendo diseños definitivos, ingeniería de detalle, suministro, fabricación, importación, nacionalización, construcción, instalación, montaje electromecánico, integración tecnológica, pruebas, comisionamiento, puesta en marcha, operación asistida, capacitación, transferencia de conocimiento, entrega documental, entrega funcional de la infraestructura y demás obligaciones contractuales. El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución contractual y doce (12) meses adicionales.

Cuando ESSMAR E.S.P. autorice la entrega de anticipo, el contratista deberá constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el cien por ciento (100%) del valor entregado. Esta garantía deberá mantenerse vigente desde la entrega del anticipo hasta su amortización total y treinta (30) días calendario adicionales, o por el término superior que establezca ESSMAR E.S.P. de acuerdo con la forma de pago y el programa de amortización. El amparo cubrirá la correcta inversión, manejo y amortización de los recursos entregados a título de anticipo.

Cuando ESSMAR E.S.P. autorice pagos anticipados, el contratista deberá constituir garantía de devolución del pago anticipado por el cien por ciento (100%) del valor pagado anticipadamente. Esta garantía deberá permanecer vigente desde la realización del pago anticipado hasta el cumplimiento de la obligación que justifica dicho pago y treinta (30) días calendario adicionales, o por el término superior que defina ESSMAR E.S.P. en atención a los riesgos del contrato.

El contratista deberá constituir **garantía para el pago de salarios**, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por un valor mínimo equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, salvo que ESSMAR E.S.P. establezca un porcentaje superior de acuerdo con el análisis de riesgo laboral, el número de trabajadores, la duración del contrato, la intensidad de mano de obra y la participación de subcontratistas. La vigencia de este amparo será igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años adicionales. Esta garantía cubrirá los perjuicios que pueda sufrir ESSMAR E.S.P. como consecuencia del incumplimiento de obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social o indemnizaciones laborales a cargo del contratista o de sus subcontratistas, en los términos aplicables.

El contratista deberá constituir garantía de estabilidad y calidad de la obra e infraestructura, destinada a cubrir defectos constructivos, fallas estructurales, deficiencias de instalación, vicios ocultos, afectaciones a la estabilidad, calidad, resistencia, durabilidad y funcionalidad de las obras civiles, hidráulicas, sanitarias, marítimas, costeras, eléctricas, electromecánicas y demás infraestructura construida o instalada. El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contractual correspondiente a obras civiles, hidráulicas, electromecánicas e infraestructura instalada, o al porcentaje superior que establezca ESSMAR E.S.P. conforme al análisis de riesgo. Su vigencia será mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo del proyecto, sin


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

perjuicio de mayores términos de garantía técnica ofrecidos por el contratista, exigidos por fabricantes o establecidos en el contrato.

La garantía de estabilidad y calidad de la obra deberá cubrir, entre otros eventos, defectos constructivos, fallas en cimentaciones, estructuras, tuberías, tanques, instalaciones, obras hidráulicas, obras marítimas o costeras, sistemas de soporte, anclajes, recubrimientos, acabados técnicos, corrosión atribuible a deficiencias de diseño, construcción o selección de materiales, y demás incumplimientos relacionados con la estabilidad, calidad y funcionalidad de la infraestructura.

El contratista deberá constituir garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes, equipos y sistemas, destinada a cubrir perjuicios derivados de la mala calidad, deficiencias técnicas, fallas de fabricación, defectos de instalación, incompatibilidad, incumplimiento de normas técnicas, ausencia de repuestos, falta de soporte técnico o incorrecto funcionamiento de los equipos principales, auxiliares y sistemas especializados. El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los equipos principales, auxiliares y sistemas especializados, o al porcentaje superior que determine ESSMAR E.S.P. conforme al análisis de riesgo. Su vigencia será mínimo de treinta y seis (36) meses contados desde la puesta en operación comercial, aceptación operativa o recibo definitivo de los equipos, según se establezca en el contrato, sin perjuicio del término superior otorgado por fabricantes, tecnólogos, integradores o condiciones técnicas del contrato.

La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes, equipos y sistemas aplicará, entre otros, a los sistemas de captación, equipos de pretratamiento, sistemas de ultrafiltración, membranas y sistemas de ósmosis inversa de agua de mar —SWRO—, bombas de alta presión y bombas auxiliares, sistemas de recuperación de energía, sistemas de remineralización, sistemas de desinfección, sistemas eléctricos, tableros, variadores, subestaciones, automatización, instrumentación, control, SCADA, equipos electromecánicos asociados, sistemas de conducción, impulsión, almacenamiento y manejo de rechazo o salmuera.

Cuando el contrato incluya actividades de diseño, ingeniería, operación asistida, capacitación, transferencia de conocimiento, soporte técnico, acompañamiento especializado o servicios posteriores a la puesta en marcha, el contratista deberá constituir amparo de calidad del servicio, destinado a cubrir perjuicios derivados de la prestación deficiente, insuficiente, incompleta o inadecuada de dichos servicios. El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del componente de servicios, o al porcentaje que determine ESSMAR E.S.P. conforme al análisis de riesgo. Su vigencia será igual al plazo de ejecución de los servicios y un (1) año adicional contado a partir de su recibo a satisfacción, salvo que ESSMAR E.S.P. establezca un término superior.

El contratista deberá otorgar una **garantía específica de desempeño operacional —Performance Guarantee—**, destinada a respaldar el cumplimiento de los parámetros técnicos garantizados de la planta desalinizadora y de la solución integral entregada bajo el esquema EPC llave en mano. Esta garantía podrá instrumentarse mediante póliza, garantía bancaria, carta de crédito contingente, retención contractual, garantía corporativa, garantía de fabricante, garantía de desempeño técnico o mecanismo equivalente aceptado por ESSMAR E.S.P., siempre que permita exigir al contratista la


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

corrección, compensación, reposición, ajuste o indemnización correspondiente ante el incumplimiento de los parámetros garantizados.

La garantía de desempeño operacional deberá cubrir, como mínimo, la capacidad de producción de agua potable, calidad del agua producida, disponibilidad operacional, continuidad de operación, eficiencia energética, consumo específico de energía —kWh/m³ de agua producida—, tasa de recuperación del proceso, rechazo de sales, consumo químico, estabilidad del sistema de control y automatización, cumplimiento de protocolos de operación asistida y demás indicadores definidos en el Anexo Técnico. El incumplimiento de los parámetros garantizados dará lugar a la aplicación de los mecanismos contractuales de corrección, ajuste, repetición de pruebas, ampliación de operación asistida, compensación económica, aplicación de descuentos, imposición de multas, ejecución de garantías o declaratoria de incumplimiento, según corresponda.

El contratista deberá contratar y mantener vigente una **póliza todo riesgo construcción y montaje, o mecanismo equivalente aceptado por ESSMAR E.S.P.**, que cubra los riesgos materiales asociados a la ejecución de las obras, instalación, montaje, pruebas y puesta en marcha de la infraestructura contratada. Esta póliza deberá cubrir obras civiles, obras hidráulicas, obras marítimas o costeras, montaje electromecánico, transporte interno e instalación de equipos, daños materiales, errores de montaje, incendio, explosión, fenómenos naturales, daños por agua, robo, colapso, daños durante pruebas, riesgos asociados a precomisionamiento, comisionamiento y puesta en marcha, así como equipos, materiales, repuestos, componentes y suministros ubicados en el sitio de obra o bajo custodia del contratista.

La póliza todo riesgo construcción y montaje deberá mantenerse vigente, como mínimo, desde el inicio de ejecución contractual hasta la aceptación operativa o recibo definitivo de la infraestructura, incluyendo el período de pruebas y puesta en marcha. ESSMAR E.S.P. podrá exigir extensiones de cobertura cuando existan equipos en tránsito, almacenamiento, montaje parcial, pruebas prolongadas o riesgos adicionales identificados durante la ejecución.

Cuando el contratista deba importar, transportar o movilizar equipos, materiales, membranas, sistemas eléctricos, bombas, tableros, componentes especializados, repuestos críticos o cualquier otro bien necesario para la ejecución del contrato, deberá contratar seguro de transporte nacional e internacional, carga, importación o póliza equivalente, que cubra pérdida, daño, hurto, avería, siniestros durante transporte, manipulación, cargue, descargue, almacenamiento temporal, tránsito aduanero y traslado hasta el sitio de obra. Esta cobertura deberá mantenerse desde el punto de origen de los bienes hasta su entrega, inspección y aceptación en el sitio definido para la ejecución contractual, sin perjuicio de las obligaciones de custodia, preservación, almacenamiento y protección que correspondan al contratista.

El contratista deberá constituir **póliza de responsabilidad civil extracontractual**, destinada a cubrir los perjuicios que puedan sufrir ESSMAR E.S.P., terceros, comunidades, usuarios, trabajadores,


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

bienes públicos, bienes privados o infraestructura existente, derivados de hechos, actos u omisiones imputables al contratista, sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros vinculados a la ejecución del contrato. El valor asegurado será mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, o el valor superior que determine ESSMAR E.S.P. conforme al análisis específico de exposición al riesgo. Su vigencia será igual al plazo de ejecución contractual y doce (12) meses adicionales, o el término superior que defina ESSMAR E.S.P. según los riesgos del proyecto.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá incluir, como mínimo, cobertura básica de predios, labores y operaciones, daño emergente, lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad por actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, vehículos propios y no propios, daños a bienes de terceros, daños a bienes públicos o infraestructura existente, daños derivados de actividades de construcción, montaje, pruebas, transporte, operación asistida y manejo de equipos, así como daños asociados a actividades marítimas, costeras, hidráulicas, eléctricas, mecánicas, ambientales o industriales cuando resulten aplicables.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá otorgarse bajo modalidad de ocurrencia, permanecer vigente durante el período exigido y no podrá incluir franquicias, coaseguros obligatorios, deducibles excesivos o estipulaciones que impliquen la asunción de parte de la pérdida por ESSMAR E.S.P. Cualquier deducible será asumido exclusivamente por el contratista.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo esquema EPC, a precio global fijo y con alcance llave en mano, y que una parte significativa de los equipos, sistemas, membranas, bombas, tableros, componentes eléctricos, electromecánicos, instrumentación, automatización, sistemas de recuperación de energía, repuestos críticos o tecnologías especializadas puede corresponder a bienes importados o cotizados en moneda extranjera, el contratista deberá asumir el riesgo financiero cambiario asociado a la adquisición, importación, nacionalización y suministro de dichos bienes.

Para mitigar el riesgo financiero cambiario derivado de aumentos desproporcionados, abruptos o relevantes de la tasa representativa del mercado, de la devaluación del peso colombiano o de variaciones significativas del dólar o de cualquier otra moneda extranjera aplicable al componente importado del proyecto, el contratista deberá contratar, mantener y acreditar ante ESSMAR E.S.P. una garantía, seguro financiero o instrumento de cobertura cambiaria tipo forward, Non-Deliverable Forward —NDF—, swap de divisas, opción cambiaria, cobertura natural, derivado autorizado o instrumento financiero equivalente, expedido, contratado o respaldado por una entidad financiera autorizada, vigilada o regulada en Colombia o en el exterior, según corresponda.

El instrumento de cobertura cambiaria deberá tener por finalidad proteger la ejecución contractual frente a variaciones cambiarias que puedan afectar la adquisición oportuna de equipos críticos, componentes importados, tecnologías especializadas, repuestos, sistemas de automatización, membranas, bombas, tableros, equipos eléctricos, sistemas de recuperación de energía y demás bienes necesarios para la ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista deberá adoptar las medidas financieras necesarias para que las variaciones de la tasa de cambio no afecten el


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

cumplimiento del cronograma, la entrega de suministros, la importación de equipos, la instalación, el montaje, las pruebas, la puesta en marcha ni la entrega funcional de la infraestructura.

El contratista deberá presentar a ESSMAR E.S.P., dentro del término establecido en el contrato o, en todo caso, antes de la orden de compra, fabricación, importación o adquisición de equipos críticos, los soportes que acrediten la existencia del instrumento de cobertura cambiaria. Dichos soportes deberán indicar, como mínimo, la entidad financiera emisora, contraparte o intermediario autorizado, el tipo de instrumento contratado, el monto cubierto, la moneda de cobertura, la tasa pactada o mecanismo de determinación, la fecha de inicio y vencimiento, los componentes, equipos o pagos cubiertos, el porcentaje de cobertura sobre el componente importado o denominado en moneda extranjera, las condiciones de liquidación, la vigencia y las reglas de renovación, sustitución o ampliación.

El porcentaje mínimo de cobertura cambiaria será el que defina ESSMAR E.S.P. en las condiciones particulares del proceso, atendiendo el porcentaje de componentes importados, la exposición en moneda extranjera, los hitos de adquisición, el cronograma de suministro y el análisis de riesgos. En ausencia de regla especial, el contratista deberá cubrir como mínimo el setenta por ciento (70%) del valor estimado de los componentes importados o denominados en moneda extranjera, sin perjuicio de que pueda cubrir un porcentaje superior bajo su propio costo y responsabilidad.

La contratación del instrumento de cobertura cambiaria no generará, por sí misma, derecho al reconocimiento de mayores valores, ajustes automáticos, compensaciones económicas o modificación del precio global fijo pactado. Su finalidad será mitigar un riesgo asignado al contratista, proteger la ejecución contractual y asegurar la disponibilidad de los equipos, materiales y componentes requeridos para cumplir el objeto contratado. En consecuencia, las variaciones cambiarias que no se encuentren expresamente reconocidas en el contrato, que no correspondan a riesgos asumidos por ESSMAR E.S.P. o que no se encuentren amparadas por mecanismos de ajuste previamente pactados, serán asumidas por el contratista.

El contratista no podrá alegar aumentos de TRM, devaluación, inflación internacional, variación de precios de equipos importados, encarecimiento de divisas o cambios en el costo de moneda extranjera como causal automática de mayor valor, suspensión, incumplimiento, modificación de alcance o retraso en la ejecución. El contratista deberá mantener vigente, suficiente y actualizado el instrumento de cobertura cambiaria durante el período de adquisición, fabricación, importación, nacionalización y pago de los equipos y componentes expuestos al riesgo cambiario. En caso de modificación del cronograma, ampliación de plazos, sustitución de equipos, variación del componente importado o cualquier circunstancia que altere la exposición cambiaria, el contratista deberá ajustar, renovar, sustituir o ampliar la cobertura correspondiente.

ESSMAR E.S.P. podrá solicitar reportes periódicos sobre la vigencia, suficiencia, valor cubierto y estado de la cobertura cambiaria. La falta de contratación, acreditación, renovación, actualización o mantenimiento del instrumento de cobertura cambiaria constituirá incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la suspensión de pagos asociados a componentes importados, exigencia de plan de


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

corrección, aplicación de medidas de apremio, ejecución de garantías o demás consecuencias previstas en el contrato.

Sin perjuicio de las garantías contractuales exigidas a favor de ESSMAR E.S.P., el contratista deberá entregar las garantías de fabricante, tecnólogo, integrador o proveedor especializado correspondientes a los equipos, sistemas y componentes principales de la planta desalinizadora. Estas garantías deberán cubrir, como mínimo, membranas, sistemas de ósmosis inversa, bombas de alta presión, sistemas de recuperación de energía, sistemas eléctricos, tableros, variadores, automatización, SCADA, instrumentación, ultrafiltración, pretratamiento, remineralización, desinfección, equipos electromecánicos, repuestos críticos y demás componentes relevantes.

El contratista deberá garantizar que las garantías de fabricante, tecnólogo, integrador o proveedor especializado sean transferibles, cedibles o exigibles en favor de ESSMAR E.S.P., cuando ello resulte aplicable, y que se acompañen de manuales, certificados de calidad, fichas técnicas, condiciones de garantía, procedimientos de reclamación, contactos de soporte, tiempos de respuesta, disponibilidad de repuestos y demás información necesaria para su efectiva utilización.

Los amparos, seguros, garantías e instrumentos de cobertura serán independientes entre sí y deberán responder de manera autónoma por los riesgos que cubren. La existencia de una garantía no limitará la exigibilidad de otra ni impedirá a ESSMAR E.S.P. acudir al mecanismo contractual, legal o judicial que corresponda para obtener la satisfacción integral de sus derechos. Los valores asegurados o garantizados corresponden a mínimos de cobertura y no constituyen límite máximo de responsabilidad del contratista. En consecuencia, si los perjuicios causados superan el valor de las garantías, ESSMAR E.S.P. podrá reclamar al contratista la diferencia no cubierta, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, administrativas, civiles, comerciales o judiciales que resulten procedentes.

El contratista será responsable por el pago de primas, costos financieros, comisiones, gastos bancarios, gastos fiduciarios, renovaciones, ampliaciones, actualizaciones, deducibles, retenciones, copagos, costos de cobertura cambiaria, costos de expedición, traducción, apostilla, legalización y cualquier otro valor asociado a la constitución, mantenimiento, ejecución o actualización de las garantías, seguros e instrumentos de cobertura exigidos.

ESSMAR E.S.P. verificará que las garantías presentadas identifiquen correctamente al tomador, garantizado, asegurado, beneficiario o acreedor garantizado; identifiquen el proceso, contrato, objeto, valor, plazo y obligaciones garantizadas; cubran los amparos exigidos; tengan valor asegurado o garantizado suficiente; tengan vigencia adecuada; no contengan exclusiones, limitaciones, condiciones, franquicias, deducibles, cláusulas de proporcionalidad, revocatorias o restricciones no aceptadas por ESSMAR E.S.P.; permitan cobro parcial o total, según corresponda; sean irrevocables cuando se trate de garantías bancarias, cartas de crédito contingente o instrumentos equivalentes; permitan ejecución efectiva en favor de ESSMAR E.S.P.; y se ajusten a las condiciones particulares del proceso, el contrato y el régimen jurídico aplicable.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

ESSMAR E.S.P. podrá rechazar, solicitar ajuste, aclaración, modificación o sustitución de cualquier garantía, seguro o instrumento de cobertura que no cumpla las condiciones exigidas, que resulte insuficiente, que contenga exclusiones no aceptables o que no garantice adecuadamente los riesgos derivados del contrato.

OBSERVACIONES: Las garantías definitivas, porcentajes, vigencias y condiciones particulares deberán ajustarse al valor final del proceso, al análisis de riesgos, al Manual de Contratación de ESSMAR E.S.P. y a las condiciones particulares que se expidan para la solicitud pública de oferta.

5.8. Renovación

No aplica. |

5.9. Medidas de seguridad para el correo electrónico

Para evitar la suplantación de correo electrónico, **EL CONTRATANTE** ha configurado medidas de seguridad que permiten comprobar que los mensajes de correo electrónico que recibe se hayan enviado desde servidores autorizados, por lo que el CONTRATISTA deberá asegurarse de que el servidor de correo electrónico desde el cual envía las comunicaciones a EL CONTRATANTE tenga configurado correctamente el marco de políticas del remitente SPF (Sender Policy Framework), para evitar que los correos electrónicos que remita a EL CONTRATANTE sean marcados como correo no deseado (SPAM) o rechazados por el sistema de mensajería de la ESSMAR E.S.P.


6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral 5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1. Inicio de las actividades

EL CONTRATANTE podrá, con atención a sus normas de contratación, dar la orden de inicio para la ejecución de las obras con anterioridad a la formalización del contrato.

Cuando de la valoración de riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de uno o varios de los amparos de las garantías, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.


	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Recibida la comunicación de aceptación de oferta y previo al inicio de las actividades del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá preparar y presentar, además, la siguiente información específica:

Listado del personal que laborará en la ejecución del contrato, en la plantilla que **EL CONTRATANTE** suministra en el Anexo - **Plantilla detalle trabajadores.xls**, en archivo de Excel. En la ejecución, deberá remitir la información sobre novedades en el personal.

Adicionalmente, deberá remitir previo el inicio del contrato, o en la ejecución, cuando se presenten novedades de personal, en formato pdf, los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificado bancario con vigencia inferior a un (1) mes, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, N° de cuenta, tipo de cuenta y documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sede donde está inscrito o la entidad que haga sus veces según corresponda, con una fecha de expedición menor a un (1) mes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal quien diligencia el formato de causación.
- Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos anexos que certifiquen experiencia y requisitos académicos, según los perfiles exigidos en la solicitud de oferta.
- Fotocopia de las licencias o matriculas profesionales del personal citado anteriormente, cuando sea el caso.
- Copia de los contratos laborales, o de otro tipo si es el caso, del personal vinculado al contrato.
- Copia de las afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación para el personal que corresponda vinculado al contrato.
- Los documentos y planes descritos en las especificaciones para la gestión ambiental y social.
- Carnets del personal del CONTRATISTA.
 - Constancia de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social (Artículo 50 de la

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

- ley 789 de 2002).

- Los demás documentos solicitados en el documento donde **EL CONTRATANTE** da la orden de inicio.]

6.2. Manual de identidad para contratistas

Esta solicitud de ofertas incluye el Anexo denominado “Manual de Identidad para Contratistas ESSMAR E.S.P” que **EL CONTRATISTA** deberá aplicar plenamente para la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato. En él se incluyen los procedimientos que deben seguirse para velar por el uso correcto del nombre de la ESSMAR.

El Manual podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/manual-de-identidad-contratistas-v2-mayo-2023.pdf>

6.3. Supervisión del contrato

Constituyen la supervisión del contrato las actividades tendientes a garantizar la ejecución del objeto contratado y la oportuna ejecución de las obras, tanto desde el punto de vista técnico y administrativo como en los demás componentes que determinan el cumplimiento de dicha ejecución. Realizarán las actividades de supervisión los servidores y contratistas designados para el efecto por **EL CONTRATANTE**, quien desempeñará su labor con base en las atribuciones que aquí se le señalan, las que contemplan las normas legales y técnicas aplicables y los usos y costumbres que en tal tipo de actividades se aplican.

La supervisión será realizada por **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATANTE será el encargado de ejercer las actividades de supervisión del contrato que se le asignen, se contará con una supervisión integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto.

Es importante indicar que dentro de las funciones de la ESSMAR de acuerdo con su estatuto creación DECRETO No. 282 se encuentra “Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualquiera de las actividades propias de su objeto.”


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

En ese sentido, en ejercicio de las obligaciones como supervisor corresponde velar por la correcta e idónea ejecución del objeto del mismo y del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, a través del correspondiente seguimiento técnico y administrativo del mismo, así como proyectar los respectivos informes, oficios, y seguimiento riguroso según corresponda por el objeto a contratar.

Adicionalmente, se le solicita tener en cuenta que toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato debe ser remitida en original y de manera oportuna a la dependencia correspondiente para su respectivo archivo para realizar un seguimiento oportuno e integral.

En este sentido se contará con un equipo de profesionales capacitados para llevar a cabo la supervisión de manera íntegra y transparente el presente proceso, es así como deben garantizar y velar por los intereses de la entidad contratante y por la correcta ejecución de los proyectos.

Finalmente, es importante señalar que el incumplimiento de las obligaciones que asume como supervisor podrá dar lugar a que se inicie la acción disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 o en las normas que la modifiquen, aclaren o adicione, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter fiscal, civil y/o penal a que haya lugar.

6.3.1. Atribuciones del supervisor y Política de Responsabilidad Social Empresarial


El Supervisor, tendrá la calidad de “representante” de **EL CONTRATANTE** con el alcance que este término tiene en el ámbito legal, estará habilitado para ingresar a los sitios o áreas de la obra y a las dependencias administrativas desde las cuales **EL CONTRATISTA** dirige su actividad en cumplimiento del contrato. Tendrá, además, la facultad de revisar la forma como haya sido llevada a cabo cada actividad componente de la ejecución y la obra o producto resultante; tendrá la función de medir las cantidades de obra y contabilizar la efectiva producción de partes u objetos que ello suponga; podrá verificar la calidad, materiales y resistencia de las obras y exigir, con base en las reglas aplicables a que hace referencia esta solicitud de ofertas, la modificación, corrección o ajustes que sean necesarios para lograr el cometido o resultado que pretende el contrato.

Igualmente, tendrá la facultad de revisar los libros y documentos con base en los cuales se administran el personal, los recursos y demás bienes involucrados en la ejecución del contrato, y cualquier impedimento para ello que surja y sea responsabilidad de **EL CONTRATISTA** configurará un incumplimiento de su parte.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

EL CONTRATISTA deberá actuar coherentemente con la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y no podrán realizar acciones contrarias a ella.

El área responsable de la administración [o supervisión, así como quienes realizan la supervisión] del contrato, velarán por que esta política se cumpla.

6.3.2. Instrucciones, órdenes y decisiones del [Supervisor del contrato]

En principio, [el Supervisor] actuará a través de las denominadas “boletas de supervisión”. No obstante, en circunstancias especiales no será dado a **EL CONTRATISTA** abstenerse de realizar una actividad señalada por el Supervisor pretexto de que debe dejarse consignada por escrito, y las consecuencias de aplazar la ejecución a la espera de dicha formalidad serán de cargo de **EL CONTRATISTA**.


[Las órdenes de supervisor] estén contenidas en formatos especiales para ello o no, harán parte de la documentación del contrato, así como toda evidencia fotográfica, de video u otro que la tecnología permita la que deberá estar identificada con fecha y hora de su producción, así como quien las tomó o elaboró, y las demás formalidades que sean conducentes. Es obligación de quien desempeñe las actividades [de supervisor] del contrato dejar las pruebas anteriores durante el seguimiento que tiene que efectuar en el desarrollo del contrato, a fin de verificar su cabal cumplimiento de acuerdo con las normas del mismo y todas las que sean de aplicación; el incumplimiento de esta actividad es [causal de sanción disciplinaria cuando se adelante por servidores de **EL CONTRATANTE** o de adopción de las medidas que sean conducentes por incumplimiento de las obligaciones adquiridas con el contrato de supervisión] y serán el soporte y prueba de las respectivas responsabilidades.

6.4. Aspectos técnicos para la ejecución de las obras

En este aparte se consignan conceptos generales que permiten comprender y reglar la forma de llevar a cabo efectivamente las actividades que componen la realización del “objeto” del contrato.

6.4.1. Normas y especificaciones técnicas

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que la mayoría de las actividades que comporta la ejecución del “objeto” del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenerse estricta y puntualmente a lo que dichas reglamentaciones disponen. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se sujetará a los alcances expresos e implícitos del “Anexo Técnico” y los planos y diseños entregados para la ejecución del contrato, si es del caso. Se entenderá

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, **EL CONTRATISTA** los omite o modifica más allá de lo que estos mismos permiten.

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el “Anexo Técnico”, en todo caso cuando existan diversas interpretaciones acerca de las especificaciones y normas técnicas, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de consultar expresamente a **EL CONTRATANTE** acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que éstas le indiquen expresamente.

Si **EL CONTRATISTA** considera que la forma como **EL CONTRATANTE** ha definido la ejecución de algunas de las actividades que hacen parte del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la definición que haya tomado **EL CONTRATANTE**, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.


EL CONTRATISTA deberá estudiar y aplicar plenamente lo establecido en el “Anexo Técnico” para la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a los “planos y diseños” y al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que **EL CONTRATISTA** obtenga de **EL CONTRATANTE**, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente - y que **EL CONTRATANTE** supone cuando acepta su oferta - exige detectar y corregir.

Programa de trabajo

EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar a **EL CONTRATANTE**, dentro de los **diez (10)** días calendario siguiente a la formalización del contrato, el programa de trabajo para todos los servicios o las actividades contratadas, acorde con los requerimientos y requisitos de las especificaciones técnicas, acordados con la supervisión.

Ver además el Anexo Técnico.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Planos y diseños

Para la ejecución de la obra, cuando se requiera, **EL CONTRATANTE** entrega a **EL CONTRATISTA** los planos y diseños con base en los cuales éste debe proceder para dicha ejecución. En consecuencia, y en principio, **EL CONTRATISTA** se sujetará estrictamente a lo que dichos planos y diseños indiquen, sin que ello excluya su responsabilidad cuando en unos u otros se encuentren descripciones o características erróneas o incompatibles que hayan debido ser identificadas oportunamente por él.


En este último caso, **EL CONTRATISTA** está en la obligación de informar clara y puntualmente acerca del error o la incompatibilidad detectados y esperar las indicaciones que **EL CONTRATANTE** le dé para proseguir. La responsabilidad de **EL CONTRATISTA** desaparecerá en los casos en los cuales el servidor responsable de **EL CONTRATANTE** no responda su manifestación formal acerca de la existencia del error o la incompatibilidad. La sola expresión verbal, así sea hecha frente al servidor responsable, no excluye la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** si el error o incompatibilidad subsiste.

En los casos de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** antes mencionados, éste deberá asumir los costos de corrección o reparación de la obra en lo correspondiente y **EL CONTRATANTE** no estará obligada a ampliar o conceder plazos adicionales para ello.

6.4.2. Permisos, autorizaciones, licencias

Los permisos respectivos para ejecutar las obras tales como permisos de rotura de vías y andenes, trabajos nocturnos, movilización de equipos, colocación de vallas y otros permisos exigidos por las autoridades competentes para la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá gestionarlos, renovarlos o prorrogarlos ante la respectiva Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría de Cultura Ciudadana, autoridad ambiental competente, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Movilidad, Departamento Administrativo de Planeación del municipio o las equivalentes en los respectivos entes territoriales, y ante ESSMAR E.S.P.

Los costos que conlleven el trámite, la adquisición, la renovación o la prórroga de dichos permisos serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** y deberán ser tenidos en cuenta en la preparación de la propuesta.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

EL CONTRATISTA deberá documentarse, para la preparación de la propuesta, sobre los tiempos requeridos por los municipios para el trámite de los distintos permisos requeridos. |

6.4.3. Gestión ambiental


Para la gestión ambiental y social durante la construcción, **EL CONTRATISTA** deberá atender e implementar lo dispuesto en las especificaciones para la gestión ambiental y social, y el Plan de Manejo Ambiental (PMA), este debe ser realizado, pagado y gestionado por **EL CONTRATISTA**, además, debe ser aprobado por **EL SUPERVISOR** y la ESSMAR E.S.P. cabe resaltar que el PMA debe estar listo y aprobado antes del inicio de la ejecución de la obra.

Para desarrollar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá consultar, analizar, cumplir y aplicar toda la normatividad vigente en el país, relacionada con las actividades propias del contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a consultar y aplicar para el conocimiento del proyecto y el cumplimiento de sus obligaciones, los siguientes documentos de referencia que serán entregados por **EL CONTRATANTE**:

- Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Los actos administrativos y las obligaciones que se derivan de los permisos ambientales otorgados por las autoridades ambientales, en caso de que el proyecto cuente con ellos y/o aquellos, producto de las actividades de seguimiento, control y vigilancia.
- Plan de monitoreo y seguimiento.
- Lineamientos para la recopilación y procesamiento de cartografía necesaria para la elaboración de estudios ambientales y estándares para entrega de cartografía derivada de Estudios Ambientales (DAA o EIA) o Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA).
- Instructivos y formatos para informes, reportes, recopilación de información en campo, relacionamiento con la comunidad, entre otros.
- Requisitos para trámites ambientales y estructura recomendada de contenido para estudios técnicos de soporte.

6.4.4. Planes de Gestión del Riesgo de Desastre

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

EL CONTRATISTA, para el desarrollo de sus actividades, adelantará todas las gestiones necesarias para formular e implementar un Plan de Emergencia y Contingencia, que contenga las medidas de preparación para la respuesta y preparación para la recuperación ante potenciales situaciones de emergencia, derivadas de la materialización de riesgos asociados a la entrega de los bienes, ejecución de las actividades o de los servicios.

EL CONTRATISTA deberá conocer el Plan de Gestión del Riesgo de Desastre asociado a la infraestructura en construcción y operación de servicios públicos de la ESSMAR E.S.P. (artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y Decreto 2157 de 2017) y armonizar su plan de emergencia y contingencia con el establecido por la empresa.

6.5. Obras adicionales y obras extras

La ejecución de obras adicionales y extras deberá ser previamente acordada entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, y deberá ser efectuada por **EL CONTRATISTA** según las condiciones acordadas por **LAS PARTES**.

6.5.1 Son obras adicionales aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas o por ejecutar exceden las previstas allí.


Las obras ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios del contrato.

6.5.2 Son obras extras aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de la obra, se requieren para la completa terminación y entrega del objeto del contrato.

6.5.2.1 En atención a la modalidad de precio global que regirá el presente contrato, el interventor y ESSMAR

6.6. Entrega y recibo de obras

Dentro de los cinco (5) días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato y previo el aviso de entrega a **EL CONTRATANTE** por parte de **EL CONTRATISTA**, éste hará entrega formal y material de la obra a los servidores responsables o a quienes **EL CONTRATANTE** señale para el efecto. La entrega consistirá en la revisión visual de las obras, la comprobación de la operación de cada

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

componente que tenga alguna funcionalidad y el levantamiento de un acta en la que consten las condiciones en las cuales se halla la obra en general y cada uno de los detalles que la definen.

Se considerará que hay incumplimiento en la entrega de la obra o ejecución del contrato cuando en el proceso de su recepción **EL CONTRATANTE** encuentre que hay productos, labores o actividades incompletas o no funcionales dentro de la obra.

Cualquier entrega que **EL CONTRATISTA** intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de la obra.

EL CONTRATISTA entregará cada obra una vez ésta se encuentre totalmente terminada, si no las tiene terminadas no se recibirán y esto sólo se hará cuando hubiese ejecutado las modificaciones y reparaciones exigidas, de acuerdo con este numeral. El costo de estas modificaciones o reparaciones se hará con cargo a **EL CONTRATISTA** y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de las obras.

Garantía del Fabricante: No aplica para el presente contrato.

Garantía del Fabricante: Respecto de los bienes y/o equipos que hacen parte de la presente solicitud de ofertas, y a partir de las condiciones y especificaciones técnicas de operación y demás requerimientos técnicos solicitados por **EL CONTRATANTE** u ofertados por el oferente/contratista, este último adjuntará cuando haga la entrega de las obras el documento en el que formalice la garantía de calidad y eficiencia del fabricante según las condiciones técnicas y temporales convenidas. La garantía del fabricante será requisito adicional para el recibo de las obras.

EL CONTRATISTA deberá remover y retirar, por su cuenta, todas las instalaciones, el equipo de construcción y los servicios temporales que haya construido o adquirido para la ejecución de los trabajos, lo cual será requisito para el recibo definitivo de la obra. Los costos de sostenimiento de las obras hasta la entrega y recibo definitivo correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.


EL CONTRATISTA avisará por lo menos con **cinco (5)** días calendario de anticipación la fecha en la que se propone hacer la entrega total y definitiva de las obras, antes del término fijado para la entrega. **EL CONTRATANTE**, si lo considera conveniente, designará una comisión que dará la aprobación definitiva y hará las observaciones que sean necesarias para que **EL CONTRATISTA** las termine a satisfacción, según corresponda.

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

La Supervisión, dispondrá de **cinco (5)** días calendario para efectuar el recibo de las obras y podrá ordenar durante este término las modificaciones y reparaciones a que haya lugar y que puedan exigirse de acuerdo con el contrato.


Con las condiciones y formalidades contempladas en esta solicitud de ofertas, **EL CONTRATISTA** cumplirá con la entrega de las obras y **EL CONTRATANTE** efectuará su recibo. El momento en el cual ello se cumpla determinará si coinciden o no el plazo otorgado para la entrega y su realización efectiva.

Sólo la entrega a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** relevará a **EL CONTRATISTA** de responsabilidades derivadas o inherentes a las obras y, en consecuencia, mientras esto no suceda **EL CONTRATISTA** estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal.]

6.7. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, **LAS PARTES** convienen que en caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a **EL CONTRATANTE** en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE**, por eso, en exceso de esta suma **EL CONTRATANTE** podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.

En otras palabras, **EL CONTRATANTE** descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a **EL CONTRATISTA**, de ser posible, o se cobrará directamente a **EL CONTRATISTA**, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente **EL CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, habrá lugar a la entrega a **EL CONTRATISTA** de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a **EL CONTRATISTA** en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

6.8. Descuentos por incumplimiento y medidas de apremio provisionales

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de contratación de **EL CONTRATANTE**, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, **EL CONTRATISTA** acuerda y acepta la aplicación de las medidas de apremio, acorde con lo establecido en este numeral.

la aplicación de las medidas de apremio provisionales, son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, en los casos contemplados en este numeral.

La aplicación de las medidas de apremio provisionales, no libera ni atenúa la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.


Las medidas de apremio provisionales tendrán un límite igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que **EL CONTRATANTE** tenga habilitado para el efecto. La aplicación de la anterior medida no será reportada a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta **EL CONTRATISTA** acepta que, aplicada la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

Los Descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

6.8.1. Descuentos por incumplimiento de los ANS

Los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS - son acuerdos entre **LAS PARTES**, que se pactan con el fin de asegurar estándares de calidad en la prestación del servicio o en la ejecución de tareas y pueden establecerse a través de aspectos tales como tiempos de respuesta, rendimientos, tiempos de mantenimiento, entre otros. Los ANS constituyen una herramienta de mejoramiento de la calidad y un elemento de medición en la ejecución del contrato y se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Los siguientes hechos no serán considerados como supuestos para la aplicación de medidas de apremio provisionales, salvo cuando se configure el caso contemplado en el numeral **6.8.2.14.**, y darán lugar sólo a los descuentos o cobros indicados en cada caso, lo cual será comunicado a **EL CONTRATISTA** por el supervisor del contrato:

Cumplimiento del porcentaje de avance de obra mensual del programa de trabajo detallado.

Una vez validado el seguimiento de la obra por parte del administrador, y se evidencia que incumple el porcentaje de avance pactado desde el programa de trabajo, se podrá cobrar o descontar de las actas de pago dos (2) SMMLV por cada día calendario de atraso. Cuando se incurra en dicho incumplimiento por más de dos (2) meses consecutivos, se podrá aplicar la medida de apremio que se contempla en el numeral 6.8.2.12. Lo anterior aplica con respecto al programa de trabajo inicialmente pactado, como para las modificaciones o reprogramaciones justificadas y acordadas que se le realicen. Cabe aclarar que este atraso, no implicará o justificará ampliación del plazo de ejecución de las obras y será bajo responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.


Entrega de los documentos para la liquidación del contrato. Una vez recibidas las obras a satisfacción, el contratista tendrá veinte (20) días calendario para hacer la entrega de los documentos para la liquidación del contrato. De lo contrario, La ESSMAR E.S.P podrá descontar o realizar el cobro de un (1) SMMLV por cada día de retraso.

Procedimiento para la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS:

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, **EL CONTRATANTE** a través del supervisor del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

En contratos con pagos a residentes colombianos: **EL CONTRATANTE** elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a **EL CONTRATISTA** informándole la factura de la cual se hará el descuento por el incumplimiento en que incurrió, o en caso de no contar con dineros a favor de **EL CONTRATISTA**, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que **EL**

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al supervisor del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento.

6.8.2. Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales


6.8.2.1. Por no entregar o no cumplir el programa de trabajo y el plan de calidad detallado dentro del plazo fijado y en la forma pactada. Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de dos (2%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la entrega correspondiente o por el incumplimiento del programa de trabajo y el plan de calidad detallado.

6.8.2.2. Incumplimiento de las órdenes del supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de un (1) SMMLV, por cada día calendario de atraso en la entrega correspondiente o por el incumplimiento del programa de trabajo

Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el Supervisor podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla la orden. Se entenderá que, cuando por motivos inherentes a **EL CONTRATISTA**, el Supervisor le comunica la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo tanto el plazo de ejecución del contrato como el de cada una de las órdenes de trabajo que hasta la fecha se le han entregado para su ejecución.

6.8.2.3. Por no iniciar o suspender los trabajos sin causa justificada o por causa imputable a EL CONTRATISTA. Cuando los retrasos en el inicio o las suspensiones del trabajo demoren, cada una más de dos (2) días calendarios, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de 2 SMMLV por cada día calendario que demore en iniciar o reiniciar las obras.

Si pasados cinco (5) días calendario de ordenado el trabajo o la actividad, **EL CONTRATISTA** no la ha iniciado, **EL CONTRATANTE** podrá ejecutarlo, directamente, o con otro contratista y, en este caso, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del sobre costo en que incurra **EL CONTRATANTE** debido al retardo será descontado del próximo pago si lo hay, o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

6.8.2.4. Por no pagar los salarios o compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de dos (2) SMMLV, independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

6.8.2.5. Por operar las redes que son propiedad o responsabilidad de EL CONTRATANTE, sin el correspondiente permiso dado por el servidor competente de **EL CONTRATANTE**, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **dos (2) SMMLV** Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de orden penal o civil que este hecho pueda generar.

6.8.2.6. Cuando se compruebe que EL CONTRATISTA, de manera dolosa o culposa, ha generado o propiciado conexiones fraudulentas a los sistemas de servicios de EL CONTRATANTE. Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **dos (2) SMMLV** por cada instalación que permita ser conectada de manera fraudulenta en las redes, sin perjuicio de la acción penal y de las demás acciones legales a que haya lugar. En el evento en que se encuentre con una instalación no legalizada, **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato para que se tomen las medidas correctivas.

6.8.2.7. Por utilizar productos, materiales o equipos que no hayan sido aprobados por la Supervisión. Si **EL CONTRATISTA** hace uso de productos, materiales o equipos que no hayan sido verificados por el supervisor para su utilización, éste podrá incurrir en una medida de apremio provisional de **Dos (2) SMMLV**, por cada ocurrencia de este hecho, además del retiro correspondiente de los mismos y su reemplazo por materiales verificados por la supervisión.

6.8.2.8. Por interrupción o suspensión en el servicio de energía o de acueducto o de otros servicios de EL CONTRATANTE. **EL CONTRATISTA** deberá programar con **EL CONTRATANTE** las interrupciones necesarias del servicio de energía o acueducto o de otro tipo de servicios, para la ejecución de los trabajos, de no hacerlo se le podrá aplicar una medida de apremio provisional de **un (1) SMMLV** por cada hora o fracción de interrupción del servicio sin la respectiva programación, o cuando exceda el tiempo programado para las suspensiones; además, se cobrarán los perjuicios en que incurra **EL CONTRATANTE** por tal suspensión, en este caso además, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del perjuicio por la interrupción o suspensión del servicio en que incurra **EL CONTRATANTE** será descontado del próximo pago si lo hay o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Cuando una suspensión esté debidamente programada y aceptada por **EL CONTRATANTE** y por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste se retrasa en la iniciación de la suspensión provocando la cancelación de esta, o no puede efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas, horario y recursos, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **tres (3) SMMLV** por cada suspensión no efectuada.

6.8.2.9. Por no tener los recursos necesarios para el inicio y durante la ejecución del contrato.

Si **el CONTRATISTA** no tiene disponible todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato, se le podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a **UN (1) SMMLV** por cada día que pase sin subsanar la falta.

6.8.2.10. Por retardo en el cumplimiento del porcentaje de avance de las obras establecido en el Programa de Trabajo aprobado por el Supervisor. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el porcentaje de avance de las obras establecido en el Programa de Trabajo que presentará al inicio de la ejecución del contrato, previamente aprobado por el supervisor, El incumplimiento de **EL CONTRATISTA** podrá dar lugar a la aplicación de una medida de apremio provisional de un **(1) SMMLV** por cada día de mora.

6.8.2.11. Por incumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. **EL CONTRATANTE** podrá aplicar una medida de apremio provisional de **un (1) SMMLV** por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

6.8.2.12. Por incumplimiento en las especificaciones para la gestión ambiental y social o el Plan de Manejo Ambiental. Si **EL CONTRATISTA** incumple lo descrito en especificaciones para la gestión ambiental y social o el Plan de Manejo Ambiental, **EL CONTRATANTE** podrá aplicar una medida de apremio provisional de **dos (2) SMMLV** por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

6.8.2.13. Por incumplimiento en los ANS. Por cada caso en que se supere el número de incumplimientos en los ANS que expresamente se indican en cada causal, se podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a (5%) del valor del contrato.

6.8.2.14 Por incumplimiento de falta de maquinaria y herramientas evitar la normal ejecución de la obra. **EL CONTRATANTE** podrá aplicar una medida de apremio provisional de un (1) SMMLV por cada día calendario de incumplimiento en la normal ejecución de obra por no prever plan de


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

contingencia de maquinaria y no tener un stock de esta. La medida de apremio se aplicará durante el período en que persista el incumplimiento, se considera incumplimiento cuando la obra este sin normal ejecución por más de 4 horas. |

6.8.2.15 Por incumplimiento en la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) del total del personal que sea destinado a la ejecución del contrato al inicio y durante la ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco (5) SMMLV por incumplimiento en la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los porcentajes establecidos en el presente numeral.


6.8.3. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales

Si **EL CONTRATISTA** incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, **EL CONTRATANTE** a través del supervisor del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido y la consecuente deducción del monto respectivo, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio. Finalizado el término indicado, el supervisor del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por **EL CONTRATISTA**, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que **EL CONTRATISTA** no presente ningún argumento dentro del término previsto, **LAS PARTES** tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a **EL CONTRATISTA** para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, **EL CONTRATANTE** lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**. En caso de que **EL CONTRATANTE** no cuente con dineros retenidos a favor de **EL CONTRATISTA**, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que **EL CONTRATANTE** tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al supervisor del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.]

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que **EL CONTRATISTA** presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

6.8.4. Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida de apremio provisional se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando **EL CONTRATISTA** pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

6.8.5. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676


Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



[@essmaresp](https://www.instagram.com/essmaresp)

[@essmar_esp](https://twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga **EL CONTRATANTE**.

6.9. Potestades excepcionales surgidas en virtud de la autonomía de la voluntad

Las partes acuerdan que, en atención a la naturaleza estratégica del proyecto, al carácter esencial del servicio público de acueducto, a la finalidad pública de la infraestructura contratada, al esquema EPC, al precio global fijo y al alcance llave en mano del contrato, ESSMAR E.S.P. contará con facultades contractuales de interpretación y modificación, en los términos establecidos en las presentes cláusulas.

Estas facultades no constituyen cláusulas excepcionales al derecho común ni potestades exorbitantes derivadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Su fuente será exclusivamente la autonomía de la voluntad, la aceptación expresa del contratista al momento de presentar su oferta y suscribir el contrato, la naturaleza del régimen especial aplicable a ESSMAR E.S.P. y las estipulaciones contractuales aquí pactadas.


En consecuencia, las decisiones que adopte ESSMAR E.S.P. en ejercicio de estas facultades no tendrán la naturaleza de actos administrativos, no se expedirán mediante resolución administrativa y no estarán sometidas al régimen de recursos administrativos propio de los actos administrativos. Dichas decisiones se adoptarán mediante acto contractual, comunicación contractual motivada, acta de decisión contractual, orden contractual, instrucción contractual o documento equivalente, expedido dentro de la relación contractual y sujeto a las reglas de debido proceso contractual previstas en el presente contrato.

6.9.1. DEBIDO PROCESO CONTRACTUAL PREVIO AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN UNILATERAL

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676


Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Antes de ejercer las facultades contractuales de interpretación, modificación o terminación unilateral, ESSMAR E.S.P. garantizará al contratista un debido proceso contractual mínimo, orientado a asegurar la contradicción, defensa, motivación, proporcionalidad, razonabilidad y transparencia de la decisión. El procedimiento será el siguiente:

- **Identificación de la situación que da lugar a la actuación contractual.**
ESSMAR E.S.P., directamente o por conducto de la interventoría, identificará la existencia de una circunstancia técnica, jurídica, financiera, ambiental, predial, operativa, regulatoria, de desempeño, cronograma, calidad, seguridad, integración tecnológica, permisos, financiación, continuidad del proyecto o interés institucional que haga necesario interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato.
- **Informe técnico, jurídico o de interventoría.**
La situación deberá estar soportada en informe técnico, jurídico, financiero, ambiental, operativo o de interventoría, según corresponda, en el cual se indiquen los hechos, antecedentes, documentos relevantes, riesgos identificados, obligaciones contractuales comprometidas, alternativas disponibles y recomendación preliminar.
- **Comunicación de inicio de actuación contractual.**
ESSMAR E.S.P. comunicará al contratista el inicio de la actuación contractual, indicando de manera clara: i) los hechos que la originan; ii) la facultad contractual que eventualmente se ejercerá; iii) los documentos e informes que sirven de soporte; iv) las posibles consecuencias contractuales; y v) el término concedido para presentar explicaciones, observaciones, soportes, pruebas, alternativas o plan de acción.
- **Traslado al contratista.**
El contratista contará con un término de cinco (5) días hábiles, salvo que por la complejidad del asunto ESSMAR E.S.P. otorgue un término mayor, para pronunciarse sobre los hechos, controvertir los soportes, presentar documentos, solicitar reunión técnica, formular alternativas de solución, proponer ajustes, presentar plan de recuperación o manifestar las razones por las cuales considera improcedente la decisión proyectada.
- **Reunión técnica o audiencia contractual.**
Cuando la naturaleza del asunto lo requiera, ESSMAR E.S.P. podrá convocar al contratista, a la interventoría y a los equipos técnicos pertinentes a una reunión técnica o audiencia contractual, con el fin de escuchar posiciones, revisar alternativas, verificar información, evaluar impactos y precisar las medidas contractuales procedentes. De dicha reunión se dejará constancia escrita.
- **Concepto de la interventoría.**

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Recibidas las explicaciones del contratista, la interventoría emitirá concepto sobre la procedencia, necesidad, proporcionalidad y efectos de la interpretación, modificación o terminación contractual propuesta. Este concepto no será vinculante para ESSMAR E.S.P., pero constituirá insumo técnico para la decisión.

- Decisión contractual motivada.

ESSMAR E.S.P. adoptará la decisión mediante acto contractual motivado, en el cual se indiquen los antecedentes, fundamentos contractuales, análisis de las observaciones presentadas por el contratista, razones técnicas, jurídicas o financieras de la decisión, alcance de la medida, efectos contractuales, obligaciones pendientes y fecha a partir de la cual producirá efectos.

- Comunicación al contratista.

La decisión contractual será comunicada al contratista y a la interventoría por los medios previstos en el contrato. Desde su comunicación, la decisión será obligatoria para las partes, sin perjuicio de los mecanismos de reconsideración contractual o solución de controversias previstos en el contrato.

- Solicitud de reconsideración contractual.

El contratista podrá presentar solicitud de reconsideración contractual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Dicha solicitud no tendrá naturaleza de recurso administrativo, no suspenderá automáticamente los efectos de la decisión y será resuelta por ESSMAR E.S.P. mediante comunicación contractual motivada.

- Continuidad de la ejecución.

Durante el trámite del debido proceso contractual, y salvo instrucción expresa de ESSMAR E.S.P., el contratista deberá continuar ejecutando el contrato conforme al cronograma, obligaciones, instrucciones de interventoría y parámetros contractuales vigentes. La existencia de observaciones, desacuerdos o solicitudes de reconsideración no habilitará al contratista para suspender unilateralmente actividades, disminuir el ritmo de ejecución, abandonar frentes de trabajo o incumplir sus obligaciones.

- Procedimiento abreviado por urgencia.

Cuando exista riesgo grave para la continuidad del servicio público, la seguridad de las personas, la estabilidad de la infraestructura, el ambiente, la calidad del agua, la integridad de equipos críticos, la financiación del proyecto, el cumplimiento de permisos o la continuidad del cronograma EPC, ESSMAR E.S.P. podrá adoptar medidas contractuales inmediatas mediante procedimiento abreviado. En tal evento, comunicará la decisión al contratista, indicará las razones de urgencia y concederá un


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

traslado posterior para que el contratista presente observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. ESSMAR E.S.P. podrá confirmar, ajustar o dejar sin efecto la decisión inicial mediante acto contractual motivado.

6.9.2. INTERPRETACIÓN UNILATERAL CONTRACTUAL

ESSMAR E.S.P. podrá interpretar unilateralmente el contrato, mediante acto contractual motivado, cuando durante la ejecución se presenten dudas, discrepancias, ambigüedades, vacíos, contradicciones, diferencias de entendimiento o conflictos de interpretación sobre el alcance de las obligaciones, especificaciones técnicas, anexos, planos, diseños, cronograma, forma de pago, hitos, pruebas, garantías, indicadores de desempeño, matriz de riesgos, actividades EPC, operación asistida, transferencia de conocimiento o cualquier otra estipulación contractual.

La interpretación contractual tendrá por finalidad asegurar la continuidad del proyecto, la correcta ejecución del objeto contratado, la protección del interés público asociado al servicio de acueducto, la funcionalidad de la planta desalinizadora, la coherencia del esquema EPC, la integridad del alcance llave en mano y la ejecución eficiente del contrato.

La interpretación que adopte ESSMAR E.S.P. deberá respetar el objeto contractual, la naturaleza del contrato, la propuesta aceptada, los anexos técnicos, la matriz de riesgos, las reglas de buena fe, la finalidad económica del contrato, la razonabilidad técnica y la distribución de riesgos pactada entre las partes.


Cuando la interpretación contractual implique únicamente aclarar el sentido de una obligación existente, precisar un alcance técnico, resolver una contradicción documental, definir la prevalencia de documentos contractuales, aclarar un procedimiento o precisar la forma de cumplimiento de una obligación ya pactada, dicha interpretación será obligatoria para el contratista y no dará lugar, por sí sola, a reconocimiento de mayores valores, modificación del precio global fijo o ampliación de plazo. Cuando la interpretación contractual evidencie la necesidad de variar el alcance, plazo, precio, especificaciones, condiciones de ejecución o distribución de riesgos, ESSMAR E.S.P. deberá tramitar la situación conforme a las reglas previstas para la modificación contractual.

El contratista deberá cumplir la interpretación contractual adoptada por ESSMAR E.S.P., sin perjuicio de dejar las salvedades que estime pertinentes y acudir a los mecanismos de solución de controversias previstos en el contrato.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

3. MODIFICACIÓN UNILATERAL CONTRACTUAL

ESSMAR E.S.P. podrá modificar unilateralmente el contrato, mediante acto contractual motivado, cuando resulte necesario para garantizar la continuidad, funcionalidad, eficiencia, seguridad, calidad, operación, financiación, integración tecnológica, cumplimiento normativo, cumplimiento ambiental, cumplimiento de permisos, protección del servicio público, adecuada ejecución del proyecto o consecución del resultado contratado.

La modificación unilateral contractual podrá recaer, entre otros aspectos, sobre el cronograma, secuencia de ejecución, frentes de trabajo, priorización de actividades, diseños, especificaciones técnicas, metodología constructiva, actividades de suministro, integración tecnológica, pruebas, puesta en marcha, operación asistida, gestión ambiental, gestión de permisos, condiciones de entrega, medidas de mitigación, plan de calidad, plan de seguridad, plan de suministros, plan de importación, protocolos de prueba o demás aspectos necesarios para la correcta ejecución del contrato EPC.

ESSMAR E.S.P. podrá ejercer esta facultad cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Necesidad de ajustar el contrato para garantizar la funcionalidad integral de la planta desalinizadora.
- b) Cambios técnicos indispensables para corregir interferencias, incompatibilidades, omisiones o riesgos de integración.
- c) Necesidad de adecuar la ejecución a permisos, licencias, autorizaciones, condicionamientos o requerimientos de autoridades competentes.
- d) Variaciones en condiciones del sitio, redes existentes, predios, accesos, servidumbres, interferencias o condiciones técnicas relevantes.
- e) Necesidad de proteger la continuidad del servicio público, la seguridad hídrica, la calidad del agua o la estabilidad de la infraestructura.
- f) Necesidad de corregir desviaciones del cronograma, ruta crítica, suministros, fabricación, importación, montaje, pruebas o puesta en marcha.
- g) Requerimientos de la interventoría orientados a garantizar la calidad, seguridad, eficiencia, desempeño o cumplimiento de especificaciones.
- h) Necesidad de sustituir, ajustar o complementar componentes técnicos para asegurar igual o mejor desempeño.
- i) Circunstancias ambientales, marítimas, urbanísticas, regulatorias, prediales, sociales, financieras o institucionales que exijan ajustar la ejecución.
- j) Cualquier otra circunstancia que, de manera razonable y debidamente motivada, haga necesaria la modificación para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

La modificación unilateral contractual no podrá alterar la esencia del objeto contratado ni convertir el contrato en uno distinto. Tampoco podrá utilizarse para imponer al contratista obligaciones manifiestamente ajenas al alcance EPC, salvo que se reconozcan las condiciones económicas, técnicas y de plazo que correspondan conforme al contrato, la matriz de riesgos y las reglas aplicables.

Cuando la modificación se encuentre comprendida dentro del alcance EPC, del precio global fijo, de la matriz de riesgos, de las obligaciones de resultado, de las responsabilidades del contratista o de las actividades necesarias para entregar una solución funcional llave en mano, no habrá lugar a reconocimiento de mayor valor ni ampliación de plazo, salvo estipulación expresa en contrario.

Cuando la modificación implique una variación real, necesaria y no imputable al contratista, que exceda el alcance contratado, altere condiciones técnicas sustanciales, afecte el plazo o genere costos adicionales no comprendidos en el precio global fijo ni asignados al contratista en la matriz de riesgos, ESSMAR E.S.P. evaluará la procedencia de los ajustes económicos, presupuestales o de plazo correspondientes, de conformidad con el contrato, la disponibilidad de recursos, la fuente de financiación, el régimen jurídico aplicable y los documentos del proceso.

La modificación será comunicada mediante orden contractual de cambio, acta de modificación unilateral contractual, instrucción contractual motivada o documento equivalente, en el cual se indicará el alcance de la modificación, razones que la justifican, obligaciones afectadas, plazo de implementación, efectos económicos si los hubiere, soportes técnicos y condiciones de cumplimiento. El contratista deberá cumplir la modificación contractual ordenada por ESSMAR E.S.P. y continuar la ejecución del contrato, sin perjuicio de dejar las salvedades que estime pertinentes y acudir a los mecanismos de solución de controversias previstos en el contrato.

6.9.3. EFECTOS COMUNES DEL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES

El ejercicio de las facultades contractuales de interpretación o modificación unilateral no constituirá, por sí mismo, incumplimiento de ESSMAR E.S.P., siempre que se adelante conforme al contrato, al debido proceso contractual y a criterios de razonabilidad, proporcionalidad, motivación y buena fe.

El contratista no podrá suspender unilateralmente la ejecución del contrato, abandonar actividades, retirar personal, equipos o suministros, incumplir el cronograma o paralizar el proyecto con fundamento en su desacuerdo frente a una interpretación, modificación o decisión contractual adoptada por ESSMAR E.S.P., sin perjuicio de las salvedades, reclamaciones o mecanismos de solución de controversias que pueda ejercer conforme al contrato.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Las controversias que surjan con ocasión del ejercicio de estas facultades serán resueltas conforme a los mecanismos de arreglo directo, comité de seguimiento, amigable composición, conciliación, jurisdicción competente o mecanismo de solución de controversias previsto en el contrato, según corresponda.

Las decisiones contractuales adoptadas por ESSMAR E.S.P. deberán ser motivadas, proporcionales, documentadas y comunicadas al contratista, y harán parte del expediente contractual.

La aceptación de estas cláusulas por parte del contratista constituye condición esencial del contrato y se entenderá incorporada desde la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y la aceptación de las reglas del proceso contractual.


6.10 Subcontratación

Con base en los estudios previos y demás estudios que soportan el proceso, **EL CONTRATANTE** no aceptará ofertas que contemplen la subcontratación de ninguna de las actividades propias del contrato.

No obstante, en caso de que, durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, deberá solicitar por escrito, autorización a **EL CONTRATANTE**; Comunicación en la que debe garantizar y soportar que **EL CONTRATISTA** efectúe las revisiones necesarias para validar que el subcontratista propuesto cumple con la idoneidad técnica, jurídica, operativa y financiera para ejecutar las actividades acordadas, así como la afirmación de que el subcontrato para el que solicita autorización, cumplirá con las condiciones establecidas por **EL CONTRATANTE** en las condiciones generales y particulares de contratación.

Dentro de las principales revisiones que debe hacer **EL CONTRATISTA** respecto de la información del subcontratista y de las que debe dar cuenta en la comunicación enviada a **EL CONTRATANTE**, se encuentran las siguientes:

- LAFT: que el subcontratista no está incurso en riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La experiencia en actividades directamente relacionadas con la actividad que el subcontratista va a ejecutar
- El cumplimiento de obligaciones regulatorias: se debe indicar el cumplimiento en temas tales como, Características Técnicas Garantizadas (CTG), fichas técnicas, catálogos, folletos, formato

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

FE-1 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), etc.

- La validación de la capacidad financiera del subcontratista, para lo cual se podrán validar el balance general, el estado de resultados, las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o el informe de auditoría, etc.

Para efectos del control que **EL CONTRATANTE** debe ejercer sobre diversos aspectos propios del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá tener presente que, durante la ejecución de la actividad subcontratada, deberá atender los requerimientos de **EL CONTRATANTE** respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

6.11. Vigencia

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha a **EL CONTRATISTA** o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo y ciento veinte (120) días calendario más.


En el término de esta vigencia **LAS PARTES** están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

7.1. Terminación

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**;
- (b) cumplidas las obligaciones por cada una de **LAS PARTES** dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.
- (c) por vencimiento del plazo.
- (d) por incumplimiento al compromiso anticorrupción

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de **LAS PARTES**, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

Dentro del término siguiente al recibo final de las obras y para proceder a iniciar los trámites de la liquidación del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del recibo de las mismas, una relación completa, clara y detallada de los pagos hechos en desarrollo del contrato; una relación de los elementos, materiales, equipos e instalaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que sean de propiedad de **EL CONTRATANTE** y tengan carácter devolutivo, así como una relación de los informes, memorias y todos aquellos documentos que por parte de **EL CONTRATANTE**, le sean solicitados para proceder a la liquidación, tales como:

- Paz y salvo y liquidaciones laborales del personal a cargo de **EL CONTRATISTA** y de los subcontratistas si los hay.
- Garantía del fabricante debidamente aprobado por **EL CONTRATANTE**, y el **SUPERVISOR DELEGADO** en los términos indicados en el numeral 6.6. de estas condiciones particulares, según corresponda.
- Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales, aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y de seguridad social de **EL CONTRATISTA** o planillas de pago y de los subcontratistas si los hay.
- Devolución de los carnés de los trabajadores.
- Informe final ambiental y del Plan de Manejo Ambiental.
- Informe final de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Libretas de topografía de la construcción.
- Relación de sobrantes de material suministrado, no utilizado.
- Trazabilidad de los materiales y accesorios utilizados en la ejecución del contrato y/o resultados de los ensayos de laboratorio pendientes.
- Información técnica (original de catálogos, manuales de operación y mantenimiento, garantías, etcétera.) de válvulas reguladoras de presión, tuberías, válvulas, accesorios y en general de elementos suministrados por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.

7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral 5.9. de la Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, **LAS**

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

PARTES acuerdan que **ESSMAR** podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo del contratista, de tal manera que haga imposible el cumplimiento de la otra parte.

Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

EL CONTRATISTA, la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:


- a) Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contractuales.
- b) Abandono de obra, suspensión no autorizada de actividades o disminución injustificada del ritmo de ejecución.
- c) Retrasos injustificados que comprometan la ruta crítica, los hitos esenciales o la puesta en operación de la planta.
- d) Incumplimiento de diseños, especificaciones técnicas, parámetros de desempeño, calidad del agua, eficiencia energética o disponibilidad operacional.
- e) Incumplimiento grave de obligaciones ambientales, laborales, de seguridad social, seguridad industrial o salud en el trabajo.
- f) Falta de constitución, renovación, ampliación o mantenimiento de garantías, pólizas, seguros o instrumentos de cobertura exigidos.
- g) Cesión, subcontratación, sustitución de fabricantes, tecnólogos, proveedores críticos, personal mínimo o equipos aprobados sin autorización de ESSMAR E.S.P.
- h) Incapacidad técnica, operativa, financiera o administrativa del contratista para continuar la ejecución del contrato.
- i) Insolvencia, liquidación, disolución, intervención, cesación de pagos o situación equivalente que afecte la capacidad de cumplimiento del contratista.
- j) Incumplimiento de instrucciones contractuales, planes de recuperación, órdenes de cambio, requerimientos de interventoría o decisiones contractuales adoptadas por ESSMAR E.S.P.
- k) Fallas no corregidas en pruebas, comisionamiento, puesta en marcha, calidad del agua, integración tecnológica o desempeño de la planta.
- l) Imposibilidad técnica, jurídica, ambiental, predial, financiera o institucional de continuar el proyecto, no imputable a ESSMAR E.S.P.
- m) Decisiones de autoridades competentes, restricciones de permisos, afectaciones ambientales, cambios regulatorios, imposibilidad de disponibilidad predial o circunstancias sobrevinientes que hagan inviable o inconveniente continuar el contrato.
- n) Pérdida, suspensión, no desembolso definitivo o afectación sustancial de la fuente de financiación, cuando ello haga imposible continuar la ejecución contractual.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

o) Razones de interés público, continuidad del servicio público, protección de los recursos públicos, seguridad hídrica, eficiencia del proyecto o conveniencia institucional debidamente justificadas. |

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.4 del presente documento, “Debido proceso”.

7.3 Terminación plazo contractual con incumplimiento grave

Si el plazo de ejecución del contrato ha vencido, sin que se cumpla con la ejecución del objeto contractual, se considerara este como un incumplimiento grave por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.4 del presente documento, “Debido proceso”.


7.4. Debido proceso

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de **EL CONTRATISTA**, o el competente por parte de **EL CONTRATANTE**, comunicará la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato o el incumplimiento grave, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aportar las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

3. La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.
4. Si ha terminado el plazo de ejecución contractual sin que se cumpla el objeto del contrato, trayendo como consecuencia un incumplimiento grave por parte de **EL CONTRATISTA**.


7.5. Liquidación

Dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de terminación de las obras, **LAS PARTES** elaborarán un documento de “liquidación” dentro del cual dejarán constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones totales de las condiciones contractuales incluido el correcto funcionamiento de las obras ejecutadas con sus respectivos empalmes, el soporte que existe para ello y la condición de “paz y salvo” a la que se ha llegado.

En la etapa de liquidación **LAS PARTES** acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato. En el acta de liquidación bilateral constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen **LAS PARTES** para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo.

Para la liquidación del contrato **EL CONTRATANTE** le exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan presentarse después del vencimiento del plazo del contrato.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato, o **LAS PARTES** no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, vencido el término establecido para la liquidación, **EL CONTRATANTE** procederá a efectuar un cierre de cuentas y tomará las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones y exigir los derechos que resulten, según sea el caso.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

FORMULARIO 1
SPO-2025- 000

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

EL OFERENTE _____, somete la presente oferta a consideración de **EL CONTRATANTE**, cuyo contenido es el siguiente:


DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta		
FORMULARIO 1 – Relación de documentos		
FORMULARIO 2 – Carta de presentación		
FORMULARIO 3 – Cantidades y precios		
FORMULARIO 4 – Experiencia del Oferente		
FORMULARIO 5 – Reporte de incumplimiento de contratos		
FORMULARIO 6 – Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo		
FORMULARIO 7 - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.		
FORMULARIO 8 - DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA		
Certificación de Pago de los Aportes a La Seguridad Social y Parafiscales		
Garantía de seriedad de la oferta		
Características Técnicas Garantizadas		
Anexos		
Declaración de renta		
Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.		
Certificado de existencia y representación legal		
RUT actualizado		

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1




 @essmaresp @essmar_esp

www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

FORMULARIO 2

SPO-2025-000

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.

kilómetro 7 Troncal del Caribe
Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira
Teléfono (5) 4209676
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: SPO-2025-000
Solicitud de oferta

El suscrito _____ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) _____, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para _____ relacionados con el objeto.

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos de la solicitud de ofertas, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



[@essmaresp](https://www.facebook.com/essmaresp)

[@essmar_esp](https://twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con **EL CONTRATANTE** de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **EL CONTRATANTE** y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE** y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que **EL CONTRATANTE** considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para **EL CONTRATANTE** conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a **EL CONTRATANTE** y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual así, como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de **EL CONTRATANTE**, la cual puede consultarse en el siguiente enlace: [https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/PoI%C3%ADticas-Habeas-Data-ESSMAR-E.S.P.VF .pdf](https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/PoI%C3%ADticas-Habeas-Data-ESSMAR-E.S.P.VF.pdf)

Declaro expresamente que la presente oferta SI ____ NO ____ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.


Nombre del oferente: _____ NIT: _____
 Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista:
 _____ Teléfono No: _____
 E-mail: _____ Teléfono No: _____
 Fax No.: _____
 Representante legal: _____

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1





 @essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal:

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: _____

Atentamente,

Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía:


Anexo 1 (Formulario 2):

Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

Atentamente,

Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía:

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

**FORMULARIO 3
SPO -2025-000**

CANTIDADES Y PRECIOS

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
1					
2					
3					
Subtotal de la oferta Costo Directo Obra civil					
Administración (___%) *					
Imprevisto (___%)					
Utilidad (___%) **					
Valor de la oferta obra civil (costos directos, utilidad, administración, Imprevisto)					
SUMINISTROS					
ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
1					
2					
Total, Costo de Suministros					
Administración de suministro (___%)					
Valor Suministro + Administración de suministro					
Plan de manejo Ambiental					
Plan de Manejo Transito					
Total otros Costro (plan de manejo Ambiental + Plan de manejo Transito)					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (OBRA CIVIL+ SUMINISTRO + OTROS COSTOS)					

* Administración (\$): en esta casilla se registra la Administración en pesos, y en el paréntesis se indica el porcentaje.


*Imprevisto (\$): en esta casilla se registra el imprevisto, y en el paréntesis se indica el porcentaje.

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1




 @essmaresp @essmar_esp

www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01


** Utilidad (\$): en esta casilla se registra la Utilidad en pesos, y en el paréntesis se indica el porcentaje.

Moneda en que cotiza: _____

Firma del Representante Legal: _____

Notas:

1. La Cantidad de Referencia asignada al ítem corresponde a un consumo estimado y no obliga a EL CONTRATANTE respecto a su adquisición en caso de aceptarse la oferta. ya que son cantidades estimadas por planos.
2. El "Valor total de la oferta contiene IVA incluido.
3. Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2).

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

FORMULARIO 4
SPO-2025-000

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

Notas: recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676


Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



[@essmaresp](#)

[@essmar_esp](#)

www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

FORMULARIO 5
SPO -2025-000

REPORTE DE INCUMPLIMIENTO CONTRATOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____


Objeto o Descripción del Contrato	No. Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	Descripción del incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimiento, multa u otro incumplimiento.

En caso de **NO** tener incumplimientos para reportar: marque una x en el cuadro anterior.

Firma del Representante Legal del Oferente: _____

Notas:

- El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con **EL CONTRATANTE** durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

**FORMULARIO 6
SPO-2025-000**

PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Formulario: _____ Fecha de Elaboración _____

(DD/MM/AÑO)


Introducción e instrucciones
<p>La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta E.S.P., en adelante la ESSMAR E.S.P., en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)</p> <p>El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A. En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal. En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa. Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía. Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.

g) Diligenciar los siguientes datos:

N° de PC – EP – CRW -WS: _____

Consortio o Unión Temporal: _____

Aviso de privacidad: ESSMAR E.S.P. comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ESSMAR E.S.P. podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: XXXXXXXX.


Para acceder a nuestra política: https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas-Habeas-Data-ESSMAR-E.S.P.VF_.pdf

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

Información básica de la Empresa o Persona Natural	
Nombre, razón o denominación social:	
Tipo y Número de Identificación:	Fecha de Expedición*:
Dirección:	
Ciudad	País:
Teléfono Fijo:	Teléfono Celular (Móvil):

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Correo electrónico:		
Página WEB		
Tipo de Sociedad	Nacional (Colombia)	<input type="checkbox"/>
	Extranjera	<input type="checkbox"/>
	_____	País:
	Sucursal en Colombia	<input type="checkbox"/>
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.		
¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?		

* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Teléfono		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?

¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					


Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01


Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:
Razón social:
Tipo y Número de Identificación:
Observaciones o Aclaraciones:

Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)					
Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

*En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.

Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.

Manifestaciones
<p>Con la presentación de la oferta declaro que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita. • La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro. • En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita. • Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país. • Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a la ESSMAR E.S.P., o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.


Nota: en caso de que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a la ESSMAR E.S.P., a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01


Autorización
<p>Mediante la presente, autorizo a la ESSMAR E.S.P., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.</p> <p>Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de la ESSMAR E.S.P..</p> <p>De igual forma, se procederá cuando la ESSMAR E.S.P. lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso de que éste llegue a concretarse).</p>

Para la constancia,

Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)

Nombres y apellidos:	
Tipo y Número de Identificación:	
Fecha de la firma del documento:	

El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA:

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: _____, fecha: _____

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.

kilómetro 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira
 Teléfono (5) 4209676
 Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: Solicitud de ofertas **SPO -2025-000**

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), _____, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), _____ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,


 Nombre y firma del Revisor Fiscal o Representante Legal (según aplique)

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1





 @essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS SPO-2025-000

El oferente deberá suministrar la totalidad de las características técnicas aquí solicitadas con el fin de garantizar el cumplimiento de estas exigencias contractuales. Podrá suministrar, además, la información adicional que, en su consideración, deba conocer **EL CONTRATANTE** para que ella pueda identificar el bien ofrecido.

Este “Formulario” debe llenarse completamente y en forma clara y concisa. La información suministrada en forma confusa, incompleta, errónea y/o con espacios en blanco, podrá ser causal para la eliminación de la oferta.


En caso de que alguna información solicitada no sea aplicable a los bienes ofrecidos, se indicará con las siglas N.A. (No Aplica), comprometiéndose el oferente a sustentar esta respuesta, la cual se analizará en el momento de la evaluación de la oferta.

Toda la información que el oferente suministre en este “Formulario”, serán los datos técnicos válidos para la evaluación de la oferta y serán las características técnicas requeridas al momento de la aceptación de los bienes.

Las características técnicas garantizadas por el oferente deben corresponder, en su totalidad, a las que tienen los bienes que cotiza. En el evento de salir favorecido con el contrato debe entenderse que estas mismas características serán las que, ya en calidad de contratista, se compromete y certifica que entregará en cada uno de los bienes durante la ejecución del mismo.

El oferente podrá soportar la validez de la información suministrada en el “Formulario” por medio de catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos (ya sea en CD, documento preimpreso, o en ambos), como información técnica adicional de los bienes que oferta. De todas maneras, la información suministrada en cada una de las celdas de este “Formulario”, regirán sobre los datos de los catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos.

El OFERENTE garantizará las características técnicas de los bienes que está ofreciendo y que corresponden a las consignadas en el Formulario de características técnicas garantizadas.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Todas las aclaraciones que un oferente considere necesario hacer respecto de alguna o algunas de las características técnicas a garantizar, las podrá incluir en hoja anexa al presente “Formulario” de su oferta, mecanismo que le permitirá a EL CONTRATANTE la evaluación ágil y confiable de los bienes ofrecidos. Estas aclaraciones se tomarán como parte integral de las características técnicas garantizadas.

Las características técnicas garantizadas para el suministro e instalación de tuberías de alcantarillado sanitario y redes de acueducto, en el marco del proyecto de reposición de infraestructura en la zona designada. El contratista se compromete a cumplir con las especificaciones aquí detalladas para garantizar la calidad y eficiencia de las obras.

1. Preliminares

En esta fase del proyecto, se llevarán a cabo las actividades necesarias para preparar el terreno y organizar los recursos humanos y materiales para la ejecución de la obra. Se garantiza el cumplimiento de las normativas de seguridad laboral y el cuidado del entorno durante esta etapa.

2. Señalización y Seguridad de la Obra


Se establecerán señalizaciones adecuadas para delimitar la zona de trabajo y garantizar la seguridad de los trabajadores y transeúntes. Se contemplan medidas de seguridad específicas para el manejo de maquinaria pesada y el uso de equipos de protección personal.

3. Demoliciones y Perfilación

Las demoliciones necesarias se llevarán a cabo de manera controlada y segura, garantizando la correcta eliminación de la infraestructura existente. La perfilación del terreno se realizará conforme a las especificaciones del proyecto, asegurando la adecuada nivelación del área de trabajo.

4. Excavación, Manejo de Aguas y Entibados

Las excavaciones se realizarán de acuerdo con las dimensiones y profundidades especificadas en los planos del proyecto. Se implementarán medidas para el manejo adecuado de aguas pluviales y residuales durante el proceso de excavación. En caso necesario, se utilizarán entibados para garantizar la estabilidad de las zanjas.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

5. Llenos

Los llenos se ejecutarán con materiales seleccionados y compactados según las especificaciones técnicas establecidas. Se garantiza la adecuada compactación de los suelos para prevenir futuros asentamientos.

6. Instalación de Tubería de Alcantarillado

Se llevará a cabo la instalación de tuberías de alcantarillado sanitario conforme a las características técnicas garantizadas previamente establecidas. Se garantiza la correcta alineación, pendiente y sellado de las conexiones para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema.

Se contempla la reposición de 814,33 metros lineales de tubería de alcantarillado sanitario del colector principal. Estos cambios implican diámetros variados, entre 24", 33" y 36", abarcando la Av. Tamacá desde la calle 10 hasta la calle 12, y desde la calle 14 hasta la calle 19 A. Además, se contemplan ajustes en tuberías adyacentes, conectadas a los pozos de inspección existentes, con una longitud aproximada de 280 metros lineales y diámetros fluctuantes entre 8" y 20".

Material: Las tuberías de alcantarillado sanitario serán de material resistente a la corrosión y a las cargas externas.

Diámetros: Los diámetros de las tuberías serán conforme a las especificaciones del proyecto, incluyendo 24", 33", 36", 8", 10", 12", 16", y 20" según sea requerido.

Longitud: Se garantiza la longitud especificada para cada tramo de tubería, conforme a los planos del proyecto.

Conexiones: Todas las conexiones serán herméticas y cumplirán con las normativas de seguridad y calidad establecidas. Deben cumplir la normativa establecida en el RAS

7. Instalación de Tubería de Acueducto

La instalación de tuberías de acueducto se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas previamente definidas. Se asegurará la estanqueidad de las conexiones y la correcta presión del sistema para garantizar el suministro de agua potable a los usuarios.

Características Técnicas Garantizadas:

Material: Las tuberías de acueducto serán de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), garantizando resistencia química y mecánica.


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

Diámetros: Los diámetros de las tuberías serán conforme a las especificaciones del proyecto, incluyendo 2", 3", 4", 6", 8", 10" y 12", según sea requerido.

Longitud: Se garantiza la longitud especificada para cada tramo de tubería, conforme a los planos del proyecto.


Conexiones: Todas las conexiones serán herméticas y cumplirán con las normativas de seguridad y calidad establecidas.

8. Acometidas Domiciliarias

Se ejecutarán las acometidas domiciliarias necesarias para conectar las redes de alcantarillado y acueducto con las viviendas y establecimientos comerciales de la zona. Se garantiza la estanqueidad de las conexiones y la correcta operatividad de los sistemas.

9. Urbanismo (Construcción de Pavimentos y Andenes)

Se llevará a cabo la construcción de pavimentos y andenes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Se garantiza la adecuada compactación de los materiales y la correcta nivelación de las superficies para garantizar la durabilidad y seguridad de las estructuras.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

FORMATO 7 – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas). En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará que destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.]

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
 [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:


[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], manifiesto que se destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) del total del personal que sea destinado a la ejecución del contrato.

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1





 @essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01


La condición de que trata el inciso anterior al inicio y durante la ejecución del contrato, se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

BORRADOR

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Obra	VERSIÓN	01

FORMATO 8 – DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Dirección de la Entidad]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [], en adelante el “Proceso de Contratación”
 Objeto: CONSTRUCCIÓN COLECTOR TAMACÁ FASE II Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a quince (15) años, según su función y propiedad del oferente o alquilado o en arrendamiento financiero (leasing),

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

 [Firma del Proponente o de su representante Legal]

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1

